

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Rómulo Reza Hurtado

Año III Tercer Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 13

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
12 DE OCTUBRE DE 2005**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág.4

ORDEN DEL DÍA Pág.4

**ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR** Pág.7

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de las circulares de los congresos de los estados de Sonora, Colima y Tamaulipas, por las que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia Pág.8

CORRESPONDENCIA

- Escrito signado por el profesor Oscar Cortés Abarca, mediante el cual solicita que esta Soberanía emita juicio respecto a la compatibilidad entre sus funciones como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez y su desempeño como docente de la Secretaría de Educación Guerrero Pág.8

**PROYECTOS DE LEYES,
DECRETOS Y ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero Pág.9

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Pág.27

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero Pág.27

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 300 y la denominación de la sección quinta del libro segundo y se adicionan al capítulo único de la sección quinta los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del Código Penal del Estado de Guerrero Pág.32

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en

la colonia CNOP, sección “c”, en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la telesecundaria de nueva creación

Pág.39

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación diversos bienes muebles de su propiedad, en buen estado, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al Valle de Chilpancingo

Pág.42

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's hasta por un monto de endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (Banobras), hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (Ciento catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.)

Pág.44

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Cutberto Quiñónez Castro al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite

Pág.47

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 10 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano José Isaac Carachure Salgado al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite

Pág.50

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 30 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose a la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite

Pág.53

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 18 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Rigoberto Ramos Romero al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite

Pág.56

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Juan Abad Vargas al cargo y funciones de regidor

- | | |
|--|---|
| <p>del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite Pág.59</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 15 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Roberto Atrisco Jacobo al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite Pág.62 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite Pág.65 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Vicente López Villanueva al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Marquelia, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite Pág.68 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir | <p>del 14 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Alfredo Campos Tabarez al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite Pág.71</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero Pág.73 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero – marzo del ejercicio fiscal 2005 Pág.75 - Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ramírez Mora por el que se exhorta al gobernador del Estado para que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para que previa la realización de los estudios pertinentes se proceda a la regularización de la tenencia de la tierra en todos aquellos asentamientos humanos en el Estado que se encuentren irregulares Pág.119 <p>INTERVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del diputado David Jiménez Rumbo, en relación a la inasistencia a las reuniones de |
|--|---|

trabajo de las comisiones unidas de Gobierno, de Justicia y de Desarrollo Urbano y Obras y Públicas del director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (Invisur) Pág.123

ELECCIÓN

- De los diputados para integrar la Comisión Permanente y la Mesa Directiva que fungirá en el Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional Pág.129

CLAUSURA Y CITATORIO Pág.131

Presidencia del diputado Rómulo Reza Hurtado

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito a la diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Bautista Matías Félix, Buenrostro Marín Víctor, Carranza Catalán Lorenzo, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, José Jacobo Valle, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, Luis Solano Fidel, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Muñoz Leal Jorge Armando, Quiroz Méndez Salvadora, Ramírez García Enrique Luis, Ramírez Mora Ignacio, Reza Hurtado Rómulo, Román Ocampo Adela, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Sandoval Arroyo Porfiria, Tapia Bello Rodolfo, Trujillo Giles Felipa Gloria.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Max Tejeda Martínez, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, David Tapia Bravo, Arturo Martínez Pérez, Urbano Lucas Santamaría, Rafael Ayala Figueroa, Carlos Sánchez Barrios, Marco Antonio López García, Aceadeth Rocha Ramírez y para llegar tarde los diputados José Elías Salomón Radilla, Reyes Betancourt Linares, Jesús Heriberto Noriega Cantú y Cuauhtémoc Salgado Romero.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y con la asistencia de 32 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 14:50 horas, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

<<Tercer Periodo Ordinario.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Miércoles 12 de octubre de 2005.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el martes 11 de octubre de 2005 del Tercer Periodo Ordinario de

Sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de las circulares de los congresos de los estados de Sonora, Colima y Tamaulipas, por las que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercero.- Correspondencia:

a) Escrito signado por el profesor Oscar Cortés Abarca, mediante el cual solicita que esta Soberanía emita juicio respecto a la compatibilidad entre sus funciones como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez y su desempeño como docente de la Secretaría de Educación Guerrero.

Cuarto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 300 y la denominación de la sección quinta del libro segundo y se adicionan al capítulo único de la sección quinta los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del Código Penal del Estado de Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable

Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en la colonia CNOP, sección "c", en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la telesecundaria de nueva creación.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación diversos bienes muebles de su propiedad, en buen estado, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al Valle de Chilpancingo.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's hasta por un monto de endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (Banobras), hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Cutberto Quiñónez Castro al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 10 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano José Isaac Carachure Salgado al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada

la licencia indefinida concedida a partir del 30 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose a la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 18 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Rigoberto Ramos Romero al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Juan Abad Vargas al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 15 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Roberto Atrisco Jacobo al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Vicente López Villanueva al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento instituyente del

municipio de Marquelia, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 14 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Alfredo Campos Tabarez al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite.

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero – marzo del ejercicio fiscal 2005.

s) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ramírez Mora por el que se exhorta al gobernador del Estado para que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para que previa la realización de los estudios pertinentes se proceda a la regularización de la tenencia de la tierra en todos aquellos asentamientos humanos en el Estado que se encuentren irregulares, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

t) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alfredo Jerónimo Cristino, mediante el cual se aporta un día de salario de los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en beneficio de los damnificados del huracán “Stan”, en la ahora declarada zona de desastre en el estado de Chiapas.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado René Lobato Ramírez, integrante de la Comisión de Justicia, en relación a la inasistencia a las reuniones de trabajo de las comisiones unidas de Gobierno, de Justicia y de Desarrollo Urbano y Obras y Públicas del director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (Invisur).

Sexto.- Elección:

a) De los diputados para integrar la Comisión Permanente y la Mesa Directiva que fungirá en el Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 12 de octubre de 2005.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joel Eugenio Flores informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia de la diputada Porfiria Sandoval Arroyo, con los que se hace un total de 33 diputadas y diputados asistentes a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes 11 de octubre del año 2005, por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido, de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes; esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada el día martes 11 de octubre del año 2005, por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se informa recepción de circulares.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 12 de octubre de 2005.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente ocurso me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes documentos:

Circular número 20 de fecha 16 de septiembre de 2005, suscrita por los diputados Jorge A. Gastelum López y Fructuoso Méndez Valenzuela, secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, mediante la cual nos comunican la inauguración del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondientes al Tercer Año del ejercicio constitucional, así mismo se eligió la Mesa Directiva que fungirá durante el primer mes.

Circular número 27 de fecha 30 de septiembre de 2005, suscrita por el licenciado Roberto Alcaraz Andrade, oficial mayor del Honorable Congreso del estado de Colima, mediante la cual nos comunica la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, cuyo presidente y vicepresidente permanecerán en el cargo del 1 al 30 de octubre y los secretarios y suplentes del 1 de octubre de 2005 al 30 de enero de 2006.

Oficio número HCE/SG/AT/1164 de fecha 28 de septiembre de 2005, suscrito por los diputados Mario Andrés de Jesús Leal del

Castillo y Fernando Alejandro Fernández de León, secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual nos comunica la elección del presidente y suplente de la Mesa Directiva que estarán en funciones durante el mes de octubre del año en curso.

Documentos que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento de las circulares de referencia e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y las remita al Archivo General.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al escrito signado por el profesor Oscar Cortés Abarca, signado bajo el inciso "a".

El secretario Joel Eugenio Flores:

Diputado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar de este Honorable Congreso emita un juicio para que derivado del acta de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2003 del Honorable Ayuntamiento constitucional de Coyuca de Benítez, en la cual me marcan el horario de labores en los cuales me desempeño en el cargo de regidor y pudiera a la vez desempeñar al mismo tiempo el servicio docente en la Secretaría de Educación Guerrero. Lo anterior lo solicito en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre número 362.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente.
Profesor Oscar Cortés Abarca.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el escrito de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero, signada bajo el inciso "a".

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos de la Juventud, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de diciembre del año 2003, la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó a esta Plenaria la iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Estado de Guerrero.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Permítame, diputada secretaria, le solicito suspender temporalmente la lectura.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al artículo 123 de nuestra Ley Orgánica.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Artículo 123.- Los asistentes al salón de sesiones observarán el mayor respeto, silencio y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni interrumpir los trabajos del Congreso, ni realizar manifestaciones de ningún género.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Diputada Salvadora Quiroz puede continuar con la lectura correspondiente.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez

Que en sesión de fecha 19 de diciembre del año 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/740/2003, a las Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos de la Juventud para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, en la exposición de motivos de su iniciativa, señala:

“ La población en edad joven en los países de América Latina, constituye entre sus dos grupos de edades, 15 a 19 años y 20 a 24 años, aproximadamente el 24 por ciento del total de la población, según información de la Organización Iberoamericana de la Juventud. Nuestro país, y el estado de Guerrero en particular, conserva esta misma tendencia: el 26.44 por ciento de la población guerrerense cuenta entre 15 y 29 años; es decir, un poco más de la cuarta parte de la población corresponde a un sector con características

específicas que experimenta el tránsito a un estatuto adulto; sin mencionar que el grupo de entre los 0 y 29 años de edad.

Esta circunstancia obliga a una reflexión acerca de la situación en la que se encuentran las y los jóvenes, que permitan indagar sobre los procesos que actualmente se producen en su incorporación a la sociedad.

Los jóvenes guerrerenses viven en una sociedad marcada por inequidades cada vez más profundas. La distancia entre pobres y ricos se ha ido profundizando; vivimos en una sociedad donde los privilegiados tienen la posibilidad de ejercer derechos como el de educación, salud, vivienda, entre otros, mientras que una gran mayoría no ejerce su ciudadanía. La situación se ha venido agudizando con la aplicación de medidas económicas con efectos funestos en las condiciones de vida de la mayoría y en especial a los y las jóvenes, que ven con dificultad estructurar su proyecto de vida.

La relación de géneros en una sociedad patriarcal, marca diferencias entre el ser hombre y el ser mujer. Los roles sociales impuestos hacen que las mujeres estén subordinadas en relación con el hombre. La mujer joven en condiciones de marginación es triplemente excluida por ser pobre, mujer y joven. Los problemas que afronta la mujer joven son particulares: los embarazos no deseados o precoces, por ejemplo, marcan un corte en su futuro y la ponen en desventaja para su desarrollo. De igual manera el acceso a la educación u otro derecho, está marcado por su condición de mujer joven.

La tolerancia a la diferencia y el respeto por las diferentes culturas, sigue siendo un sueño a conquistarse. Pese al avance de las propuestas desde las diferentes organizaciones y pueblos indígenas, todavía nuestra sociedad muestra los rasgos de su segregación y racismo acumulados durante varios siglos. Los diferentes pueblos indígenas aún ven afectados sus derechos, lo que demuestra la pobreza legislativa en las últimas reformas constitucionales en materia indígena. La exclusión al diferente, la intolerancia a la diferencia, dan cuenta de una sociedad racista y excluyente.

Niños, niñas y jóvenes tienen una relación desigual en una sociedad donde la voz del adulto es parte del poder y del saber. Es una sociedad de adultos para adultos, en donde los jóvenes existen en una invisibilidad que se expresa en la carencia de proyectos, programas y políticas a su favor.

El campo con un deterioro de las condiciones de vida y la ausencia parcial o total de fuentes de trabajo, no presenta perspectivas para que la juventud pueda estructurar sus proyectos de vida. Las ciudades con todo su potencial y atractivos, influyen directamente sobre los jóvenes del campo, obligándolos a abandonar sus tierras en búsqueda de mejores condiciones de vida.

En suma, los y las jóvenes no son conscientes de su papel protagónico en la sociedad, al no ser tomados en cuenta y, por tanto, no existen condiciones para proyectarse como seres humanos.

A partir de los finales de los años 50 y principios de los 60 se ubica como una característica fundamental de la juventud guerrerense, su nexo con las causas populares y la lucha política. Los espacios juveniles están copados principalmente por la lucha estudiantil.

El movimiento coprero de la Costa Grande y el movimiento estudiantil de los años 60, toman un papel protagónico en la caída del gobernador Raúl Caballero Aburto. La represión, sin embargo, no detuvo la creciente participación de los jóvenes en el ámbito político; la solidaridad y presencia en la lucha campesina y popular se ve incrementada e, incluso, se inicia su presencia en los partidos políticos de izquierda.

Pero en general, la historia guerrerense no registra hechos sociales consistentes a favor del reconocimiento del joven como sujeto de derecho, ni una disposición desde el Estado para diferenciar y establecer una legislación y políticas que de modo especial se ocupe de la situación y condición de los jóvenes. Los movimientos juveniles con identidad y plataforma propia, fueron escasos y efímeros. Ello tal vez contribuyó a que las elites políticas y la autoridad estatal no los considerasen un actor al cual promover y atender.

Siendo nuestro Estado, un “Estado joven”, debiera de esperarse una conformación de la sociedad volcada hacia la educación, la salud, la calificación laboral, el empleo y la participación política de ese vasto sector de población, convirtiéndolos en protagonistas del desarrollo. Pero esto no es así; a diferencia de otros segmentos poblacionales específicamente reconocidos como sujetos de derecho (trabajadores, mujer, niño) el joven permanece como una categoría indefinida para la que el tratamiento legislativo es aleatorio y proveniente de otras situaciones y regulación sectorial de derechos: educación, empleo, salud, etc.

El gobierno del Estado, aún y a pesar de la existencia de una Secretaría de despacho particularizada en la atención a la juventud y de la existencia de un Programa Sectorial, no ha encauzado el ejercicio de gobierno hacia una atención trascendente de la juventud guerrerense, como sector social. Y esto es así porque la actual administración pública enfrenta un problema estructural, en tanto que en la toma de decisiones fundamentales, sigue ausente la participación de la propia juventud y de la sociedad en su conjunto.

El origen de la actual Secretaría de la Juventud tiene su antecedente en el Consejo de Recursos para la Atención de la Juventud (Crea-Guerrero), constituido en 1985; mismo que se transforma en Instituto del Deporte y la Juventud en 1989, y termina creándose la Secretaría de la Juventud en el año de 1996, misma que hasta la fecha sigue funcionando. Sin embargo, y a pesar de estas transformaciones institucionales, las políticas públicas para la atención de la juventud, han estado caracterizadas por una falta de dirección que ubique a los y las jóvenes como sujetos estratégicos del desarrollo.

El Programa “Más y Mejores Oportunidades para los Jóvenes” (que por cierto tiene su imagen institucional en el Programa “Mas y Mejores Oportunidades para las Mujeres”), señala textualmente: “...(la) finalidad esencial es la búsqueda de un desarrollo integral de la juventud guerrerense en general y de la de escasos recursos económicos en particular (...) se busca impulsar y fomentar el bienestar de la colectividad en las comunidades rurales y zonas urbanas de todo el Estado. Asimismo, la meta

común que persigue cada uno de los subprogramas se enfoca a lograr el beneficio social de la juventud, buscando disminuir las condiciones de atraso y marginación que produce el círculo de la pobreza y ofrecimiento (sic) más y mejores oportunidades para su desarrollo personal y como integrantes de grupos de la sociedad civil.

Entendida de esta manera el concepto de ser joven y el papel que juega en el desarrollo, es evidente que el diseño de políticas públicas y las estrategias contempladas en planes y programas, adquieran –por un lado- un sentido asistencialista en tanto se les considera incapaces argumentando que transitan a un estado adulto y, por otro lado, se impulsa una visión pragmática y productivista, con la intención de incorporar a los jóvenes en la esfera de la producción, sin considerar sus características específicas de formación y respeto a sus derechos como sujetos y titulares de los mismos.

Sin embargo, la visión oficial es sumamente alentadora; pero que al no contar con políticas públicas definidas desde la participación de las y los jóvenes y la incongruente restricción de recursos financieros, hacen del discurso oficial un acto a todas luces retórico que en nada contribuyen a solucionar el problema.

No puede afirmarse que no existan acciones importantes emprendidas por la Secretaría de la Juventud y que responden puntualmente a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública; la cantidad de subprogramas y el ámbito de su ejercicio, representan un esfuerzo que conlleva la intención de beneficiar a la juventud guerrerense. Sin embargo, analizando las memorias de labores de la Secretaría y las cuentas públicas del gobierno del Estado, nos damos cuenta que los recursos en los últimos dos años, apenas exceden los cinco millones y medio de pesos, destinados exclusivamente a su gasto corriente, con lo que tiene que atender 76 coordinaciones municipales y 7 coordinaciones regionales, con un personal asignado que apenas llega a 55 trabajadores.

Esta incongruencia obliga a que los programas y acciones de gobierno se conviertan en acciones meramente coyunturales y dependientes de la disponibilidad de recursos

que imposibilita su permanencia. La centralización institucional, sin que existan organismos auxiliares de participación ciudadana, niega la coordinación institucional y social y el papel rector del Estado en la atención a este sector.

La presente iniciativa, desde una visión que privilegia el reconocimiento de los y las jóvenes como sujetos de derecho público y su papel estratégico en el desarrollo, pretende precisamente establecer las bases normativas e institucionales que permitan guiar la acción de gobierno, a través de políticas públicas definidas en espacios de participación ciudadana.

Ante este estado de cosas, la pregunta sobre la situación de los jóvenes sirve de base para la elaboración de un marco teórico que pretende resolver la cuestión a partir de un análisis sistemático de dos aspectos sustantivos de la realidad juvenil guerrerense. El primer aspecto está referido a la cuestión de sí el joven, encontrándose en una fase sensiblemente delicada de su condición de persona humana, y confrontándose con el reto de su desarrollo integral, está efectivamente reconocido como sujeto específico y particularizado de derechos (Bernaes Ballesteros, Enrique. 2001)

El segundo aspecto proviene del anterior, y consiste en establecer si existe claridad en la percepción y reconocimiento del joven como sujeto de derechos. Si así fuera, ello debe tener su concreción en el marco normativo constitucional, en una legislación específica y en las políticas que deriven de ello. Si por el contrario, se constatan vacíos legales o errores graves en la formulación de las leyes, hay un problema grave a resolver. Posiciones que reconozcan los derechos de los y las jóvenes y que no los plasmen en un derecho positivo que los haga efectivos, expresa una retórica sobre el tema juvenil, que en nada sirve para transformar y mejorar la situación de la juventud en nuestro Estado.

Si bien existe un gran avance en cuanto al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, esta tendencia no se ha reflejado en la legislación nacional y, particularmente en el estado de Guerrero. Actualmente no existe en la Constitución local, una sola mención al carácter estratégico de la juventud en el desarrollo; se le

involucra en una generalidad que deviene del concepto de lo humano y no se reconoce, por tanto, las características de un sector con particularidades y especificidades que requiere de atención a su legítima aspiración a incorporarse socialmente en igualdad de oportunidades y con garantía de que será respetada su identidad y el correspondiente desarrollo de su personalidad.

Es de resaltar, sin embargo, que existen dos disposiciones importantes en Guerrero que vinculan a una fracción de la juventud como sujetos de derecho; por un lado, se encuentra La Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero número 415, que consigna derechos y garantías a hombres y mujeres hasta los 18 años y, por otro lado, la normatividad dirigida a la defensa de los derechos de la mujer, principalmente la ley en contra de la violencia intrafamiliar, que incluye la atención de la mujer joven. A nivel federal, aunque con sus limitantes inciden en nuestra entidad las disposiciones de la Ley que crea el Instituto Nacional de la Juventud, con el objeto de crear una instancia gubernamental que atienda a este sector de la población.

Visto de esta manera, el problema fundamental puede centrarse en el hecho de que las posibilidades de alcanzar en Guerrero un desarrollo armónico entre autoridades y ciudadanía, con equidad y paz social, no se garantiza si no se toma en cuenta la participación diversa y plural de cada uno de actores sociales, económicos, políticos y culturales de nuestra sociedad.

Que en este mismo sentido, es un hecho irrefutable que las y los jóvenes guerrerenses carecen de un marco normativo que especifique su condición de sujetos y titulares de derechos, por lo que el discurso social y oficial en el sentido de que representan el futuro de la nación, no es mas que un acto retórico que invisibiliza su papel estratégico en el desarrollo.

Así quedó de manifiesto en el foro de consulta realizado el 7 de junio de este año, en donde las expresiones de los más de 300 jóvenes asistentes, fueron en el sentido de ser integrados como protagonistas del desarrollo de nuestro Estado y de la definición del papel de los jóvenes en la construcción del Guerrero que queremos.

En estos foros, se hicieron una serie de propuestas por parte de los jóvenes entre ellas, la decisión por consenso de modificar el nombre a la ley quedando "Ley de la Juventud del Estado de Guerrero". Así también, se plantearon el fomento de una cultura política cimentada en la tolerancia, el diálogo y la convivencia cordial y civilizada, a través de la difusión de los derechos políticos y garantías individuales de los jóvenes, acompañados de procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en lo técnico, en lo jurídico, en lo económico y en lo social.

Con bastante insistencia, los jóvenes plantean la impostergable necesidad de una mayor interlocución y comunicación entre autoridades de diferentes espacios gubernamentales y jóvenes, para acordar políticas públicas y programas congruentes con lo que son sus prioridades.

También se destacó la importancia de la participación política de los jóvenes, por lo que se propuso su incorporación en puestos de la administración pública de los tres órdenes de gobierno. Para lograr lo anterior, se considera importante establecer una permanente relación entre las escuelas, los sectores productivos y sociales de cada localidad o municipio a fin de que los jóvenes se integren al desarrollo facilitando su incorporación productiva con el impulso de sus iniciativas empresariales.

Con base en lo anterior en la perspectiva de las definiciones del derecho que les asiste se debe legislar para incluir en programas públicos acciones de fomento a la cultura, un programa integral de educación sexual, género y las adicciones y de manera importante incrementar los programas de becarios de educación superior, incorporando en ellos a jóvenes de escasos recursos económicos.

La iniciativa que se presenta, entonces, está dirigida a generar un instrumento legislativo que sirva de marco para el quehacer gubernamental y social, en la perspectiva de garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de los y las jóvenes, así como establecer las bases normativas para su desarrollo integral.

La iniciativa, parte del presupuesto irrenunciable de reconocer a las y los jóvenes guerrerenses como sujetos de derecho público. Esta disposición, consecuentemente, no puede estar fuera del marco constitucional; de tal manera que se propone adicionar al artículo 47 de nuestra Constitución local, la necesidad de legislar en materia de protección de los niños, las niñas y las y los jóvenes, y su condición de sujetos titulares de los derechos actualmente reconocidos en la legislación nacional e internacional; así mismo, la no discriminación de cualquier tipo que afecte el goce de sus derechos y, obliga la aplicación de políticas públicas para garantizar a los y las jóvenes su derecho al futuro.

Avanzar en un acuerdo de este tipo, permitiría trascender la perniciosa pobreza legislativa en la que se encuentra la juventud guerrerense; permitiría dejar por sentado, de ahora y en adelante, el reconocimiento del respeto a los diferentes, a la no exclusión y discriminación por motivos de sexo, edad, origen, cultura, preferencia sexual, pensamiento o condición social y económica.

Una disposición de este tipo obliga a la conformación de una normatividad reglamentaria, que opere y especifique las acciones a seguir para el cumplimiento del mandato constitucional. Dicha normatividad se concreta en la creación de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Guerrero, dirigida a establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y la sociedad, en materia de política juvenil y defensa de los derechos de las y los jóvenes".

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracciones VI y XXII, 57, fracción I, 73, fracción I, 86, 87, 127 párrafos primero y segundo, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estas Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos de la Juventud, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de ley que recaerá a la misma.

Que una vez analizada la iniciativa de ley de referencia por los ciudadanos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de la Juventud, consideramos que el espíritu de la misma, es procedente, toda vez

que se pretende que exista un ordenamiento jurídico que garantice a las y los jóvenes la protección y ejercicio de sus derechos, sin embargo estimamos conveniente realizar algunas adecuaciones de forma y de fondo a efecto de no contravenir la Constitución Política local, así como las reglas de técnica legislativa establecidas, asimismo se amplían y se insertan otras disposiciones que complementan a la misma y se suprimen normas y figuras que se contraponían.

Que en este sentido, destaca lo relativo al Capítulo IV de la Iniciativa, que contiene las disposiciones correspondientes a los consejos consultivos estatal y municipales, estas Comisiones Unidas consideramos conveniente modificarla, a efecto de que los integrantes de los citados organismos desempeñen sus cargos en forma honorífica, quedando conformados por los titulares de diversas dependencias del Poder Ejecutivo estatal y de los ayuntamientos, ahorrándose consecuentemente la erogación de recursos considerables que pueden ser destinados a la implementación de los programas y acciones en beneficio del sector juvenil de la entidad. Por otra parte con esta modificación se evita crear una estructura orgánica que lejos de beneficiar traería como consecuencia una duplicidad de funciones, dado que las mismas son propias de la Secretaría de la Juventud.

Si bien es cierto, que en algunas partes de la República Mexicana e inclusive a nivel federal se han creado estructuras orgánicas encargadas de la atención y desarrollo del sector juvenil, obedece al hecho de que no existe ninguna dependencia de primer nivel, como es el caso de la Secretaría de la Juventud, siendo el estado de Guerrero pionero en este aspecto, por lo tanto es improcedente conformar los consejos consultivos estatal y municipal como se propone en la iniciativa, en virtud de que de hacerlo estaríamos incrementando la estructura orgánica que al final resultaría inútil, dado que existirían dos instancias con similares funciones, restando en consecuencia importancia a la Secretaría en sus atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia le compete ejercer.

De la misma forma y debido a que el objeto, integración y funcionamiento de los consejos consultivos estatal y municipales, sufrieron modificaciones, resultaba incongruente que un Consejo Consultivo que únicamente es un órgano de consulta y asesoría ejecutara un Plan Estatal de la Juventud, que requería de la erogación de recursos, motivo por el cual los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, estimamos conveniente realizar la adecuación correspondiente, sustituyendo los planes estatal y municipales de referencia por programas estatal y municipales de la Juventud, cuya ejecución correrá a cargo de la Secretaría de la Juventud y de los Ayuntamientos a través de los consejos consultivos correspondientes.

Por otra parte, estas Comisiones Dictaminadoras consideramos conveniente adicionar el presente Título con un Capítulo VI, a efecto de incluir un Plan Sectorial de la Juventud, con el objeto de fortalecer las políticas, estrategias y acciones gubernamentales en beneficio de las y los jóvenes guerrerenses, contribuyendo de esta forma en la búsqueda de soluciones a la problemática que actualmente enfrentan.

Que por lo anterior y tomando en cuenta que la denominación de la ley debe ser acorde al contenido y objetivo de la ley, estas Comisiones Conjuntas, determinamos que la misma se denominara “Ley de la Juventud del Estado de Guerrero”

Que la presente ley que presentamos los integrantes de las Comisiones Unidas, se integra por cuatro títulos; diez capítulos; cuarenta y seis artículos y cuatro artículos transitorios, mismos que a continuación se describen:

En el Título Primero denominado “Disposiciones Generales”, Capítulo Único, integrado por los artículos 1 al 5, el orden público, interés social y observancia general de sus disposiciones, teniendo por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del estado y la sociedad en materia de política juvenil y defensa de los derechos de las y los jóvenes; es decir, tiene como propósito garantizar la protección y ejercicio efectivo de los derechos de las y los jóvenes en el Estado; los valores fundamentales

y las formas de participación y promoción social, entre otros aspectos, contribuyendo en todo momento a la equidad de género y fomento del respeto a las garantías individuales, ideología, religión, preferencias sexuales y demás condiciones de carácter personal de las y los jóvenes en el Estado.

El Título Segundo denominado “De los Derechos y Obligaciones de las y los Jóvenes”, conformado por dos capítulos y los artículos 6 al 12; en su Capítulo I denominado “De los Derechos”, se establece la obligación del Estado de brindar protección a las y los jóvenes para garantizar el ejercicio y defensa efectivos de sus derechos; la obligación del Estado de proporcionarles un trato especial y preferente a las y los jóvenes que se encuentren en situación de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, creando las condiciones de igualdad necesarias mediante la implementación de programas y acciones que tiendan a mejorar el nivel de vida, preferentemente aquellos que viven en pobreza extrema, campesinos, indígenas y con capacidades diferentes.

En su Capítulo II denominado “De las Obligaciones”, se establecen los deberes de las y los jóvenes de respetar y hacer cumplir el marco jurídico que nos rige, con respeto irrestricto a los derechos de los demás sectores de la sociedad; así como asumir con suma responsabilidad el proceso de su formación personal, observando siempre los principios de solidaridad, convivencia, tolerancia, diálogo, consenso, democracia y compromiso social.

El Título Tercero denominado “Del Sistema Estatal de la Juventud”, compuesto por seis capítulos, se integra por los artículos 13 al 45.

En el Capítulo I denominado “Disposiciones Generales”, se incluye el Sistema Estatal de la Juventud, definiéndolo como el conjunto de políticas públicas, programas autoridades y organismos auxiliares, encargados de la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes en el estado, además de operar como instrumento de coordinación administrativa e institucional entre las distintas autoridades y órganos de los tres niveles de gobierno responsables de la promoción, protección y respeto de los derechos de los jóvenes. Dicho sistema estará coordinado por el Consejo Consultivo Estatal.

En el Capítulo II denominado “De las Políticas Públicas”, se definen como el conjunto de directrices emitidas por las autoridades y organismos competentes cuya finalidad es garantizar la promoción, vigencia y ejercicio pleno de los derechos juveniles, estableciéndose que estas, así como los programas y proyectos deberán ser formulados tomando en cuenta el principio de descentralización, desconcentración y participación ciudadana; se establecen los aspectos que deberán considerar las políticas: educativa, de empleo, de protección a la salud, de participación, de equidad y de recreación de la juventud en el Estado.

En el Capítulo III denominado “De las Autoridades”, se estipula que el Ejecutivo del estado y los ayuntamientos de la entidad son autoridades en materia de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, señalándose las atribuciones tanto del Estado como de los ayuntamientos, quienes las ejercen a través del titular de la Secretaría de la Juventud y de los presidentes municipales, respectivamente; para la operación y ejecución de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, se autoriza al Ejecutivo estatal y a los ayuntamientos para celebrar convenios y acuerdos de coordinación y asociación entre sí, con otras entidades o con la federación, documentos que deberán ser publicados en el órgano de difusión del gobierno del Estado que es el Periódico Oficial, señalándose la forma que estos deberán estar estructurados.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores se sirva continuar con la lectura del proyecto de dictamen.

El secretario Joel Eugenio Flores:

El Capítulo IV quedó denominado “De los Órganos Auxiliares”, en que se establecen como órganos auxiliares cuyo objeto es garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes a los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, señalándose la forma en que estarán integrados, las atribuciones que ejercerán cada

uno de ellos y como deben sesionar y tomar sus resoluciones.

En el Capítulo V denominado “De los Programas Estatal y Municipales de la Juventud”, se establece la obligación del Ejecutivo del estado y de los ayuntamientos de formular los programas estatal y municipales, así como ejecutarlos, dar seguimiento, vigilancia y evaluación a los mismos, los que deberán contemplar los lineamientos necesarios para la participación de los jóvenes en el desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

En el Capítulo VI denominado “Del Plan Sectorial de la Juventud”, se establece la obligación del Consejo Consultivo Estatal de formular y presentar al titular del Ejecutivo estatal, para su aprobación, el Plan Sectorial Sexenal de la Juventud, el cual deberá contener un diagnóstico y un pronóstico de la situación y problemática que enfrenta los jóvenes en el Estado, en el que se determinarán los objetivos, metas y políticas a corto, mediano y largo plazo tendientes a lograr el desarrollo y elevar el nivel de vida de las y los jóvenes guerrerenses, señalándose los datos que deberán observarse en su formulación.

El Título Cuarto denominado “De las Sanciones Aplicables a los Servidores Públicos Responsables de Ejecutar la Presente Ley”, integrado por un Capítulo Único, se establece que las sanciones a que se harán acreedores Quienes infrinjan las disposiciones de esta ley, serán las contempladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que la presente ley tiene por objeto fundamental garantizar el respeto y protección de los derechos fundamentales de las y los jóvenes, así como el establecimiento de una serie de deberes que como integrantes de una sociedad deberán asumir, permitiéndoles participar de manera activa y responsable, mediante el establecimiento de una política de Estado en su favor, para proporcionar atención prioritaria a este sector de la población..

Que es innegable que la imaginación y fortaleza de las y los jóvenes son fundamentales para el desarrollo de los pueblos, son parte indispensable para el cambio social, económico y la innovación tecnológica de la humanidad,

por ello, la presente ley pretende crear el escenario jurídico propicio que permita a las y los jóvenes desarrollarse en los distintos ámbitos de la vida democrática estatal y nacional mediante su participación económica que se relaciona con su trabajo y el desarrollo; su participación política, relacionada con la toma de decisiones y la distribución del poder; la participación social y la participación cultural, relacionada con el arte, la expresión y la identidad.

Que la expedición de una ley como esta, sin duda contribuirá a atender de una forma directa las principales inquietudes de la juventud, reconociendo los problemas de la misma y proponiendo soluciones, para brindarles mejores oportunidades y condiciones de vida, especialmente para quienes viven en pobreza extrema, campesinos, indígenas y con capacidades diferentes; en tal virtud, estas Comisiones Dictaminadoras, considera procedente aprobar la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local y 8°, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DEL GUERRERO NÚMERO _____

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en el estado de Guerrero y su aplicación corresponde, en el ámbito de su competencia a los gobiernos estatal y municipales.

Artículo 2.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional

que oriente las acciones del Estado y la sociedad en materia de política juvenil y defensa de los derechos de las y los jóvenes, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de la juventud, orientadas a la promoción y desarrollo integral de las y los jóvenes como sujetos estratégicos del desarrollo de la entidad.

Artículo 3.- En caso de incompatibilidad o de duda entre las disposiciones de esta ley y de otra que tengan por objeto la protección de las y los jóvenes, habrá de aplicarse la más favorable a su protección y desarrollo integral.

Artículo 4.- Son beneficiarios de la presente ley, las y los jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad. El rango de edad establecido no sustituye los límites de edad regulados en materia de garantías, sistemas de protección y derechos laborales respecto a los adolescentes, establecidos en la normatividad local, nacional e internacional vigentes.

Artículo 5.- Todas las políticas públicas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a las y los jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de equidad de género, entendiendo por tal, el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS JÓVENES

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS

Artículo 6.- Los mecanismos de promoción y garantía de los derechos establecidos en la presente ley, son adicionales a los ya existentes en la legislación local, nacional y en las declaraciones, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales vigentes.

Artículo 7.- Los derechos y garantías de las y los jóvenes, son inherentes a la condición de persona, y por consiguiente, son de orden público, interdependientes, indivisibles e irrenunciables.

Las y los Jóvenes gozarán, sin restricción alguna, del derecho a la protección efectiva del Estado para el ejercicio y defensa de los derechos consagrados en esta ley.

Artículo 8.- Las y los jóvenes tienen derecho a participar en el diseño y evaluación de políticas públicas y ejecución de programas y acciones que busquen el desarrollo y el bienestar de la comunidad; para ello el Estado propiciará y estimulará la conformación de organizaciones de jóvenes.

Artículo 9.- Se reconocen las particularidades de las y los jóvenes pertenecientes a los pueblos indígenas y su derecho a vivir de acuerdo a sus prácticas culturales.

Artículo 10.- El Estado dará trato especial y preferente a las y los jóvenes que se encuentren en situación de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva. Para tal efecto, promoverá y desarrollará programas que creen condiciones de vida digna para los jóvenes, especialmente para los que viven en extrema pobreza, comunidades campesinas e indígenas y para aquéllos con capacidades diferentes.

Artículo 11.- Las y los jóvenes tienen derecho, principalmente:

I. A su propia identidad, consistente en la formación libre y autónoma de su personalidad en atención a sus características de sexo, origen social o étnico, orientación sexual, creencia y cultura;

II. A decidir informada y libremente sobre su maternidad y su paternidad;

III. A la igualdad ante la ley sin discriminación alguna;

IV. A la educación integral, continua, de calidad y gratuita, en los términos que establezca la normatividad vigente;

V. A la salud integral y de calidad; la atención primaria; la atención y cuidado especializado de la salud juvenil; la promoción de la salud sexual y reproductiva y, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso de drogas;

VI. Al trabajo, a la protección social y a la formación profesional y técnica para el empleo, debiendo el Estado proteger a las y los jóvenes contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico;

VII. Al desarrollo social, económico, político y cultural, garantizando su participación en el desarrollo comunitario;

VIII. Al libre pensamiento y acción política, religiosa y cultural.

IX. A elegir y ser elegido y a la libre participación en organizaciones políticas; y

X. A la paz, entendida como un estado de vida basado en la mutua comprensión, ayuda y respeto que emana del ser humano y se proyecta en la relación interindividual, de grupos y de pueblos.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 12.- Es deber de las y los jóvenes respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad, así como, asumir el proceso de su propia formación, actuar con criterio de solidaridad, todo ello a través de la convivencia pacífica, la tolerancia, la democracia y el compromiso social.

TÍTULO TERCERO

DEL SISTEMA ESTATAL DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.- El Sistema Estatal de la Juventud es el conjunto de políticas públicas, programas, autoridades y organismos auxiliares, encargados de la promoción, protección y respeto de los derechos de la juventud.

El Sistema Estatal de la Juventud funcionará como instrumento de coordinación administrativa e institucional entre las entidades, organismos autónomos, administraciones públicas federal, estatal y municipal, instituciones privadas, así como los organismos no gubernamentales responsables de la promoción, protección y respeto de los derechos de la población juvenil en la entidad.

El Sistema Estatal de la Juventud estará coordinado por el Consejo Consultivo Estatal y cuyas resoluciones serán ejercidas por la Secretaría de la Juventud y los ayuntamientos, en el ámbito que les corresponda.

CAPÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 14.- Las políticas de promoción de los derechos de las y los jóvenes son un conjunto de directrices de carácter público, emitidas por las autoridades y organismos competentes, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud.

En la definición de las políticas públicas de la juventud, es condición ineludible contar con su participación, ya sea de manera directa o a través de sus organizaciones o asociaciones.

Artículo 15.- Las políticas, programas y proyectos para las y los jóvenes, deberán considerar el principio de descentralización, desconcentración y participación ciudadana, reconociendo de manera efectiva las necesidades de las y los jóvenes de cada localidad y las condiciones de cada una de sus comunidades, para contribuir a su desarrollo integral.

Artículo 16.- Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes, deben considerar los siguientes aspectos:

I. Fomentar una educación basada en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en la democracia; el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales y, el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural;

II. Garantizar la educación básica de calidad, abatir el analfabetismo y promover el acceso irrestricto a los niveles de formación técnica y profesional;

III. Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en la educación;

IV. Promocionar becas en los diferentes niveles educativos, priorizando el acceso a los sectores juveniles de escasos recursos y de grupos vulnerables; y

V. Promover la investigación, formación y creación científicas.

Artículo 17.- Las políticas de promoción del empleo juvenil, se dirigirán al logro de los siguientes objetivos:

I. Crear oportunidades de empleo dirigidas a la población joven, considerando siempre las particularidades de los distintos grupos poblacionales;

II. Impulsar la creación de instancias de financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos individuales o colectivos de la juventud estudiantil;

III. Procurar que el trabajo no limite o interfiera en su salud, educación y recreación;

IV. Garantizar la no discriminación en el empleo y las mejores condiciones laborales a las jóvenes gestantes y madres lactantes; y

V. Garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos laborales y la seguridad social, en igualdad de oportunidades.

Artículo 18.- Las políticas de protección de la salud, están dirigidas a:

I. Promover la atención de salud integral, incluida la salud sexual y reproductiva y la prevención de enfermedades en general, y en particular de aquellas de transmisión sexual;

II. Proporcionar la asistencia e información profesionales de manera suficiente, que permita a las y los jóvenes decidir informada y libremente sobre su maternidad y su paternidad;

III. Prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de maltrato y abuso físico, psicológico o moral, garantizando la atención especializada a las víctimas de la violencia; y

IV. Ampliar la cobertura de los servicios de salud primarios gratuitos, la atención y cuidado de la salud juvenil y la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso de drogas.

Artículo 19.- Las políticas de la promoción de la participación juvenil, deberán dirigirse a:

I. Promover la participación plena de las y los jóvenes en el campo cívico, social, económico, político, cultural y artístico;

II. Promover la libre conformación y funcionamiento de organizaciones juveniles que tengan por objeto contribuir al desarrollo integral de la juventud del Estado;

III. Asegurar la participación de las y los jóvenes en el diseño, aplicación y evaluación de los programas y planes gubernamentales para su beneficio;

IV. Fomentar y asegurar la constitución y funcionamiento de gobiernos estudiantiles en los centros educativos; y

V. Estimular el intercambio local, nacional e internacional de jóvenes y organizaciones juveniles.

Artículo 20.- Las políticas de promoción de la equidad buscarán crear condiciones reales y efectivas de igualdad de oportunidades estarán dirigidas a contemplar las siguientes finalidades:

I. Asegurar la equidad de género;

II. Superación de la pobreza; y

III. Superación de la exclusión sexual, por preferencia sexual, étnica y cultural;

De igual forma las políticas de promoción de la equidad estarán encaminadas a las y los jóvenes con capacidades diferentes o con VIH-Sida.

Artículo 21.- Las políticas de promoción de la recreación y del uso del tiempo libre, buscarán:

I. Promover opciones creativas de uso del tiempo libre a favor de las y los jóvenes;

II. Fomentar y presentar propuestas juveniles relacionadas con la recreación y uso del tiempo libre;

III. Establecer programas recreativos vinculados a los procesos educativos formales y no formales; y

IV. Incorporar en la planificación urbana y desarrollo rural las necesidades de recreación de las y los jóvenes.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES

Artículo 22.- Son autoridades en materia de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes:

I. El Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de la Juventud; y

II. Los ayuntamientos, en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 23.- Las atribuciones concurrentes en materia de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, serán ejercidas por las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia.

Artículo 24.- Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, son atribuciones del Ejecutivo estatal en materia de la juventud:

I. Conducir y evaluar las políticas estatales de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, en el marco del Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto por la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Coordinar la planeación y programación de acciones, obras e inversiones, así como el equipamiento, servicios e infraestructura,

tendientes a la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, con los sectores público, privado y social, tomando en cuenta las propuestas que realice el Consejo Consultivo Estatal de la Juventud y conforme a lo dispuesto a la presente ley y demás ordenamientos legales aplicables en la materia;

III. Aprobar, instrumentar y evaluar el Programa Estatal de la Juventud, formulado y propuesto por el Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, en coordinación con el Instituto Nacional de la Juventud y los gobiernos municipales;

IV. Verificar, previamente a su expedición, la congruencia de los programas municipales con el Programa Estatal de la Juventud;

V. Formular las medidas de protección de los derechos de las y los jóvenes, y vigilar su cumplimiento en coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipales;

VI. Generar los indicadores, sistematizar la información y promover y ejecutar los estudios para la planeación del sector juvenil, mediante la creación del Centro Estatal de Documentación e Información de la Juventud;

VII. Coordinar la integración y operación del Registro Estatal de organismos y asociaciones juveniles;

VIII. Estimular la formación de asociaciones juveniles como instancias democráticas de representación de la juventud en las diferentes instancias de participación, ejercicio, control y vigilancia de la gestión pública;

IX. Fomentar y suscribir convenios de colaboración con instancias y dependencias de las administraciones públicas federal y municipales con fines de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, garantizando la participación de organizaciones y asociaciones juveniles en el ámbito que corresponda;

X. Diseñar, ejecutar, coordinar y dirigir, conjuntamente con autoridades federales y municipales e instituciones educativas,

programas de formación profesional y técnica para el empleo de las y los jóvenes;

XI. Formular e instrumentar en coordinación con los organismos de salud y seguridad social nacionales y del Estado, mediando la firma de los convenios necesarios, los programas específicos que permitan garantizar el derecho de las y los jóvenes a los servicios de salud primarios; y

XII. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el estado y las necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 25.- Las atribuciones que en materia de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, otorga la presente ley al Ejecutivo estatal, serán ejercidas por la Secretaría de la Juventud, salvo las que el Ejecutivo deba ejercer directamente por disposición expresa de ésta u otras disposiciones jurídicas.

Cuando por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero u otras disposiciones jurídicas, deban intervenir otras dependencias o entidades estatales o municipales, la Secretaría de la Juventud ejercerá sus atribuciones de coordinación con las mismas.

Las dependencias y entidades estatales y municipales cuyas atribuciones se relacionen con la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, deberán observar en su ejercicio las disposiciones de esta ley y de los ordenamientos que de ella deriven.

Artículo 26.- Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Aprobar, instrumentar y evaluar el Programa Municipal de la Juventud, propuesto por el Consejo Consultivo Municipal de la Juventud, en congruencia con el Programa Estatal de la Juventud y de conformidad con la presente ley;

II. Coordinarse con el Ejecutivo estatal en la dotación de infraestructura, equipamiento y

servicios necesarios para la adecuada promoción, protección y respeto de los derechos; así como el desarrollo integral de las y los jóvenes.

III. Promover la planeación, programación, fomento y desarrollo de la juventud en el municipio en forma armónica y acorde al desarrollo económico y social de la comunidad, garantizando la estricta vigilancia en la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes;

IV. Diseñar, ejecutar y evaluar en coordinación con el Ejecutivo estatal, los programas específicos que permitan garantizar el derecho de las y los jóvenes a los servicios de salud primarios;

V. Expedir los reglamentos y las disposiciones administrativas necesarias, tendientes a regular los planes y programas municipales de la juventud;

VI. Coordinarse con el Ejecutivo estatal en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Estatal de la Juventud;

VII. Participar, en coordinación con la Secretaría de la Juventud, en la integración del Centro Estatal de Documentación e Información de la Juventud y del Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles;

VIII. Celebrar con el Ejecutivo estatal, con otros municipios o con los sectores social y privado, convenios y acuerdos de coordinación que apoyen los objetivos y prioridades previstas en los planes y programas de la juventud; y

IX. Instrumentar los procedimientos de elaboración, operación, vigilancia y evaluación del Programa Municipal de la Juventud, en el marco del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud.

Artículo 27.- Las atribuciones que otorga esta ley a los municipios, serán ejercidas por los presidentes municipales a través de las dependencias de la administración pública municipal competentes, salvo las que deban ejercer directamente los ayuntamientos, por disposición expresa de esta ley u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 28.- En el ejercicio de las atribuciones que les otorga la ley, el Estado y los ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse entre sí, con otras entidades federativas o con la federación, según sea el caso, a efecto de realizar las funciones que les correspondan y de llevar a cabo la ejecución y operación de las políticas, planes y programas, destinados a la promoción, protección y respeto de los derechos; así como para el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Artículo 29.- Los convenios y acuerdos que suscriban el Ejecutivo estatal y los ayuntamientos en las materias a que se refiere la presente ley, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de mayor circulación estatal y contendrán, por lo menos, lo siguiente:

I. Los objetivos y metas del convenio o acuerdo;

II. Las acciones e inversiones a las que se comprometen las partes, especificando destino y forma de administración;

III. Las dependencias y entidades que llevarán a cabo las acciones e inversiones a las que se comprometen las partes; y

IV. Los instrumentos y responsables de su vigilancia y evaluación y los procedimientos aplicables para el caso de controversias y, en su caso, de prórroga, así como la vigencia del mismo.

Artículo 30.- Sin perjuicio de sus atribuciones, a efecto de garantizar la concurrencia y coordinación de las autoridades, el Ejecutivo estatal y los ayuntamientos ejercerán sus facultades y funciones en el marco de los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, según corresponda al ámbito de su competencia.

CAPÍTULO IV

DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES

Artículo 31.- Son organismos auxiliares en la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y el propio desarrollo de la juventud:

I. El Consejo Consultivo Estatal de la Juventud; y

II. Los consejos consultivos municipales de la juventud.

Artículo 32.- Los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, son órganos de consulta y de vigilancia de la aplicación de la presente Ley y tendrán por objeto garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y el propio desarrollo de la juventud.

Los lineamientos de políticas establecidas en la presente Ley son básicos y prioritarios. Los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, serán los encargados de su promoción y deberán considerar en cada caso las circunstancias y necesidades de la población juvenil.

Artículo 33.- El Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, estará integrado por:

I. Un presidente que será el titular de la Secretaría de la Juventud;

II. Un secretario técnico que será nombrado por el Consejo de entre el personal de la Secretaría de la Juventud del gobierno del Estado, a propuesta del presidente;

III. Cinco vocales que serán los titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Social;
- b) La Secretaría de Finanzas y Administración;
- c) La Secretaría de Educación;
- d) La Secretaría de Salud; y
- e) La Secretaría de Desarrollo Económico.

IV. Cinco representantes de la sociedad civil, propuestos por las organizaciones o asociaciones juveniles inscritas en el Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles, así como de aquellas que por sus actividades estén relacionadas con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en el estado de Guerrero.

Por cada miembro propietario se designará un suplente. En el caso de los servidores públicos,

el suplente deberá tener el nivel jerárquico inmediatamente inferior al propietario. Los cargos del Consejo serán honoríficos.

Por el voto de la mayoría de sus integrantes, el pleno del Consejo aprobará su reglamento interno, a propuesta del presidente.

Artículo 34.- El Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, tendrá las siguientes funciones:

I. Garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y el propio desarrollo de la juventud;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley;

III. Implementar mecanismos para coordinar el Sistema Estatal de la Juventud;

IV. Instaurar un proceso permanente de participación social en la toma de decisiones relacionados con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en el estado de Guerrero;

V. Fomentar la participación social en la elaboración, seguimiento, vigilancia y evaluación de las políticas públicas y los planes y programas destinados al desarrollo integral de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes, tomando en cuenta lo establecido en la normatividad nacional e internacional vigentes;

VI. Coordinar el diseño de criterios, políticas y lineamientos generales que, en términos de la presente ley, regulen:

a). La planeación y programación de acciones e inversiones, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura, dirigidos al desarrollo de la juventud y la defensa de sus derechos, en el ámbito estatal y municipal; y

b). El proceso de presupuestación estatal y municipal y el fomento de la inversión pública y privada;

VII. Formular y ejecutar el Programa Estatal de la Juventud;

VIII. Vigilar y coordinarse con las diversas instancias de los gobiernos estatal y

municipales, para el cumplimiento del Programa Estatal de la Juventud en relación a los objetivos y acciones materia de la presente ley;

IX. Proponer al Ejecutivo estatal, para su análisis y aprobación correspondiente, el Programa Estatal de la Juventud;

X. Elaborar el Plan Sectorial de la Juventud y vigilar su cumplimiento;

XI. Conformar las condiciones e instrumentos necesarios para el seguimiento y evaluación de los programas estatal y municipales de la juventud, fomentando la concertación entre las autoridades competentes y los sectores social y privado;

XII. Ser el conducto para presentar ante las autoridades competentes, las observaciones y propuestas que realice la comunidad, respecto al impulso de políticas públicas y la ejecución de los planes y programas de la juventud; y

XIII. Integrar grupos de trabajo intersectoriales de carácter permanente para el estudio, investigación, diseño de políticas públicas; definición y articulación de acciones para el desarrollo integral de la juventud y la defensa de sus derechos de las y los jóvenes, por lo menos en los siguientes aspectos:

a). La formación profesional y técnica para el empleo; el acceso a los servicios de salud primaria y, el acceso irrestricto a la educación formal, no formal e informal, conforme a las necesidades de desarrollo local y estatal;

b). El acceso a la información y el fomento a la participación social en la toma de decisiones;

c). El desarrollo social, económico, político y cultural, considerando su participación como actores estratégicos del desarrollo en el Estado; y

d). El desarrollo de la identidad y la personalidad propia, así como el fortalecimiento y protección de la identidad étnica y cultural.

Artículo 35.- Los integrantes del Consejo Consultivo Estatal se reunirán, en forma

ordinaria, una vez cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; tendrán derecho a voz y voto, sus decisiones las tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los consejos consultivos municipales, deberán ser convocados a las sesiones que lleve a cabo el Consejo Consultivo Estatal, cuando se traten de asuntos que competan a la jurisdicción del municipio respectivo.

Artículo 36.- Los consejos consultivos municipales de la juventud, estarán integrados por:

I. Un presidente que será el presidente municipal;

II. Un secretario técnico que será nombrado por el Consejo de entre el personal del Ayuntamiento Municipal, a propuesta del presidente;

III. Tres vocales que serán los regidores en materia de Educación, Cultura, Recreación; Juventud, Salud Pública y Asistencia Social;

IV. Tres representantes de la Sociedad Civil, propuestos por las organizaciones o asociaciones juveniles del municipio inscritas en el Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles, así como de aquellas que por sus actividades estén relacionadas con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en el estado de Guerrero; y

Serán invitados especiales, las personas que por su experiencia o conocimientos, puedan ser importantes para el desarrollo de los trabajos del Consejo.

A propuesta del presidente, el pleno del Consejo aprobará su reglamento interno por el voto de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 37.- Los consejos consultivos municipales de la juventud en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las siguientes funciones:

I. Garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y el propio desarrollo de la juventud;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley;

III. Promover permanentemente la participación social en la toma de decisiones relacionados con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en el municipio respectivo;

IV. Impulsar la participación social en la elaboración, seguimiento, vigilancia y evaluación de las políticas públicas y los planes y programas destinados al desarrollo integral de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes, tomando en cuenta lo establecido en el Programa Estatal de la Juventud y la opinión del Consejo Consultivo Estatal de la Juventud;

V. Coordinar el diseño de criterios, políticas y lineamientos generales, en términos de la presente ley y conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Consultivo Estatal;

VI. Vigilar y coordinarse con las diversas instancias del gobierno municipal, para el cumplimiento de los planes y programas que se implementen en relación a los objetivos y acciones materia de la presente ley;

VII. Formular y ejecutar el Programa Municipal de la Juventud;

VIII. Proponer al Ayuntamiento respectivo, para su análisis y aprobación correspondiente, el Programa Municipal de la Juventud;

IX. Conformar las condiciones e instrumentos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa Municipal de la Juventud, fomentando la concertación entre las autoridades competentes y los sectores social y privado;

X. Ser el conducto, ante las autoridades competentes, de las observaciones y propuestas que realice la comunidad, respecto al impulso de políticas públicas y la ejecución de los planes y programas de la juventud; y

XI. Integrar, en coordinación con el Consejo Consultivo Estatal, grupos de trabajo intersectoriales de carácter permanente para el estudio, investigación, diseño de políticas

públicas y, definición y articulación de acciones para el desarrollo integral de la juventud y la defensa de sus derechos de las y los jóvenes

Artículo 38.- Los integrantes del Consejo Consultivo Municipal se reunirán, en forma ordinaria, una vez cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; tendrán derecho a voz y voto, sus decisiones las tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO V

DE LOS PROGRAMAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA JUVENTUD

Artículo 39.- Se considera de interés público la formulación, ejecución, seguimiento, vigilancia y evaluación de los programas estatal y municipales de la juventud, que tendrán como objeto fijar los lineamientos que el Estado y los municipios tomarán en cuenta, para promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del estado de Guerrero y la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes.

Invariablemente de la visión y misión los programas estatal y municipales de la juventud, reconocerán a las y los jóvenes como sujetos de derecho público, conformando un sector social estratégico del desarrollo en la Entidad, reconociendo la legítima aspiración de las y los jóvenes a incorporarse socialmente en igualdad de oportunidades y con la garantía de que será respetada su identidad y el correspondiente desarrollo de su personalidad.

Artículo 40.- Los programas estatal y municipales de la juventud, en el ámbito de su aplicación, deberán guardar plena congruencia y contendrán por lo menos:

I. Los antecedentes; el diagnóstico y pronóstico económico, social y político del desarrollo; la proyección de tendencias y los escenarios previsibles; el contexto regional y nacional del desarrollo, así como los lineamientos de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes y de los programas de carácter nacional que incidan en la entidad;

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de la Juventud proveerá lo necesario a fin de que se integren los estudios e investigaciones pertinentes para la elaboración de los programas a los que se refiere el presente artículo.

II. Los objetivos, metas y políticas de corto, mediano y largo plazo, que permitan la evaluación sobre el grado de avance en la ejecución de los programas respectivos;

III. La articulación de las políticas concurrentes, con observancia de lo que establezcan los instrumentos jurídicos y administrativos nacionales e internacionales que sean aplicables;

IV. Integración del análisis estratégico con horizonte a veinte años, identificando tendencias y escenarios del comportamiento del desarrollo de la juventud;

V. La definición de los programas parciales que deban realizarse en sus respectivas jurisdicciones;

VI. La previsión de programas especiales para la coordinación con otros órganos político administrativos y las responsabilidades para su instrumentación;

VII. La definición de las entidades e instancias responsables en la ejecución de acciones; y

VIII. Los instrumentos y mecanismos de evaluación.

La Secretaría de la Juventud y los Ayuntamientos, se coordinarán al interior de los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, según corresponda a efecto de establecer una adecuada organización a nivel estatal y municipal y dar cumplimiento a lo previsto por los respectivos programas.

Artículo 41.- La Secretaría de la Juventud en el marco de los acuerdos del Consejo Consultivo Estatal, convendrá con el gobierno federal y la participación de los municipios, en su caso, la aplicación de recursos destinados al cumplimiento de los objetivos y metas contemplados en los programas estatal y municipales de la juventud.

CAPÍTULO VI

DEL PLAN SECTORIAL DE LA JUVENTUD

Artículo 42.- Se considera de interés público la formulación y expedición de un Plan Sectorial Sexenal, que tendrá por objetivo fijar los principios normativos y fundamentales para el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado, así como para la protección y defensa efectivos de los derechos de la juventud, en que se deberá asegurar la congruencia entre los propósitos y acciones en la materia, de conformidad a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y en los objetivos fundamentales de esta ley.

El Plan Sectorial se formulará conforme a los términos establecidos en la ley de Planeación del Estado, debiendo ser evaluado periódicamente, a fin de valorar los resultados, logros y avances de las acciones realizadas en la materia.

Artículo 43.- El Plan Sectorial deberá contener un diagnóstico y un pronóstico de la situación y problemática que enfrentan los jóvenes en la entidad, así como determinar los objetivos, metas y políticas de largo, mediano y corto plazo a escala estatal con observancia de lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables.

Artículo 44.- El Plan Sectorial para el Desarrollo de la juventud guerrerense deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Especificar los objetivos y líneas de acción que la Secretaría se proponga realizar de conformidad con los lineamientos emitidos en el Programa Estatal de Desarrollo;

II. Contener un diagnóstico y un propósito de la situación y problemática juvenil en la entidad;

III. Tomar en cuenta las condiciones, exigencias y posibilidades presupuestarias para el logro de sus objetivos y líneas de acción;

IV. Procurar que en sus programas, estrategias y acciones se establezcan objetivos

que impulsen el desarrollo de las y los jóvenes, sobre todo de las regiones de mayor atraso; y

V. Especificar los casos en que, para realizar un objetivo en particular o seguir alguna línea de acción determinada, se requiera la participación, coordinación o realización de convenios con el Gobierno Federal o con los Gobiernos Municipales, según el caso de que se trate.

Artículo 45.- El Consejo Consultivo Estatal, tomando en cuenta la opinión de las y los jóvenes de la entidad, elaborará el referido Plan para su aprobación por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y así mismo, evaluará cuando menos una vez al año el cumplimiento del mismo, el cual se hará obligatorio para la administración pública estatal.

TÍTULO CUARTO

DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LA PRESENTE LEY

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 46.- Es causa de responsabilidad el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de la Juventud en coordinación con los ayuntamientos, proporcionará los apoyos necesarios para integrar los consejos consultivos estatal y municipales en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Tercero.- Los reglamentos internos de los consejos consultivos, habrán de aprobarse en un plazo no mayor de noventa días a partir de la instalación de los mismos.

Artículo Cuarto.- El Plan Sectorial y el Programa Estatal de la Juventud, deberán expedirse en un plazo no mayor de noventa días a partir de la instalación de los consejos consultivos.

Chilpancingo, Guerrero, 21 de febrero de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.- Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Diputado Max Tejada Martínez, Vocal.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

Diputada Yolanda Villaseñor Landa, Presidenta.- Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado Constantino García Cisneros, Vocal.- Diputado Mauro García Medina, Vocal

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de ley queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura del oficio signado por la diputada Adela Román Ocampo, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 12 de 2005.

Diputado Rómulo Reza Hurtado, Presidente de la Mesa Directiva.- Presente.

Por este medio, la suscrita diputada Adela Román Ocampo, presidenta de la Comisión de

Estudios Constitucionales y Jurídicos de este Honorable Congreso y por acuerdo de los integrantes de la misma, me permito solicitar se excluya del Orden del Día de la sesión que se celebrará el día de hoy el dictamen que recayó a la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedente del Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, les reitero mi atención y respeto.

Atentamente.

Diputada Adela Román Ocampo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario

En atención a la solicitud de antecedentes, devuélvase el dictamen a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, nos fue turnada la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, suscrita por el ciudadano diputado Reyes Betancourt Linares, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de octubre del año 2005, el ciudadano diputado Reyes Betancourt Linares, en uso de sus facultades constitucionales

presentó la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 11 de octubre del año 2005, la Comisión Ordinaria de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Salud para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que mediante oficio número OM/DPL/1115/2005, de fecha 11 de octubre del año 2005, la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Ordinaria de Salud, la iniciativa de decreto en comento para los efectos procedentes.

Que el diputado Reyes Betancourt Linares en la exposición de motivos de su iniciativa, señalan lo siguiente:

- La mal nutrición, sobrepeso y obesidad a últimas fechas se han convertido en factores condicionantes del principal problema de salud pública en nuestro estado y en el país. Afectando directamente a las personas que desde adolescentes o jóvenes presentan altos índices de grasa corporal. Diversos estudios avalados por la OMS (Organización Mundial de la Salud), constituyen pruebas contundentes sobre los daños a la salud que provoca la mal nutrición, el sobrepeso y la obesidad. De estos estudios científicos se determina actualmente que el Síndrome Metabólico es el principal problema de salud pública en México y en el mundo. El síndrome metabólico define sus dos complicaciones principales: La cardiopatía isquémica y la diabetes mellitus tipo 2, son las dos causas de muerte más frecuentes en México desde el año dos mil. Además, ése síndrome participa en la fisiopatología de otros procesos degenerativos. En el centro de su fisiopatología se encuentra la resistencia a la insulina, mecanismo que une a la mayoría de los componentes de esta morbosa dismetabolía.

- Reaven, en 1988, definió como síndrome metabólico o síndrome X a una serie de factores de riesgo coronario que incluían intolerancia a la glucosa, hiperinsulinemia, hipertensión

arterial y un perfil lipídico alterado (aumento de triglicéridos y un descenso de las lipoproteínas de alta densidad HDL). Se han utilizado diferentes términos para referirse a este síndrome: síndrome x, síndrome de resistencia a la insulina, síndrome dismetabólico cardiovascular, síndrome múltiple dismetabólico, o simplemente, síndrome metabólico.

- En México, el síndrome metabólico es un problema de salud pública devastador. Hoy por hoy constituye la pandemia del siglo XXI, su origen parece situarse en el sobrepeso, obesidad, sedentarismo y factores genéticos.

- El síndrome metabólico consiste en adiposidad de distribución central u obesidad visceral, resistencia a la insulina, aumento en los niveles de ácidos grasos libres en plasma, menor tolerancia a la glucosa, hipertensión, dislipidemia y predisposición a trombosis. Muchas características de éste síndrome pueden predisponer a enfermedad coronaria prematura tanto en hombres como en mujeres. La Organización Mundial de la Salud (OMS) propuso en 1998, criterios de clasificación según los cuales, para poder hacer el diagnóstico de síndrome metabólico deben existir al menos uno de sus dos componentes principales y dos de los restantes.

- La diabetes mellitus tipo 2, se ha constituido en una de las grandes epidemias de la humanidad y gran amenaza del siglo XXI con una proyección de 151 millones de diabéticos en el año dos mil, a 221 millones para el año 2010, y a 300 millones para el año 2020. Este aumento, aunque global, va a impactar a los países en vías de desarrollo.

- En general, tanto la obesidad como la diabetes tipo 2 pueden explicarse por la influencia de factores genéticos; sin embargo, el aumento explosivo de esta asociación puede explicarse no por modificaciones intrínsecas del código genético, que toman miles de años, sino por una profunda influencia del medio ambiente, lo que hace que el incremento de la incidencia ocurra sólo en unas cuantas décadas. Una posible explicación es el acoplamiento selectivo, este término se aplica a individuos obesos que son atraídos por otro similar, de manera que la descendencia tiene grandes posibilidades de desarrollar obesidad, tanto por

la predisposición hereditaria como por el medio ambiente. Incluso, los parientes de personas con diabetes tienen una disminución en la capacidad de trabajo acompañada de resistencia a la insulina en el tejido muscular. De esta manera, que el estado conocido como “prediabetes” predisponga a la conservación de energía por medio de la inactividad física, inclusive con hiperinsulinemia, un factor que puede ser excelente para la supervivencia en tiempo de escasez de alimentos, pero un factor importante de fracaso de la modificación del estilo de vida en el tratamiento de la obesidad y diabetes.

- La obesidad es el depósito anormal de grasa corporal en proporción al peso corporal. Las personas con sobrepeso, aunque técnicamente también son obesas, tienen una proporción de grasa corporal que está intermedia entre lo normal y la obesidad. Idealmente el sistema de clasificación de la obesidad debe basarse en una medición práctica de grasa corporal que pueda medirse en el consultorio, que prevea en forma exacta el riesgo de enfermedad y que se aplique a pacientes de diferentes grupos étnicos.

- Muchas enfermedades crónicas son consecuencia de una dieta no saludable y un estilo de vida sedentario. La mala nutrición y el ejercicio inadecuado aumentan en forma sustancial el riesgo de desarrollar padecimientos como la enfermedad coronaria, la hipertensión, la enfermedad cerebrovascular, la diabetes, la obesidad, la osteoporosis y ciertas neoplasias, y causan alrededor de 300,000 muertes en los Estados Unidos cada año. Los factores dietéticos también contribuyen a la colelitiasis, hemorroides, hernias, constipación, síndrome de colon irritable y diverticulosis. Un programa riguroso que combine una dieta baja en grasas, alta en fibra y ejercicio diario puede producir mejoría dramática en los factores de riesgo cardiovascular en tan poco tiempo como 3 semanas.

- Los lineamientos dietéticos de la American Heart Association (AHA, Asociación Americana del Corazón, n. del t.) para adultos sanos, sugieren que no más del 30 por ciento de las calorías debe provenir de las grasas, con menos del 10 por ciento de grasas saturadas y el resto de grasa no saturada proveniente de vegetales, pescado, legumbres y nueces. Los lineamientos

de la AHA también especifican que debe consumirse menos de 300 mg de colesterol por día. Los pacientes con aterosclerosis o diabetes y las personas hiperlipidémicas u obesas deben seguir límites más estrictos, como la ingesta de no más del 7 por ciento de las calorías diarias en forma de grasas saturadas, con reducción correspondiente en el consumo de colesterol a menos de 200 mg por día. En algunas personas las dietas con nivel muy bajo de grasa, que proporcionan solo el 15 por ciento de las calorías, pueden disminuir los niveles de LAD en sangre y causar otros efectos adversos, pero en las personas con riesgo alto y bajo vigilancia adecuada, pueden ser benéficas las dietas con alrededor del 10 por ciento de grasa y prácticamente nada de colesterol. Aunque la reducción en la ingesta total de grasa puede ayudar a disminuir la grasa corporal y el nivel de colesterol en suero, el riesgo de enfermedad arterial coronaria depende más del tipo de grasa en la dieta, las grasas saturadas y los ácidos grasos trans son los más aterogénicos, mientras que los ácidos grasos monoinsaturados y los ácidos grasos omega-3 son los más convenientes.

- La ingesta alta en grasa saturada de fuentes animales parece aumentar el riesgo de cáncer de colon y de próstata, pero no de cáncer de mama. Sin embargo, se requiere cierta cantidad de grasa. Por ejemplo, los ácidos grasos omega-3 y omega-6 no pueden sintetizarse en forma endógena y deben obtenerse de los alimentos. Se requiere grasa en la dieta para la absorción de las vitaminas liposolubles. Los lípidos son componentes esenciales de las membranas celulares y de las hormonas esteroideas, y el tejido adiposo es el principal depósito de energía del organismo, aislando contra la pérdida de calor. Una cantidad tan pequeña como 15 a 25 gr. de grasa por día puede permitir las funciones corporales esenciales.

- La obesidad constituye un problema de salud pública y es uno de los padecimientos epidémicos de los países desarrollados en los últimos años, por imitación y consumo de alimentos con alto valor energético se ha incrementado su frecuencia en México. En los países en desarrollo la población más afectada es la de clase media.

- Actualmente el Programa Nacional de Salud a través del IMSS, SSA y el ISSSTE

lleva a cabo el desarrollo de programas de tipo preventivo para la salud de personas con mal nutrición, sobrepeso y obesidad, a fin de reducir Los altos índices de recurrencia de enfermedades cardiovasculares y /o diabetes mellitus tipo 2. Para ello ha lanzado convocatorias abiertas a la población, para que acudan a las instalaciones de estas dependencias y participen activamente en las actividades físicas que les permita alcanzar su peso ideal y erradicar el sedentarismo de quienes por una u otra causa han dejado de tener actividad física.

- En el ámbito federal y estatal, son estas dependencias las instancias que regulan la operación de las "cooperativas escolares, cafeterías y/o comedores escolares", tanto en escuelas oficiales, como particulares incorporadas. Sabemos que existen Los reglamentos que norman el funcionamiento de estos micro-expendios de alimentos principalmente. Si bien es cierto que son los propios directivos de las instituciones educativas los que de manera directa regulan la operación de estas cooperativas, mucho se ha dejado de hacer para vigilar que los alimentos que en estos lugares se expenden, cuenten con las mínimas condiciones de higiene y de calidad nutricional en beneficio de Los niños y adolescentes que en esos lugares adquieren sus alimentos.

- Como se ha mencionado, son los menores de edad quienes son fácilmente influenciados por el sinnúmero de promociones a través de Los diversos medios de comunicación, quienes son el vehículo mediante el cual las grandes empresas nacionales y transnacionales aplican técnicas de inductiva subliminal que se alojan el subconsciente de Los niños y adolescentes. Recordemos que un niño con sobrepeso u obeso, tiene muchas probabilidades de ser un adulto obeso ahora son propensos a la mal nutrición, el sobrepeso y la obesidad debido a la gran cantidad de comida rápida o fast food como los son: Los productos envasados cocidos o precocidos que aportan una alta cantidad de calorías, grasas, azúcares, sodio, alcohol y diversos conservadores químicos, que en mucho afectan el metabolismo de los menores de edad.

- Por todo lo anterior, es importante que nuestro estado de Guerrero, cuente con el

instrumento normativo que proteja a la salud de los niños y adolescentes de potenciales daños derivados de malos hábitos de alimentación y se refuerzen los buenos hábitos observados en el seno familiar, como es la presente iniciativa de ley que tiene como objetivo fundamental ampliar las medidas preventivas de las enfermedades que derivan de estos factores.

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 46, 49 fracción XIV, 65, fracción III, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Ordinaria de Salud tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que los diputados Integrantes de esta Comisión Dictaminadora, al realizar un estudio exhaustivo a la iniciativa de referencia, estimamos acertado el espíritu planteado de la misma, toda vez que efectivamente, en nuestro Estado, no existe una reglamentación y una cultura nutricional adecuada en materia de mal nutrición, sobrepeso y obesidad, particularmente en los menores de edad y adolescentes

Que por último, consideramos conveniente, adicionar los artículos primero y segundo transitorio, para estipular que el presente decreto en primer término, la validez de su vigencia, es decir, se debe de determinar el momento en que inicia su obligatoriedad de su aplicación, y segundo que dicho decreto deberá ser comunicado al titular del Ejecutivo del estado, para los efectos constitucionales procedentes, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política local, quedando de la siguiente manera:

“Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo del estado, para sus efectos constitucionales procedentes”.

Que por las consideraciones y razonamientos anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Salud aprobamos el presente dictamen en términos y sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 159 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones IX del artículo 38; II del artículo 65 y II del artículo 104; el artículo 107 y el artículo 108, para quedar como sigue:

Artículo 38.-...

De la I a la VIII..

IX.- La promoción del mejoramiento de la nutrición y la reducción de sobrepeso y obesidad en la población, particularmente en los menores de edad y adolescentes;

De la X a la XII.-...

Artículo 65.- ...

I.- ...

II.- La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, nutrición adecuada y desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y las medidas necesarias para evitar el sobrepeso y obesidad; y

De la III a la V...

Artículo 104.- ...

I.- ...

II.- Cultura nutricional que evite el consumo de alimentos que perjudiquen la salud y desarrollo apropiado; y

III.- ...

Artículo 107.- El gobierno del Estado formulará, desarrollará y vigilará los programas de nutrición que se implementen, promoviendo la participación en los mismos de las unidades regionales y municipales del sector salud, así como las dependencias al área educativa para evitar la mala nutrición, el sobrepeso y la obesidad en las personas, y en especial de la población en edad escolar.

Artículo 108.- En los programas a que se refiere el artículo anterior, se incorporarán acciones que promuevan el consumo de alimentos de alto contenido nutricional, de producción regional y procurarán, al efecto, la participación de las organizaciones campesinas, ganaderas, cooperativas y otras organizaciones sociales cuyas actividades se relacionen con la producción de alimentos

Artículo Segundo.- Se adiciona la fracción XXIII al artículo 4° Bis, recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser XXIV y XXV; el artículo 5° Bis; un inciso "c" al artículo 15; la fracción VIII al artículo 17; la fracción VII al artículo 25; un segundo párrafo al artículo 51; la fracción IV al artículo 105, para quedar como sigue:

Artículo 4° Bis.- ...

De la I a la XXII.-...

XXIII.- Atender y reducir los índices de mal nutrición, sobrepeso y obesidad en la población y en particular a los menores de edad y adolescentes en el estado de Guerrero;

XXIV.- Promover e impulsar la participación de la comunidad del Estado en el cuidado de su salud; y

XXV.- Las demás atribuciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud, y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

Artículo 5° Bis.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la administración pública estatal y municipal a través de los ayuntamientos, realizarán acciones de concientización y promoción de las medidas preventivas a fin de evitar la mal nutrición, el sobrepeso y la obesidad de las personas y en particular de los menores de edad y adolescentes que acuden a diversas instituciones educativas públicas o privadas localizadas en la entidad.

Artículo 15.-...

Del "A" al "B".-...

C).- En materia de nutrición y reducción de sobrepeso y obesidad de menores de edad y adolescentes, promover y vigilar que los alimentos que se expidan cumplan con alto contenido nutricional evitando comida chatarra en las:

I.- Cooperativas escolares; y

II.- Cafeterías o comedores escolares.

Artículo 17.- ...

De la I a la VII...

VIII.- Promover dentro de su respectivo ámbito de competencia, la realización de programas específicos, menús de alimentos con alto contenido nutricional, y campañas contra la mal nutrición, el sobrepeso y la obesidad, utilizando todos los medios de comunicación que estén a su alcance en programas de concientización y divulgación.

Artículo 25.- ...

De la I a la VI...

VII.- Promover la educación nutrimental adecuada en sus ámbitos de competencia a efecto de evitar la obesidad y el sobrepeso en su población y especialmente en menores de edad y adolescentes.

Artículo 51.- ...

Así mismo, promoverá la cultura nutricional en las escuelas y sociedades de padres de familia, a efecto de evitar enfermedades inherentes al sobrepeso y la obesidad entre los menores en edad escolar.

Artículo 105.- ...

De la I a la III.- ...

IV.- Elaborar, distribuir y aplicar listados de productos alimenticios de alto valor nutricional como alternativas de consumo en las cooperativas, cafeterías y comedores escolares a fin de evitar alimentos que perjudiquen la salud.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo del estado, para sus efectos constitucionales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de octubre de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud.

Diputado Reyes Betancourt Linares, Presidente.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Secretario (Con Licencia).- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, (Con Licencia).- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” de cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 300 y la denominación del sección quinta del libro segundo y se adiciona al capítulo único de la sección los artículos 201, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del Código Penal del Estado de Guerrero.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable se turnó para su estudio y emisión del dictamen

respectivo, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, presentada por el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de junio de 2004, el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó ante la Plenaria la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 8 de junio de 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficios de números OM/DPL/278/2004 y OM/DPL/279/2004 signados por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a las Comisiones Unidas de Justicia y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, motiva su iniciativa en los siguientes términos:

- “La preservación, conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente son acciones prioritarias para los gobiernos federal, estatal y municipal, los cuales dentro de su ámbito de competencia impulsan actividades entorno a ellas.

- En la ejecución de estas acciones se ha mostrado la importancia de prevenir e inhibir conductas que ocasionan o pueden ocasionar daños a los ecosistemas a la flora, a la fauna y en consecuencia a la salud pública.

- A su vez cada día se incrementan el número de denuncias ciudadanas en referencia a la comisión de conductas que dañan al medio ambiente de ahí la importancia de mantener vigentes y actualizadas las figuras jurídicas y supuestos contemplados para sancionarlas.

- Si bien es cierto que la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, contempla en su capítulo VI los delitos del orden común, también lo es que tales figuras son poco conocidas y por lo tanto se encuentran en desuso, perdiéndose en consecuencia los fines y objetivos que con su inclusión se pretendían obtener.

- Por otra parte el artículo 1 del Código Penal del Estado de Guerrero señala que: “Nadie podrá ser sancionado por una acción u omisión que no estén expresamente previstas y descritas como delito por la ley penal vigente al tiempo de cometerse, o si la pena o medida de seguridad no se encuentran establecidas en ella.

- No obstante las diferentes interpretaciones que se le den al artículo en comento y a lo manifestado por las corrientes ideológicas sobre las leyes especiales, es innegable que para la puntual observancia y conocimientos de los ilícitos, se hace necesario que los supuestos contemplados en el capítulo VI de la Ley de referencia, se integren al Código Penal del Estado de Guerrero.

- Tipificar distintas conductas como delitos ambientales en el Código Penal, no solamente significa su adición en un solo cuerpo normativo, sino también permitirá tener un mayor orden y sistematización en su regulación pero sobre todo se tendrá mayor conocimiento general de ellos, al estar integrados en un código con mayor publicidad y más consulta que la ley que hoy los contempla como delitos del orden común.

- El segundo adiciona nuevos tipos como la provocación de incendios en bosques, parques, áreas forestales, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano, la destrucción de vegetación natural, la tala de bosques o el cambio de uso de suelos de conservación, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano, así también como la protección de la fauna silvestre

- Con la inclusión de estas figuras se pretende inhibir la conducta de aquellos que sin medir precaución y sin mostrar interés a los intensos llamados hacía la prevención, continúan devastando nuestro patrimonio ambiental o bien con egoísmo y mala fe dañan los ecosistemas.

- Se contempla además de la obligatoriedad de aplicar además de la sanción de prisión y multa, la imposición de otras penas y medidas de seguridad como la realización de acciones necesarias para restablecer las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados al estado en que se encontraban antes de realizarse el delito ambiental, la suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades que hubiere dado lugar al delito ambiental.

- Asimismo se incrementa la sanción cuando el sujeto activo es un servidor público que hace uso de su función para la comisión del delito, estableciéndose además su inhabilitación para ejercer cargo, comisión o empleo en el servicio público por un tiempo igual al que se fijó como pena privativa de libertad”.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracciones VI y XXIII, 57, fracción I, 74, fracción I, 84, segundo párrafo, 86, primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, las Comisiones Unidas de Justicia y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que es necesario señalar que los recursos naturales constituyen la base material para la supervivencia y desarrollo de las sociedades humanas y es un indicador de la calidad de la vida de la población así como el medio de subsistencia del desarrollo económico, político y social de nuestro propio Estado, por ello, es indispensable que se implementen medidas para la preservación, conservación, cuidado, protección y en su caso, la restauración de los recursos naturales y el medio ambiente.

Que es cierto, que los problemas del medio ambiente y los recursos naturales son temas de política pública de tal magnitud que debe ser atendida por el Estado, pero también cierto es, que el individuo debe contribuir a la preservación, conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, para así reducir el creciente deterioro al que se enfrenta el Estado, como consecuencia de las actividades cotidianas que realizamos y, del riesgo que esto implica no sólo para la supervivencia del hombre, sino de la vida en el planeta.

Que no hay lugar a duda que el recurso más sensato para garantizar el pleno desarrollo de las generaciones futuras es preservando el acervo que nos proporciona la naturaleza, siendo fundamental para una mejor calidad de vida.

Que los diputados integrantes de las Comisiones Unidas al realizar investigaciones y reuniones de trabajo con especialistas en la materia, determinamos hacer modificaciones a la Iniciativa de referencia, esto con la finalidad de mejorarla y hacerla de mayor eficacia en su aplicabilidad.

Que en cuanto a las penalidades se refiere, esta Comisión Dictaminadora observó que por lo que hace a la corporal, las sanciones eran altas, y tratándose de la pecuniaria en comparación con la corporal, eran desproporcionadas, razón por la cual se hicieron ajustes aritméticos de tal manera que quedarán proporcionales al tipo y a la relación entre mínima y máxima, corporal y pecuniaria.

Que en la denominación de la Sección Quinta, se consideró propicio cambiar “Protección a los Animales” por “Protección a la Fauna”, en base a que la palabra “fauna” define al conjunto de animales de una región determinada. De tal forma que deberá quedar de la siguiente manera:

SECCIÓN QUINTA

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES, LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN A LA FAUNA.

Que en el artículo 300, es considerable se elimine la palabra “graves”, siendo que no existe un parámetro de gravedad, sin embargo todos los delitos ambientales, sin excepción alguna, provocan daños a los ecosistemas; así mismo se considera que es prioridad en este caso, el cuidado al medio ambiente y por consiguiente la salud pública, por lo tanto se invirtió el orden de los factores del quinto renglón de este artículo.

En el segundo párrafo de este mismo artículo, consideramos pertinente tomar en cuenta y darle la importancia que se debe a las áreas que se encuentran dentro del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, aumentando la pena prevista cuando en ellas se lleve a cabo actividades consideradas como riesgosas, quedando de la siguiente manera:

Artículo 300.- A quien sin contar con la autorización respectiva o violando las normas de seguridad y operación aplicables realice, autorice u ordene la realización de actividades consideradas en términos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero como riesgosas y que ocasionen daños a la flora, la fauna, a los ecosistemas o la salud pública, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de sesenta a trescientos sesenta días de salario mínimo.

Se aumentará hasta una tercera parte la pena prevista en el párrafo anterior cuando las actividades consideradas como riesgosas, se lleven a cabo en:

I.- Áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas y

II.- Centros de población

Que en el artículo segundo de la iniciativa presentada, donde se adiciona entre otros, los artículos 311 y 312 haciendo mención de delitos los cuales en base al análisis de esta Comisión dictaminadora, son de ámbito federal y no competencia del Estado, quedando éstos sin procedencia, por lo que se propone se recorra la numeración, quedando de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- se adicionan los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 al Capítulo Único de la Sección

Quinta del Libro Segundo del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Del 301.- al 309.-

310.- Cuando en la comisión de alguno de los delitos previstos en el anterior artículo, intervenga un médico veterinario o médico zootecnista con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor, ameritará amonestación multa y hasta la suspensión del ejercicio profesional en los términos de las disposiciones relativas al ejercicio profesional en el estado de Guerrero.

311.- Cuando en la comisión de alguno de los delitos previstos en este capítulo intervenga un servidor público en ejercicio, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor, la pena prevista se aumentará hasta en una mitad y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión por un tiempo igual al que se le hubiera fijado como pena privativa de libertad, sanción que deberá contabilizarse a partir del día en que el sentenciado haya cumplido con la prisión o ésta se hubiere tenido por cumplida.

Que en el artículo 301 es pertinente que se agregue la palabra vapores, a razón de que forman parte de los gases contaminantes que se emiten a la atmósfera ocasionando daños a los ecosistemas, quedando de la siguiente manera:

301.- Al que con violación en lo dispuesto en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables, despidan, emita o descargue en la atmósfera u lo autorice u ordene, gases, humo, polvo o vapores que ocasionen o puedan ocasionar daños a los ecosistemas, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de sesenta a trescientos sesenta días de salario mínimo

Que el artículo 302, en su tercer renglón donde se menciona “infilte o lo autorice u ordene”, se considera conveniente poner un signo de puntuación “;” y quitar las sílabas “ o lo”, quedando de la siguiente manera:

Así mismo, al igual que en el artículo 300, es pertinente omitir la palabra “graves”, siendo que no existe un parámetro de gravedad, sin embargo todos los delitos ambientales, sin excepción alguna, provocan daños a los

ecosistemas. Se considera viable aumentar hasta en una tercera parte la pena prevista para este delito cuando se trate de aguas para ser entregadas en bloque a centros de población y se agrega, al final del segundo párrafo “o las áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas”, ya que una de las actividades prioritarias del Estado es la protección de las áreas naturales protegidas, por ello se agrava las penalidades, quedando de la siguiente manera:

302.- Al que sin autorización de la dependencia competente del Estado y en contravención de las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas aplicables, descargue, deposite o infiltre; autorice u ordene aguas residuales, desechos o contaminantes, en los suelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua jurisdicción estatal que ocasionen o puedan ocasionar daños a los ecosistemas, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de sesenta a trescientos sesenta días de salario mínimo

Se aumentará hasta en una tercera parte la pena prevista en el párrafo anterior cuando se trate de aguas para ser entregadas en bloque a centros de población o áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 303, en su cuarto renglón que eliminará la palabra “graves”, ya que como anteriormente se mencionó, no existe un parámetro de gravedad, así mismo se invertirá el orden de los factores, puesto que, en este caso es prioridad el cuidado al medio ambiente y por consiguiente la salud pública, quedando de la siguiente manera:

303.- A quien en contravención a las disposiciones legales aplicables y rebasando los límites fijados en las normas técnicas, genere emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, en zonas de jurisdicción estatal que ocasionen daños a la flora, la fauna, a los ecosistemas o a la salud pública, se le impondrá de dos a siete años de prisión y multa de ciento veinte a cuatrocientos días de salario mínimo.

Que en el artículo 304 es pertinente agregar un aumento de la tercera parte de la pena prevista cuando, se ocasione incendios en áreas

establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas, siendo estas áreas prioridad del Estado para su conservación y protección, quedando de la siguiente manera:

304.- A quien provoque u ocasione incendios en bosques, parque, áreas forestales, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano, se le impondrá de dos a siete años de prisión y multa de ciento veinte a cuatrocientos veinte días de salario mínimo.

Se aumentará hasta en una tercera parte de la pena prevista en el párrafo anterior cuando se lleven a cabo en áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 305, consideramos importante que al realizar las actividades que se mencionan en este artículo se cumpla con el requisito de contar con la autorización expedida por la autoridad competente y minimizar el uso indiscriminado de los recursos naturales, por lo que se agrega al final del párrafo primero “sin la autorización correspondiente”.

Que es pertinente, en este mismo artículo agregar un aumento en la pena prevista hasta en una tercera parte cuando se ocasione daño en las áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas, siendo éstas prioridad de conservación y protección para el Estado, quedando de la siguiente manera:

305.- Se impondrá de tres a siete años de prisión y multa de ciento ochenta a cuatrocientos veinte días de salario mínimo a quien sin la autorización correspondiente:

I.- Desmonte o destruya vegetación natural.

II.- Corte, arranque, derribe o tale arboles.

III.- Haga cambios de uso de suelo de conservación, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano, o

IV.- Transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales de jurisdicción estatal en cantidades superiores a dos metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada.

Se aumentará hasta en una tercera parte la pena prevista en el presente artículo cuando las actividades se lleven a cabo en áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 307, es pertinente agregar el tipo de medidas por las cuales se pretende realizar los trabajos a favor de la comunidad, los cuales sería mediante programas compensatorios, tendientes a la restauración del daño ocasionado, considerando que para el Estado es prioritario la restauración y no tanto una acción punitiva, quedando de la siguiente manera:

307.- Tratándose de los delitos contemplados en el presente capítulo, el trabajo a favor de la comunidad consistirá en actividades relacionadas con la protección al ambiente o la restauración de los recursos naturales, mediante programas de medidas compensatorias, tendientes a la restauración del daño.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, ponen a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 300 Y LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN QUINTA DEL LIBRO SEGUNDO Y SE ADICIONAN AL CAPÍTULO ÚNICO DE LA SECCIÓN QUINTA, LOS ARTÍCULOS 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 Y 311 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- se reforma la denominación de la Sección Quinta del Libro Segundo y de su Capítulo Único y el artículo 300 del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

SECCIÓN QUINTA

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES, LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN A LA FAUNA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 300.- A quien sin contar con la autorización respectiva o violando las normas de seguridad y operación aplicables realice, autorice u ordene la realización de actividades consideradas en términos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero como riesgosas y que ocasionen daños a la flora, la fauna, a los ecosistemas o la salud pública, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de sesenta a trescientos sesenta días de salario mínimo.

Se aumentará hasta en una tercera parte la pena prevista en el párrafo anterior cuando las actividades consideradas como riesgosas, se lleven a cabo en:

I.- Áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas y

II.- Centros de población.

Artículo Segundo.- se adicionan los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 al Capítulo Único de la Sección Quinta del Libro Segundo del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

301.- Al que con violación en lo dispuesto en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables, despidiera, emitiera o descargara en la atmósfera u autorizara u ordenara que se despidieran, gases, humo, polvo o vapores que ocasionen o puedan ocasionar daños a los ecosistemas, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de sesenta a trescientos sesenta días de salario mínimo

302.- Al que sin autorización de la dependencia competente del Estado y en contravención de las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas aplicables, descargara, depositara o infiltrara; autorizara u ordenara que se deschararan, aguas residuales, desechos o contaminantes, en los suelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua jurisdicción estatal que ocasionen o puedan ocasionar daños a los ecosistemas, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de sesenta a trescientos sesenta días de salario mínimo

Se aumentará hasta en una tercera parte la pena prevista en el párrafo anterior cuando se trate de aguas para ser entregadas en bloque a

centros de población o áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas.

303.- A quien en contravención a las disposiciones legales aplicables y rebasando los límites fijados en las normas técnicas, genere emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, en zonas de jurisdicción estatal que ocasionen daños a la flora, la fauna, a los ecosistemas o a la salud pública, se le impondrá de dos a siete años de prisión y multa de ciento veinte a cuatrocientos veinte días de salario mínimo.

304.- A quien provoque u ocasione incendios en bosques, parque, áreas forestales, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano, se le impondrá de dos a siete años de prisión y multa de ciento veinte a cuatrocientos veinte días de salario mínimo.

Se aumentará hasta en una tercera parte de la pena prevista en el párrafo anterior cuando se lleven a cabo en áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas.

305.- Se impondrá de tres a siete años de prisión y multa de ciento ochenta a cuatrocientos veinte días de salario mínimo a quien sin la autorización correspondiente:

- I.- Desmante o destruya vegetación natural,
- II.- Corte, arranque, derribe o tale arboles,
- III.- Haga cambios de uso de suelo de conservación, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano, o
- IV.- Transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales de jurisdicción estatal en cantidades superiores a dos metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada.

Se aumentará hasta en una tercera parte de la pena prevista en el presente artículo cuando las actividades se lleven a cabo en áreas establecidas en el Sistema Estatal de Áreas Protegidas.

306.- Además de las penas previstas para los delitos contenidos en el presente capítulo, se impondrá alguna o algunas de las penas o medidas de seguridad siguientes:

I.- La realización de acciones necesarias para restablecer las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados en el estado en que se encontraban antes de realizarse el delito.

II.- La suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades, según corresponda, que hubiera dado lugar al delito ambiental respectivo.

307.- Tratándose de los delitos contemplados en el presente capítulo, el trabajo a favor de la comunidad consistirá en actividades relacionadas con la protección al ambiente o la restauración de los recursos naturales, mediante programas de medidas compensatorias, tendientes a la restauración del daño.

308.- Se impondrá de uno a seis años de prisión y multa de sesenta a trescientos sesenta días de salario mínimo, a quien siendo propietario o poseedor por cualquier título o encargado de su guarda y custodia, realice en perjuicio de un animal vertebrado, cualquiera de los siguientes actos:

I.- La muerte producida utilizando un medio que prolongue la agonía al animal, causándole sufrimientos innecesarios.

II.- La mutilación orgánicamente grave, que no se efectúe bajo el cuidado de un médico veterinario.

III.- El atropellamiento deliberado

IV.- El tiro al blanco en cualquier forma utilizando como objetivo a los animales vivos

V.- Toda privación de aire, luz, alimento, bebida, espacio suficiente o de abrigo contra la intemperie y

VI.- La privación de atención médica y sanitaria que cause o pueda causar daño a un animal

309.- Se impondrá de dos a siete años de prisión y multa de ciento veinte a cuatrocientos veinte días de salario mínimo a quien:

I.- Difunda sin sustento una enfermedad de los animales que pongan en peligro la riqueza zoológica del Estado

II.- Viole las disposiciones relativas a los cotos de caza o las correspondientes a las vedas declaradas por la autoridad competente, así como la comercialización de sus productos y derivados que no estén autorizados y

III.- Destruya en predio ajeno los nidos, huevos y crías de aves de cualquier especie

310.- Cuando en la comisión de alguno de los delitos previstos en el anterior artículo, intervenga un médico veterinario o médico zootecnista con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor, ameritará amonestación multa y hasta la suspensión del ejercicio profesional en los términos de las disposiciones relativas al ejercicio profesional en el estado de Guerrero.

311.- Cuando en la comisión de alguno de los delitos previstos en este capítulo, intervenga un servidor público en ejercicio, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor, la pena prevista se aumentará hasta en una mitad y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión por un tiempo igual al que se le hubiera fijado como pena privativa de libertad, sanción que deberá contabilizarse a partir del día en que el sentenciado haya cumplido con la prisión o ésta se hubiere tenido por cumplida.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se deroga el capítulo VI del Título VI que contiene los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de marzo de 1991.

Tercero.- Se derogan los artículos 74 y 75 contenidos en el Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Protección a los Animales, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de marzo de 1991.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.- Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.

Los Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Presidente.- Diputado Reyes Betancourt Linares, Secretario.- Diputado Cuauhtémoc García Amor, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Marco Antonio López García, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en la colonia CNOP, Sección “C” en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria de nueva creación.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Hacienda se turnó el oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte

Secretario General de Gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso la solicitud que hace el ciudadano doctor Saúl Alarcón Abarca, presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la autorización de dar en donación pura y gratuita, una fracción del predio propiedad del citado Ayuntamiento, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y Andador Quetzal, en la colonia CNOP, sección "C" en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria de nueva creación; y

CONSIDERANDO

Que por oficio número PM/041/2003, de fecha 27 de enero de 2003, el presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, solicitó al secretario general de gobierno del Estado su intervención con la finalidad de que se canalizará su petición de donación de un predio a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria de nueva creación.

Que por oficio número 00230 de fecha 9 de febrero de 2003, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este H.onorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano doctor Saúl Alarcón Abarca, presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la autorización de dar en donación pura y gratuita, una fracción del predio propiedad del citado Ayuntamiento, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y Andador Quetzal, en la colonia CNOP, sección "C" en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria de nueva creación.

Que en sesión de fecha 19 de febrero de 2003 la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/825/2004, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de

este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el municipio de Chilpancingo de los Bravo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, cuenta entre su haber patrimonial con un predio, el cual cuenta con el número de Escritura Publica 3497, pasadas ante la fe del notario público número 2 Jorge Arturo Jiménez Pérez Vargas; del cual pretende donar solamente una fracción del mismo, con una superficie de 2, 430 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en línea recta mide 40.5 metros y colinda con calle Gran Ave del Sol;

Al Sur, en línea recta mide 40.5 metros lineales y colinda con Jardín de Niños Caritino Maldonado Pérez;

Al Oriente, en línea recta mide 60 metros lineales y colinda con Andador Quetzal;

Al Poniente, en línea recta, mide 40.5 metros lineales y colinda con c. Propiedad del c. Víctor Vega Sánchez.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 3 de septiembre de 2002, los miembros del cabildo del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acordaron por unanimidad primero cambiar el uso del suelo donde se encontraba el parque infantil Magdalena Vázquez de Huicochea, por área de

equipamiento urbano, y así mismo donar una fracción del predio, con una superficie de 2, 430 metros cuadrados, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Tele-secundaria de nueva creación.

Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se determinó que éste no esta destinado al servicio público municipal o estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible su donación.

Que existe en el expediente técnico la siguiente documentación:

- Copia del titulo de propiedad.
- Copia del certificado de no adeudo.
- Copia del deslinde catastral.
- Copia del plano de la fracción del predio, y
- Copia de la constancia de que el predio no tiene valor arqueológico, artístico o histórico.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Tele-secundaria de nueva creación.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y el proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 8°, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO _____ POR EL QUE SE

AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE GRAN AVE DEL SOL Y ANDADOR QUETZAL, EN LA COLONIA CNOP, SECCIÓN "C" EN CHILPANCINGO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA TELESECUNDARIA DE NUEVA CREACIÓN.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en la colonia CNOP, sección "C" en Chilpancingo, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria de nueva creación, el cual cuenta con una superficie de 2 430 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en línea recta mide 40.5 metros y colinda con calle Gran Ave del Sol; al Sur, en línea recta mide 40.5 metros lineales y colinda con Jardín de Niños Caritino Maldonado Pérez; al Oriente, en línea recta mide 60 metros lineales y colinda con Andador Quetzal; y al Poniente, en línea recta, mide 40.5 metros lineales y colinda con c. propiedad del ciudadano Víctor Vega Sánchez.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, el inmueble descrito y pasa a incorporarse al patrimonio del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero.

Artículo Tercero.- Inscribese el presente decreto en el folio de derechos reales correspondiente del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 2 de septiembre de 2005

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.- Diputado Julio A. Cuauhtémoc García Amor, Secretario.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.- Diputado Ignacio Ramírez Mora, Vocal.- Diputada Rosa María Aguilar Miranda, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación diversos bienes muebles de su propiedad, en buen estado, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de Chilpancingo.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para su análisis y discusión el oficio suscrito por el

ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicitan la autorización para dar en donación diversos bienes muebles, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de Chilpancingo. Por ello en términos de nuestras facultades, nos permitimos emitir el presente dictamen con proyecto de decreto bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el presidente del Honorable del Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales, por oficio número PM /061/2005, de fecha 11 de febrero de 2005, solicitó autorización definitiva a este Honorable Congreso del Estado para dar en donación diversos bienes muebles propiedad del municipio, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de Chilpancingo.

Que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 23 de febrero del año en curso, tomó conocimiento del oficio en referencia, habiéndose turnado por oficio número OM/DPL/111/2005, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de esta Soberanía a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que se procede a realizar bajo los siguientes términos:

Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; es administrado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como sustento de su solicitud de autorización señala:

“Que dichas comunidades cuentan con un considerable espacio de terreno, cuyos habitantes se dedican a diversas actividades agrícolas. Por lo que es necesario dotarlos del equipamiento necesario para reducir los costos de producción agrícola, ya que son gentes de escasos recursos económicos, con una agricultura de autoconsumo”.

Que actualmente existen cuatro tractores en buenas condiciones, propiedad del multicitado Ayuntamiento, que pretenden ser entregados a cada una de las comunidades mencionadas.

Que en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 9 de febrero del año 2005, los miembros del Honorable Cabildo del Ayuntamiento acordaron por unanimidad donar a las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de Chilpancingo, Guerrero, cuatro tractores con sus respectivos implementos, propiedad de dicho Ayuntamiento, cuyas características se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN
1. 1 Tractor agrícola marca Marsey, Mod. MF465 2WD, de tracción sencilla
2. 1 Rastra de levante tipo II de 18 discos, Mod RL-18, con discos dentados delanteros y discos lisos trceros de 24” x 3/16”
3. 1 Tractor agrícola marca Marsey, Mod. MF475 2WD, de tracción sencilla
4. 1 Rastra de levante tipo II de 18 discos, Mod RL-18, con discos dentados delanteros y discos lisos trceros de 24” x 3/16”
5. 1 Tractor agrícola marca Marsey, Mod. MF465 2WD, de tracción sencilla
6. 1 Rastra de levante tipo II de 18 discos, Mod RL-18, con discos dentados delanteros y discos lisos trceros de 24” x 3/16”
7. 1 Tractor agrícola marca Marsey, Mod. MF465 2WD, de tracción sencilla
8. 1 Rastra de levante tipo II de 18 discos,

Mod RL-18, con discos dentados delanteros y discos lisos trceros de 24” x 3/16”

Que esta Comisión de Hacienda considera que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de autorización para donar diversos bienes muebles de su propiedad, en estado buen estado.

Que obran en el expediente copia de los siguientes documentos:

- 1.Solicitud de donación.
- 2.Acta de Cabildo.
- 3.Facturas de los tractores y sus respectivos implementos.

Que satisfechos los requisitos técnicos esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación de bienes muebles propiedad del citado municipio.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen con proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 8º, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A DAR EN DONACIÓN DIVERSOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD, EN BUEN ESTADO, A FAVOR DE LAS COMUNIDADES DE JALEACA DE CATALÁN, IZCUINAToyac, SAN CRISTÓBAL Y AL VALLE DE CHILPANCINGO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo, Guerrero, a dar en donación diversos bienes muebles en buen estado cuyos motivos y características quedaron descritas en los considerandos anteriores, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al Valle de Chilpancingo. Por lo que deberá procederse a su inmediata entrega, por conducto de sus autoridades agrarias.

Artículo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; deberá dar de baja del inventario de bienes muebles, los bienes señalados con base en este decreto, así como actualizar su inventario ante el Órgano de Auditoría General.

TRANSITORIO

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado Ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, 2 de septiembre de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.- Diputado Julio A. Cuauhtémoc García Amor, Secretario.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.- Diputado Ignacio Ramírez Mora, Vocal.- Diputada Rosa María Aguilar Miranda, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi’s hasta por un monto de endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (Banobras), hasta por la cantidad de \$ 114’690,000.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.)

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Hacienda se turnó el oficio suscrito por el ciudadano licenciado Alberto López Rosas y el ingeniero Jesús Flores Guevara, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, respectivamente, mediante el cual solicitan la autorización para reestructurar el crédito de fideicomiso en UDI’s celebrado el 7 de marzo de 1996 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., así como para que el Honorable Ayuntamiento del citado municipio participe con el carácter de deudor solidario respecto a las obligaciones que el organismo operador contraiga con la reestructuración. Por ello en términos de nuestras facultades, nos permitimos emitir el presente dictamen con proyecto de decreto bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número CAP-DG-0110 de fecha 23 de mayo del año en curso, el ciudadano licenciado Alberto López Rosas y el ingeniero Jesús Flores Guevara, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, respectivamente, mediante el cual solicitan la autorización para

reestructurar el crédito de fideicomiso en UDI's celebrado el 7 de marzo de 1996 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., así como para que el Honorable Ayuntamiento del citado municipio participe con el carácter de deudor solidario respecto a las obligaciones que el organismo operador contraiga con la reestructuración.

Que en sesión de fecha 31 de mayo del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/526/2004 signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado, 46, 49, fracción V, 56, fracción VI, 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que durante el periodo comprendido del 30 de noviembre de 1983 al 26 de julio de 1994, Banobras otorgó a la CAPAMA 11 créditos, que da un total de \$110' 003' 197.30 (Ciento Diez Millones Tres Mil Ciento Noventa y Siete Pesos 30/100 M.N.) destinados a la construcción de infraestructura de agua potable en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que con fecha 14 de febrero de 1996 se autorizó la primera reestructuración de los créditos, de los cuales, 5 créditos se financiaron por Banobras, 4 con fondos externos y 2 con fondos de inversiones para agua potable y alcantarillado (FIFAPA) y de acuerdo con el Programa Integral de Créditos de la citada institución nacional de crédito, se consolidaron los saldos vigentes y vencidos de los once créditos, con excepción de los intereses moratorios, se valorizó su equivalente en UDI's, en la fecha de autorización de la

reestructuración con un plazo de hasta 8 años, incluyendo dos años de gracia para el pago de capital, con una tasa de interés anual del 10 por ciento.

Que con fecha 25 de febrero de 1998, se autorizó la segunda reestructuración del crédito fideicomiso con capital e intereses calculados sobre el valor de las UDI's y éste se reconoce en los estados financieros de la CAPAMA y los intereses se actualizan mensualmente al valor de UDI's vigentes y únicamente se reconocen los intereses devengados del mes. Quedando la reestructuración de la siguiente manera: el capital y los intereses son calculados sobre el valor de las UDI's a la fecha de pago de la amortización con una tasa anual de 7.5 por ciento a un plazo de 18 años, que se inició el 25 de febrero de 1998 y concluye el 25 de febrero del 2016. Dando como resultado un capital actualizado y en UDI's del Crédito Fideicomiso ascendió a la cantidad de 116' 026,600.00 (Ciento Dieciséis Millones Veintiséis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)

Que pese a la última reestructuración, CAPAMA no ha podido aliviar las diferentes dificultades financieras, por lo que solicito a Banobras una tercera reestructuración del Crédito Fideicomiso. Por lo que el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, en la primera sesión extraordinario celebrada el día 11 de febrero de 2005 acordó por favorable realizar a través del organismo operador CAPAMA, realizar los tramites necesarios para obtener la reestructuración del Crédito Fideicomiso de Banobras en UDI's.

Que por oficio número 21200.DEG.066 de fecha 20 de enero de 2005, suscrito por el ciudadano Rubén Ortinez Zavala, encargado de la Delegación Estatal de Banobras comunicó que la petición de reestructuración planteada por el organismo operador, es viable, siempre y cuando se lleve a cabo un programa de mejoramiento a la eficiencia que incida en el saneamiento financiero de la CAPAMA, para que al final del ejercicio fiscal 2005, cierre con un equilibrio financiero.

Que en función del considerando anterior la CAPAMA ha instrumentado un programa de mejoramiento a la eficiencia financiera, que reúne los requisitos mínimos necesarios

MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS).

Artículo Primero.- Se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito hasta por un monto de endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), hasta por la cantidad de \$114, 690,000.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos); bajo el siguiente esquema:

Monto máximo autorizado: \$114, 690,000.00

Plazo máximo: 15 años, incluyendo un año de gracia
Esquema de amortización: Amortizaciones crecientes de capital.

Tasa de Interes:
TIIE(1.105)

Tasa piso de: TIIE +1.58
Tasa techo de: TIIE +9.45

Artículo Segundo.- Se autoriza a la CAPAMA la reestructuración de su crédito fideicomiso en UDI's a pesos, bajo el esquema financiero señalado en el artículo anterior. Por lo que el Comité Técnico de Financiamiento tendrá la facultad que le confiere la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado, para de dar seguimiento, asesoría y apoyar a este organismo público descentralizado en el trámite de reestructuración ante Banobras.

Artículo Tercero.- Respecto a las obligaciones que el organismo operador contraiga con la reestructuración quedará como deudor solidario el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, afectando en garantía las participaciones que en ingresos federales correspondan al citado municipio, por lo que el Estado deja de ser deudor solidario, a partir de la aprobación del presente decreto.

Artículo Cuarto.- Inscríbase la garantía otorgada del empréstito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, conforme al Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en su caso, en

los registros estatales y municipales en que deba constar esta afectación.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, y al organismo operador CAPAMA para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de octubre de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González,
Presidente.- Diputado Julio A. Cuauhtémoc García Amor, Secretario.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.- Diputado Ignacio Ramírez Mora, Vocal.- Diputada Rosa María Aguilar Miranda, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Cutberto Quiñonez Castro al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud suscrita por el ciudadano Cutberto Quiñonez Castro, para que quede sin efecto su licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito hecho del conocimiento a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 10 de agosto de 2005, el ciudadano Cutberto Quiñonez Castro, solicitó a esta Soberanía, licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del día 16 de agosto de 2005, para contender a un puesto de elección popular.

Que en sesión de fecha 12 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante acuerdo aprobó, en sus términos, la licencia indefinida del ciudadano Cutberto Quiñonez Castro, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Que mediante escrito de fecha 3 de octubre del año en curso, el ciudadano Cutberto Quiñonez Castro, solicitó a esta Representación popular dejar sin efecto la licencia indefinida y reincorporarse para continuar con sus funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por considerar que las causas que lo motivaron a solicitar licencia indefinida han quedado sin efecto.

Que mediante oficio OM/DPL/1089/2005 la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deriva el derecho a los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo entonces prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, correspondiendo a esta Soberanía resolver en ambos casos, determinándose en el presente caso, la procedencia de la solicitud de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2005 Y SE LE TIENE POR Y FUNCIONES REINCORPORÁNDOSE AL CIUDADANO CUTBERTO QUIÑONEZ CASTRO, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005, y se tiene por reincorporándose al ciudadano Cutberto Quiñonez Castro, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero,

para los efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 10 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005, del ciudadano Cutberto Quiñonez Castro, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se tiene por reincorporándose al ciudadano Cutberto Quiñonez Castro, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mauro García Medina, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Mauro García Medina:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida del ciudadano Cutberto Quiñonez Castro, para separarse del cargo y funciones de

presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2005, el ciudadano Cutberto Quiñonez Castro solicitó a esta Soberanía dejar sin efecto la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, aprobada por la Comisión Permanente en sesión de fecha 12 de agosto de 2005.

Para el presente caso, los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia y separarse del cargo y funciones por causa justificada, siendo entonces prerrogativa del servidor público solicitar su reincorporación del cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido.

En base a los preceptos jurídicos antes mencionados, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación analizó la solicitud referida y tomando en cuenta que el ciudadano Cutberto Quiñonez Castro señala que las causas que lo motivaron a solicitar la licencia indefinida han quedado sin efecto, por lo que esta Comisión Dictaminadora llegó a la conclusión de que es procedente aprobar la reincorporación solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto favorable al mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las diputadas y diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Cutberto Quiñonez Castro al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar primera del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 10 de agosto de agosto y se tiene por reincorporándose al ciudadano José Isacc Carachure Salgado al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud suscrita por el ciudadano José Isaac Carachure Salgado, para

que quede sin efecto su licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito hecho del conocimiento a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 10 de agosto de 2005, el ciudadano José Isaac Carachure Salgado, solicitó a esta Soberanía, licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 10 de agosto de 2005, para contender a un puesto de elección popular.

Que en sesión de fecha 12 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante acuerdo aprobó, en sus términos, la licencia indefinida del ciudadano José Isaac Carachure Salgado, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Que mediante escrito de fecha 3 de octubre del año en curso, el ciudadano José Isaac Carachure Salgado, solicitó a esta Representación popular dejar sin efecto la licencia indefinida y reincorporarse para continuar con sus funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por considerar que las causas lo motivaron a solicitar licencia indefinida han quedado sin efecto.

Que mediante oficio OM/DPL/1072/2005 la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el

dictamen respectivo.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deriva el derecho a los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo entonces prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, correspondiendo a esta Soberanía resolver en ambos casos, determinándose en el presente caso, la procedencia de la solicitud de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DEL 2005 Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CIUDADANO JOSÉ ISAAC CARACHURE SALGADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 10 de agosto de 2005, y se le tiene por reincorporándose al ciudadano José Isaac Carachure Salgado, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado; asimismo al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 5 de 2005.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Felix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 10 de agosto de 2005 al ciudadano José Isaac Carachure Salgado, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 10 de agosto de 2005, y se tiene por reincorporándose al ciudadano José Isaac Carachure Salgado, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados.

Hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida del ciudadano José Isaac Carachure Salgado, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Para el presente caso, los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, siendo entonces prerrogativa del servidor público solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido.

En base a los preceptos jurídicos antes mencionados, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación analizó la solicitud referida y tomando en cuenta que el ciudadano José Isaac Carachure Salgado señala que las causas que lo motivaron a solicitar la licencia indefinida han quedado sin efecto, por lo que esta Comisión Dictaminadora llegó a la conclusión de que es procedente aprobar la reincorporación solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen

antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 10 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano José Isaac Carachure Salgado al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar primera del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 30 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose a la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez, para que se dé por terminada la licencia indefinida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima

Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, firmada por la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez.

Que en sesión de fecha 1 de septiembre del año en curso, El Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó en sus términos, la licencia indefinida de la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Que por escrito de fecha 3 de octubre del presente año, la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez solicitó a esta Soberanía, la revocación de su licencia indefinida en los siguientes términos: “La que suscribe ciudadana María Teresa Alanís Domínguez, actualmente separada de su cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, con licencia aprobada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo tercero transitorio con el decreto número 540, aprobado en la sesión celebrada el día 1 de septiembre del año en curso.

Por este medio con todo respeto me dirijo al Honorable Congreso del Estado, para solicitar la revocación de la licencia que con carácter de indefinida, solicité a la Comisión Permanente de ese Honorable Órgano Colegiado, para reincorporarme a mi cargo y funciones como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, ya que asuntos y comisiones pendientes necesitan ser finiquitados por la suscrita”.

Que mediante oficio número OM/DPL/1073/2005 la oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que de los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se deriva el derecho a los miembros de los Ayuntamiento de solicitar licencia a su cargo cuando se vean en la necesidad de hacerlo, siendo entonces un derecho del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, siendo competente el Congreso del Estado para conocer y resolver dichos asuntos.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2005 Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE A LA CIUDADANA MARÍA TERESA ALANÍS DOMÍNGUEZ AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida de la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente

decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y al interesado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 5 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 30 de agosto de 2005, y se le tiene por reincorporándose a la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del

municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que en la presente sesión, sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia concedida a partir del 30 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose a la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Juan José Castro Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Juan José Castro Justo:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 30 de agosto del año 2005 y se le tiene por reincorporándose

a la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

En el análisis de la solicitud de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideró procedente su aprobación, toda vez que de los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se deriva el derecho de los ediles de solicitar licencia para separarse del cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público solicitar su reincorporación al mismo, y funciones de que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, determinándose en el presente caso la procedencia, por lo que solicitamos respetuosamente su voto favorable al dictamen que hoy ponemos a su consideración.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las diputadas y diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de

artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 30 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose a la ciudadana María Teresa Alanís Domínguez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 18 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Rigoberto Ramos Romero al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud suscrita por el ciudadano Rigoberto Ramos Romero, para que quede sin efecto su licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito hecho del conocimiento a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 17 de agosto de 2005, el ciudadano Rigoberto Ramos Romero, solicitó a esta Soberanía licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 18 de agosto de 2005, para contender a un puesto de elección popular.

Que en sesión de fecha 23 de agosto de 2005,

la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante acuerdo aprobó la licencia indefinida del ciudadano Rigoberto Ramos Romero, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que mediante escrito de fecha 4 de octubre del año en curso, el ciudadano Rigoberto Ramos Romero, solicitó a esta Representación popular dejar sin efecto la licencia indefinida y reincorporarse para continuar con sus funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por considerar que las causas que lo motivaron a solicitar licencia indefinida han quedado sin efecto.

Que mediante oficio OM/DPL/1075/2005 la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deriva el derecho a los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo entonces prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, correspondiendo a esta Soberanía resolver en ambos casos, determinándose en el presente caso, la procedencia de la solicitud de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL
CUAL SE DA POR TERMINADA LA
LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A

PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DEL 2005 Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CIUDADANO RIGOBERTO RAMOS ROMERO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 18 de agosto de 2005, y se tiene por reincorporándose al ciudadano Rigoberto Ramos Romero, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 5 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 11 de octubre de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 18 de agosto del 2005 del ciudadano Rigoberto Ramos Romero, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Valente Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 18 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Rigoberto Ramos Romero, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los

diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Raúl Valente Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:

Con su permiso, compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida del ciudadano Rigoberto Ramos Romero, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Para el presente caso, los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, siendo entonces prerrogativa del servidor público solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que voluntad propia se separó por tiempo indefinido. Por los razonamientos expuestos, esta Comisión Dictaminadora llegó a la conclusión de que es procedente aprobar la reincorporación solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 18 de agosto de 2005, y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Rigoberto Ramos Romero al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "1" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al

ciudadano Juan Abad Vargas al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud suscrita por el ciudadano Juan Abad Vargas, para que quede sin efecto su licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito hecho del conocimiento a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 10 de agosto de 2005, el ciudadano Juan Abad Vargas, solicitó a esta Soberanía licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del día 16 de agosto de 2005, para contender a un puesto de elección popular.

Que en sesión de fecha 12 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante acuerdo aprobó, en sus términos, la licencia indefinida del ciudadano Juan Abad Vargas, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Que mediante escrito de fecha 3 de octubre del año en curso, el ciudadano Juan Abad Vargas, solicitó a esta Representación popular dejar sin efecto la licencia indefinida y reincorporarse para continuar con sus funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, por considerar que las causas lo motivaron a solicitar licencia indefinida han quedado sin efecto.

Que mediante oficio OM/DPL/1074/2005 la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, licenciada Saez Guadalupe Pavía

Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deriva el derecho a los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo entonces prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, correspondiendo a esta Soberanía resolver en ambos casos, determinándose en el presente caso, la procedencia de la solicitud de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2005 Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CIUDADANO JUAN ABAD VARGAS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005, y se tiene por reincorporándose al ciudadano Juan Abad Vargas, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del

Honorable Ayuntamiento del municipio Coyuca de Benítez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 5 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005 del ciudadano Juan Abad Vargas, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que en la sesión del día 11 de octubre del año en curso,

sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Valente Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente::

Gracias, diputado secretario.

Toda vez que el tiempo establecido por la ley para el desarrollo de la presente sesión ha concluido y aún hay asuntos agendados por desahogar en el Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea la continuación de la presente sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por la Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Juan Abad Vargas al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de

decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeros diputados.

Hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005 del ciudadano Juan Abad Vargas, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2005, el ciudadano Juan abad Vargas solicitó a este Soberanía dejar sin efecto la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, aprobada por la Comisión Permanente en sesión de fecha 12 de agosto de 2005.

Para el presente caso, los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, siendo entonces prerrogativa del servidor público solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido.

En base a los preceptos jurídicos antes mencionados, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación analizó la solicitud referida y tomando en cuenta que el ciudadano Juan Abad Vargas señala que las causas que lo motivaron a solicitar la licencia indefinida han quedado sin efecto, por lo que esta Comisión Dictaminadora

llegó a la conclusión de que es procedente aprobar la reincorporación solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las diputadas y diputados si deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Juan Abad Vargas al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero; emítase el

decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 15 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Roberto Atrisco Jacobo al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el ciudadano Roberto Atrisco Jacobo, para que quede sin efecto su licencia indefinida y se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 15 de agosto del año en curso, presentada por el ciudadano Roberto Atrisco Jacobo.

Que en sesión de fecha 10 de agosto de 2005, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, aprobó en sus términos, la licencia indefinida del ciudadano Roberto Atrisco Jacobo para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Que por escrito de fecha 4 de octubre de 2005, el ciudadano Roberto Atrisco Jacobo solicitó a

esta Soberanía, dejar sin efecto la licencia de antecedentes, en los siguientes términos: “El suscrito Roberto Atrisco Jacobo, ante ustedes, con el debido respeto, comparezco para exponer.

Como es del conocimiento de esa Soberanía, con fecha 2 de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 8, 34 y 35, fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 91, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicité licencia indefinida para separarme de mis funciones como regidor del Honorable Ayuntamiento constitucional de Chilapa de Álvarez 2002-2005 a partir del día 15 del mes de agosto, misma que se aprobó mediante acuerdo de fecha 10 de agosto del presente año, ello debido a la inquietud de poder representar a mi Partido Convergencia en el proceso electoral del 2 de octubre, y habiendo ya cumplido esa responsabilidad partidista, requiero la anuencia del Honorable Congreso del Estado para reincorporarme a partir de esta fecha como regidor de la comuna de Chilapa de Álvarez, como lo venía haciendo hasta antes de que aprobaran la licencia respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido:

Único.- Acordar que se deje sin efecto la solicitud de licencia Indefinida y se me otorgue la anuencia para continuar en la función de regidor del Honorable Ayuntamiento en mención”.

Que mediante oficio número OM/DPL/1090/2005 la oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó la solicitud de reincorporación referida a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que de los artículos 90 y 91 de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado, deriva el derecho a los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia a su cargo cuando se vean en la necesidad de hacerlo, siendo entonces prerrogativa del servidor público, solicitar la reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, siendo competente el Congreso del Estado para conocer y resolver dichos asuntos, determinándose en el presente, la procedencia de la solicitud de referencia.

Por los razonamientos anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2005 Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CIUDADANO ROBERTO ATRISCO JACOBO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 15 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Roberto Atrisco Jacobo al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y al interesado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 10 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal de esta Plenaria.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Pasó lista.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Verificado el quórum legal de esta Plenaria, continuamos con el desarrollo de la presente sesión.

Solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 15 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Roberto Atrisco Jacobo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 15 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Roberto Atrisco Jacobo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mauro García Medina, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y

motivará el dictamen de referencia.

El diputado Mauro García Medina:

Con su permiso, diputado presidente.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 15 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Roberto Atrisco Jacobo al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

En el análisis de la solicitud de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente su aprobación, toda vez que al otorgarle los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado el derecho a los ediles de solicitar licencia para separarse del cargo, es entonces prerrogativa del servidor público solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, determinándose en el presente caso la procedencia, por lo que solicitamos su voto a favor del dictamen.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de

referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las diputadas y diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 15 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Roberto Atrisco Jacobo al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar primera del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud suscrita por el ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz, para que quede sin efecto su licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito hecho del conocimiento a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 10 de agosto de 2005, el Ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz, solicitó a esta Soberanía, licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del día 16 de agosto de 2005, para contender a un puesto de elección popular.

Que en sesión de fecha 12 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante acuerdo aprobó la licencia indefinida del ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Que mediante escrito de fecha 5 de octubre del año en curso, el ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz, solicitó a esta Representación popular dejar sin efecto la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005, y reincorporarse para continuar con sus funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por considerar que las causas que lo motivaron a solicitar licencia indefinida han quedado sin efecto.

Que mediante oficio OM/DPL/1091/2005 la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deriva el derecho a los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo entonces prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, correspondiendo a esta

Soberanía resolver en ambos casos, determinándose en el presente caso, la procedencia de la solicitud de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2005 Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CIUDADANO ADOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005, y se tiene por reincorporándose al ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento, el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 10 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-

Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005, al ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005, y se tiene por reincorporándose al

ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Raúl Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Raúl Salgado Leyva:

Con su permiso, diputado presidente.

Hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida del ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Esta Comisión Dictaminadora llegó a la conclusión de que es procedente la reincorporación solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a

los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Adolfo Sánchez Muñoz al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Vicente López Villanueva al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud suscrita por el ciudadano Vicente López Villanueva, para que quede sin efecto su licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Marquelia, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito hecho del conocimiento a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 17 de agosto de 2005, el ciudadano Vicente López Villanueva, solicitó a esta Soberanía, licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del día 16 de agosto de 2005, para contender a un puesto de elección popular.

Que en sesión de fecha 23 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante acuerdo aprobó, en sus términos, la licencia indefinida del ciudadano Vicente López Villanueva, para separase del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Marquelia, Guerrero.

Que mediante escrito de fecha 6 de octubre del año en curso, el ciudadano Vicente López Villanueva, solicitó a esta Representación popular dejar sin efecto la licencia indefinida y reincorporarse para continuar con sus funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Marquelia, Guerrero, por considerar que las causas que lo motivaron a solicitar licencia indefinida han quedado sin efecto.

Que mediante oficio OM/DPL/1108/2005 la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deriva el derecho a los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo entonces prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, correspondiendo a esta Soberanía resolver en ambos casos, determinándose en el presente caso, la procedencia de la solicitud de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2005 Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CIUDADANO VICENTE LÓPEZ VILLANUEVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 16 de agosto de 2005, y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Vicente López Villanueva, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio Instituyente de Marquelia, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Marquelia, Guerrero, para los

efectos legales precedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputada secretaria.

Solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005 del ciudadano del ciudadano Vicente López Villanueva, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Marquelia, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación,

en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Valente Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Vicente López Villanueva al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mauro García Medina, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Mauro García Medina:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados.

Con sustento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

fundo y motivo el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida del ciudadano Vicente López Villanueva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Marquelia, Guerrero.

En base a los artículos 90 y 91 la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación analizó la solicitud referida y tomando en cuenta que el ciudadano Vicente López Villanueva señala que las causas que lo motivaron a solicitar la licencia indefinida han quedado sin efecto, por lo que esta Comisión Dictaminadora llegó a la conclusión de que es procedente aprobar la reincorporación solicitada.

Por los razonamientos expuestos, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las diputadas y diputados si deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de

esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 16 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Vicente López Villanueva al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 14 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Alfredo Campos Tabarez al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud suscrita por el ciudadano Alfredo Campos Tabares, para que quede sin efecto su licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito hecho del conocimiento a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 15 de agosto de 2005, el ciudadano Alfredo Campos Tabares, solicitó a esta Soberanía, licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 14 de agosto de 2005, para contender a un

puesto de elección popular.

Que en sesión de fecha 17 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante acuerdo aprobó la licencia indefinida del ciudadano Alfredo Campos Tabares, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que mediante escrito de fecha 5 de octubre del año en curso, el ciudadano Alfredo Campos Tabares, solicitó a esta Representación popular dejar sin efecto la licencia indefinida y reincorporarse para continuar con sus funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por considerar que las causas que lo motivaron a solicitar licencia indefinida han quedado sin efecto.

Que mediante oficio OM/DPL/1109/2005 la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deriva el derecho a los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo entonces prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, correspondiendo a esta Soberanía resolver en ambos casos, determinándose en el presente caso, la procedencia de la solicitud de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO DE 2005 Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CIUDADANO ALFREDO CAMPOS TABARES AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Artículo Único.- Se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 14 de agosto de 2005, y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Alfredo Campos Tabares, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio

Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Valente Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de octubre de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del día 14 de agosto de 2005 del ciudadano Alfredo Campos Tabarez, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Valente Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 14 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Alfredo Campos Tabarez al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Juan José Castro Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan José Castro Justo.

El diputado Juan José Castro Justo:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida al ciudadano Alfredo Campos Tabarez para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Para el presente caso, los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señalan en el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, siendo entonces prerrogativa del servidor público solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que voluntad propia se separó por tiempo indefinido.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

El vicepresidente Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso

de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia indefinida concedida a partir del 14 de agosto de 2005 y se le tiene por reincorporándose al ciudadano Alfredo Campos Tabarez al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Salvadora Quiroz Méndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero.

La secretaria Salvadora Quiroz Méndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del 10 de octubre de 2005, presentada por la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, fue electa como regidora propietaria para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, por el periodo constitucional 2002-2005.

Que en sesión de fecha 11 octubre de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del 10 de octubre de 2005, presentada por la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega.

Que mediante oficio OM/DPL/1110/2005 la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2005, la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, solicitó a esta Representación popular, licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del 10 de octubre de 2005, fundamentando su solicitud en el hecho de que tiene problemas personales que le impiden seguir atendiendo su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros del Ayuntamiento de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios acordados en reunión de trabajo de fecha 20 de diciembre de 2002 por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se hizo el llamado a la edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y adujese las razones que la motivaron.

Que con fecha 10 de octubre de 2005, compareció ante la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, quien identificándose plenamente, ratificó en el acto su escrito de fecha 10 de octubre de 2005, señalando que los motivos por los cuales solicita licencia, es porque debe atender asuntos personales que le impiden seguir desarrollando su actividad como regidora del multicitado Ayuntamiento.

Que toda vez que la servidora pública María Guadalupe Sereno Ortega, fundó su solicitud en motivos justificados, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera que procede otorgarle en sus términos, la licencia indefinida para separarse del cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero.

Que el artículo 93 de la ley invocada, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el

Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido sin que se tenga conocimiento del periodo de la ausencia de la edil municipal, es procedente llamar a la ciudadana Lilia Catalina Jiménez Gatica, regidora suplente, para que asuma las funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero y ejerza los derechos y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EN SUS TÉRMINOS, LA LICENCIA INDEFINIDA DE LA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE SERENO ORETEGA, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO.

Artículo Único.- Se aprueba, en sus términos, la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se llame a la ciudadana Lilia Catalina Jiménez Gatica, regidora suplente, se le tome la protesta de ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 11 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "r" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la cuenta de la hacienda pública del gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero-marzo del ejercicio fiscal 2005.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

En cumplimiento a la obligatoriedad Constitucional que tiene este H. Congreso, para revisar los ingresos y egresos estatales del trimestre correspondiente, fue enviado a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondientes al período enero – marzo del 2005, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El titular del Ejecutivo Estatal, mediante oficio de fecha 30 de marzo del año 2005, firmado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período enero – marzo del Ejercicio Fiscal 2005, para su discusión y aprobación en su caso.

Mediante oficio signado por la oficial mayor del Honorable Congreso, de fecha 5 de abril del 2005, se remitió a la Auditoría General del Estado, la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período enero – marzo del 2005, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Por oficio número AGE/1296/02 del 14 del julio de 2005, el auditor general del Estado, remite el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al período enero – marzo del 2005, con el objeto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, proceda a formular el dictamen de la Cuenta Pública referida.

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero de antecedentes y tomando como base el informe de resultados correspondiente, emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado de Guerrero, presentó al Honorable Congreso del Estado, el Informe de

resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al período enero – marzo del ejercicio fiscal 2005.

La revisión realizada por la auditoría general del Estado, se orientó principalmente a verificar el cumplimiento en la aplicación de las disposiciones legales y de las políticas administrativas que regulan las acciones Gubernamentales en materia de recaudación, registro, manejo y control de los fondos públicos; cumpliendo con esto con lo estipulado en los artículos 204, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Con el objeto de obtener elementos de juicio suficientes para evaluar la información sobre los ingresos y consignada en la Cuenta de la Hacienda Pública, los programas de auditoría comprendieron la evaluación del control interno y en consecuencia la definición de los procedimientos de auditoría y el alcance de los mismos fueron aplicados sobre la base de pruebas selectivas a los ingresos obtenidos en el período.

La fiscalización de los Ingresos se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría y principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados.

La auditoría del gasto público incluyó el análisis del soporte documental que cumpliera los requisitos fiscales y administrativos y de índole legal, a fin de verificar que los egresos se hayan realizado con transparencia y con apego a la normatividad.

El informe de resultados elaborado por el órgano técnico auxiliar del Congreso del Estado, está estructurado en cuatro capítulos, a saber: Capítulo I.- Principios de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II.- Dependencias y Entes Fiscalizados, Capítulo III.- Aspecto Financiero y Presupuestal y Capítulo IV.- Conclusión.

El Informe de resultados que elaboró la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO – MARZO DEL 2005.

I. Principios de Contabilidad Gubernamental

Nuestra revisión incluyó la verificación de la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental por parte del ente auditado y que son los que a continuación se mencionan:

- Ente
- Cuantificación en términos monetarios
- Período contable
- Costo histórico
- Existencia permanente
- Control presupuestario
- Consistencia o comparabilidad
- Cumplimiento de disposiciones legales

Asimismo, la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, nos permitieron obtener la evidencia suficiente y competente para emitir una opinión respecto a las operaciones de ingresos y egresos reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado correspondiente al periodo enero - marzo de 2005.

II. Dependencias y entes fiscalizados

Las dependencias del Sector Central que fueron seleccionadas para su revisión de acuerdo a nuestro programa de trabajo, para confirmar las transferencias de recursos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración son las siguientes:

- a) Secretaría de Desarrollo Social.
- b) Secretaría de Desarrollo Económico.
- c) Secretaría de Asuntos Indígenas.
- d) Secretaría de la Mujer.

III. Aspecto Financiero y Presupuestal

En materia de ingresos y de la aplicación del gasto público, se observó que se realizaron con apego a los ordenamientos legales, tales como la Ley de Hacienda del Estado No. 428, Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005, Código Fiscal del Estado de Guerrero No. 429, Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005, Ley No. 255 del

Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública, Ley de Planeación, Ley No. 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a que se sujetarán las participaciones federales y la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 170, la Ley Federal de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

1. Presupuesto Anual de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos autorizado al Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2005, ascendió a 21,622,142.4 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Miles de pesos
	Importe
Sector Central	6,591,262.0
Ingresos Provenientes de la Federación	15,030,880.4
Total	21,622,142.4

1.1 Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005, asciende a la cantidad de 21,622,142.4 miles de pesos, mismo que al 31 de marzo fue modificado a 22,113,454.2 miles de pesos, es decir, 491,311.8 miles de pesos más, que representan el 2.2% de incremento respecto al presupuesto autorizado y se integra como sigue:

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado al 31 de marzo	Variaciones
<i>Sector Central</i>	6,591,262.0	6,829,343.6	238,081.6
Ingresos Propios	735,412.9	735,412.9	0.0
Impuestos	344,721.0	344,721.0	0.0
Derechos	136,890.5	136,890.5	0.0
Productos	30,830.0	30,830.0	0.0
Aprovechamientos	222,971.4	222,971.4	0.0
Participaciones Federales	5,290,927.0	5,529,008.6	238,081.6
Ingresos Extraordinarios	564,922.1	564,922.1	0.0
<i>Ingresos Provenientes de la Federación</i>	15,030,880.4	15,284,110.6	253,230.2

Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	557,699.1	503,430.0	(54,269.1)
Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales	13,353,755.4	13,586,954.5	233,199.1
Educación Básica y Normal	8,341,943.2	8,216,494.3	(125,448.9)
Servicios de Salud	1,846,226.0	1,870,029.4	23,803.4
Infraestructura Social	1,934,649.0	2,085,487.4	150,838.4
Fortalecimiento de los Municipios	789,816.4	819,629.6	29,813.2
Aportaciones Múltiples	168,569.8	324,930.2	156,360.4
Educación Tecnológica y de Adultos	117,951.0	115,783.6	(2,167.4)
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	154,600.0	154,600.0	0.0
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	294.0	294.0
Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	0.0	0.4	0.4
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	281,013.4	281,013.8	0.4
Otros Recursos Federalizados	838,412.5	912,417.9	74,005.4
Universidad Autónoma de Guerrero	828,400.3	661,522.6	(166,877.7)
Socorro de Ley	10,012.2	10,012.2	0.0
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	0.0	73,416.7	73,416.7
Fideicomiso Infraestructura de los Estados	0.0	167,466.4	167,466.4
Total	21,622,142.4	22,113,454.2	491,311.8

Es importante aclarar que las modificaciones al presupuesto autorizado, se llevan a cabo con el objeto de homologar los montos con los del presupuesto de egresos de la Federación, en virtud de que este último es aprobado en fecha posterior a la autorización del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado.

2. Ingreso Real

En el trimestre enero-marzo de 2005, se obtuvo un ingreso de 6,650,683.6 miles de pesos, que representan el 30.1% de avance con respecto al presupuesto anual modificado, como se indica en el siguiente cuadro.

2.1 Ingreso Consolidado

Miles de pesos

Concepto	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero - marzo	% de avance
Sector Central	6,829,343.6	2,170,352.9	31.8
Ingresos Provenientes de la Federación	15,284,110.6	4,480,330.7	29.3
Total	22,113,454.2	6,650,683.6	30.1

2.1.1 Ingresos del Sector Central

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero-marzo	% de avance
Ingresos Propios	735,412.9	259,164.3	35.2
Participaciones Federales	5,529,008.6	1,637,983.5	29.6
Ingresos Extraordinarios	564,922.1	273,205.1	48.4
Total	6,829,343.6	2,170,352.9	31.8

2.1.1.1 Ingresos Propios

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero-marzo	% de avance
Impuestos	344,721.0	116,207.5	33.7
Derechos	136,890.5	39,310.4	28.7
Productos	30,830.0	6,395.4	20.7
Aprovechamientos	222,971.4	97,251.0	43.6
Total	735,412.9	259,164.3	35.2

A) Impuestos

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero - marzo	% de avance
Profesión Médica	4,899.6	1,287.0	26.3
Instrumentos Públicos y operaciones Contractuales	466.6	94.8	20.3
Diversiones y Espectáculos públicos	1,866.5	295.1	15.8
Loterías, rifas, sorteos y	933.3	280.8	30.1

juegos permitidos			
Compra Venta de Vehículos	12,715.6	3,700.6	29.1
2% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	109,424.1	35,442.9	32.4
Adicionales	135,671.9	43,842.1	32.3
Servicio de Hospedaje	41,996.5	16,744.3	39.9
Contribución Estatal	12,132.3	5,360.2	44.2
Tenencia Local	24,614.6	9,159.7	37.2
Total	344,721.0	116,207.5	33.7

De este rubro se seleccionaron para la revisión los siguientes impuestos: 2 por ciento sobre remuneraciones al trabajo personal con un ingreso de 35,442.9 miles de pesos y sobre la prestación de servicios de hospedaje con una recaudación de 16,744.3 miles de pesos.

La revisión se realizó a los ingresos del mes de febrero, por ser éste en el que se obtuvo la mayor recaudación. Se verificaron aritméticamente los reportes de ingresos y se cotejaron contra los recibos oficiales y fichas de depósito, así como con los estados de cuenta bancarios.

También se comprobó que el cálculo y el cobro de los mismos se efectuó de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

El alcance de la revisión aplicada a estas partidas fue el siguiente:

- 2% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal: 25%.
- Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje: 37%.

B) Derechos

Concepto	Miles de pesos		% de avance
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero - Marzo	
Cooperación para obras públicas	100.0	0.0	0.0
Servicio de Tránsito	3,173.2	382.1	12.0
Servicio de Control Vehicular	68,988.2	15,336.3	22.2
Servicio de Transportes	26,319.6	11,937.9	45.4
Registro Público de la Propiedad	23,981.5	8,476.2	35.3

Legalización de Firmas, Certificaciones y Registro Civil	11,005.5	2,254.1	20.5
Servicios educativos, para las escuelas	100.0	37.2	37.2
Servicios de salubridad	100.0	0.0	0.0
Constancias del ejecutivo, de no riesgos de explosivos	100.0	0.0	0.0
Certificados de operación de tiempo compartido	100.0	25.3	25.3
Autorización de la Procuraduría de Protección Ecológica	350.7	90.6	25.8
Diversos	2,571.8	770.7	30.0
Total	136,890.5	39,310.4	28.7

En el trimestre se recaudaron 39,310.4 miles de pesos, que representan el 28.7% de ingresos, con relación al presupuesto anual modificado.

C) Productos

Concepto	Miles de pesos		% de avance
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero - Marzo	
Venta y Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	2,301.0	617.5	26.8
Productos Financieros	18,056.4	1,630.6	9.0
Establecimiento o empresas del Gobierno	100.0	0.0	0.0
Renta de Maquinaria del Gobierno	100.0	11.8	11.8
Publicaciones y formas oficiales	380.2	137.3	36.1
Papel y Formatos del Registro Civil	9,792.4	3,998.2	40.8
Diversos	100.0	0.0	0.0
Total	30,830.0	6,395.4	20.7

Los ingresos por productos, en el trimestre se tuvo una captación de 6,395.4 miles de pesos, que representan el 20.7% de avance con respecto al presupuesto anual modificado.

D) Aprovechamientos

Concepto	Miles de pesos		% de avance
	Presupuesto	Ingresos	

	anual modificado al 31 de marzo	Enero - Marzo	
Recargos del año corriente y ejercicios anteriores	5,234.0	2,182.9	41.7
Multas Fiscales judiciales y administrativas	12,112.8	3,297.6	27.2
Rezagos de Cuentas de Ejercicios Anteriores	6,297.2	2,981.1	47.3
Concesiones y contratos	100.0	0.0	0.0
Reintegros, indemnizaciones y cancelacion de contratos	5,815.6	0.0	0.0
Donativos	100.0	0.0	0.0
Subsidios	100.0	0.0	0.0
Cauciones por resolucion a favor del Estado	581.6	160.0	27.5
Cooperacion de municipios para los Ceresos	100.0	0.0	0.0
Gastos de Requerimiento	1,744.7	449.6	25.8
Incentivos Económicos S.H.C.P.	1,761.0	4,408.4	250.3
Tenencia o Uso de Vehículos	145,390.9	66,962.5	46.1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	30,241.3	15,749.7	52.1
Actos de Fiscalización concurrente	2,326.3	992.6	42.7
Otros Aprovechamientos	11,066.0	66.6	0.6
Total	222,971.4	97,251.0	43.6

Se seleccionaron para la revisión los siguientes: Impuesto sobre automóviles nuevos por un importe de 15,749.7 miles de pesos, Tenencia o uso de vehículos federal por un monto de 66,962.5 miles de pesos e Incentivos Económicos S.H.C.P. por 4,408.4 miles de pesos.

La revisión se realizó a los ingresos del mes de febrero para Impuestos sobre automóviles nuevos y tenencia o uso de vehículos federal y para el caso de los Incentivos económicos el período enero-marzo, se verificaron aritméticamente los reportes de ingresos cotejándolos contra los recibos oficiales y fichas de depósito, así como con los estados de

cuenta bancarios. El alcance de la revisión fue el siguiente:

- Impuestos sobre automóviles nuevos 25.3%
- Tenencia o uso de vehículos 24.1%
- Incentivos Económicos de S.H.C.P. 90.0%

Es importante señalar que con motivo del cambio de la administración estatal, la recaudación de los ingresos propios de las oficinas fiscales comprendió del 1 al 15 de marzo y en otros casos del 1 al 18 del mismo mes, por esta circunstancia la recaudación de los días restantes del mes de marzo formaran parte de la Cuenta de la Hacienda pública, correspondiente al periodo abril – agosto de 2005.

La aplicación de los procedimientos de auditoría para la revisión de los ingresos propios, permitió comprobar la veracidad de lo reportado, así como el correcto cumplimiento de las funciones de autorización, cálculo de contribuciones, emisión de recibos, cobranza y contabilización.

2.1.1.2 Participaciones Federales

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero-marzo	% de avance
Fondo General	5,318,212.3	1,598,412.1	30.1
Fondo de Fomento Municipal	112,765.8	20,073.6	17.8
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	94,657.7	19,497.8	20.6
Otras Participaciones	3,372.8	0.0	0.0
Total	5,529,008.6	1,637,983.5	29.6

Se verificaron las constancias de Participaciones Federales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las transferencias del Fondo General, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y Otras Participaciones, asimismo, se comprobó que se emitieron los recibos oficiales y se constató que dichos ingresos se depositaron en las cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de la revisión fue del 100%.

Se hace la observación que por ser cambio de administración Estatal, el Fondo de Fomento Municipal y el Impuesto sobre Producción y Servicios del mes de marzo no fueron registrados para efectos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, por haber sido radicados por la federación en los últimos días del mes antes mencionado, su importe se informará en la Cuenta de la Hacienda Pública del período abril – agosto de 2005.

2.1.1.3 Ingresos Extraordinarios

Concepto	Miles de pesos		% de avance
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero-marzo	
Programa de Telesecundaria	564,822.1	150,805.1	26.7
Apoyo Financiero	0.0	122,400.0	100.0
Otros Ingresos Extraordinarios	100.0	0.0	0.0
Total	564,922.1	273,205.1	48.4

Se comprobó que los ingresos por este concepto corresponden al período revisado y que los mismos se registraron en los recibos oficiales; asimismo, se verificó el depósito en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de la revisión fue del 100%.

2.1.2 Ingresos Provenientes de la Federación

Ramo	Miles de pesos		% de avance
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero-marzo	
Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	503,430.0	81,905.4	16.3
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	13,586,954.5	4,011,289.3	29.5
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	294.0	294.0	100.0
Ramo 11 Educación Media, Superior y Tecnológica	0.4	0.4	100.0
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	281,013.8	0.4	0.0
Otros Recursos	912,417.9	386,841.2	42.4

Federalizados			
Total	15,284,110.6	4,480,330.7	29.3

2.1.2.1 Ramo 39 Programa de Apoyos Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

De este ramo se recibieron en los meses de enero y febrero la cantidad de 81,905.4 miles de pesos, que representan el 16.3% de avance con relación al presupuesto anual modificado. Se hace la aclaración que por ser cambio de la Administración Estatal y por haberse recibido la ministración federal del mes de marzo en los últimos días no fue registrada para efectos de la presente Cuenta Pública, se incluirá en el periodo abril – agosto de 2005.

Se verificó que por los recursos que transfirió la Federación se expidieron los recibos oficiales de ingresos; asimismo, se comprobó su depósito en las cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de la revisión fue del 99.9 por ciento.

2.1.2.2 Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales

De los ingresos de origen federal, destacan por su importancia los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales, mismo que se integra como sigue:

Fondo	Miles de pesos		% de avance
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos recibidos Enero-marzo	
Educación Básica y Normal	8,216,494.3	2,672,324.7	32.5
Servicios de Salud y Asistencia	1,870,029.4	447,131.4	23.9
Infraestructura Social	2,085,487.4	600,371.2	28.8
Estatal	252,761.1	50,552.7	20.0
Municipal	1,832,726.3	549,818.5	30.0
Fortalecimiento de los Municipios	819,629.6	204,913.2	25.0
Aportaciones Múltiples	324,930.2	54,506.2	16.8
Asistencia Social	183,041.1	27,866.3	15.2
Infraestructura	141,889.1	26,639.9	18.8
Educación Básica			
Infraestructura	0.0	0.0	0.0
Educación Superior			

Educación Tecnológica y de Adultos	115,783.6	32,042.6	27.7
Educación Tecnológica	61,284.1	17,816.2	29.1
Educación de Adultos	54,499.5	14,226.4	26.1
Seguridad Pública de los Estados y el D.F.	154,600.0	0.0	0.0
Total	13,586,954.5	4,011,289.3	29.5

Se constató que los recursos que transfirió la Federación fueron registrados en los recibos oficiales de ingresos y se cotejaron contra los estados de cuenta bancarios a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de revisión fue del 100 por ciento.

Asimismo, se hace la observación que por ser cambio de administración estatal, la infraestructura social estatal, las aportaciones múltiples para la Asistencia Social y la Infraestructura para la Educación Superior del mes de marzo no fueron registrados para efectos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, por haber sido radicados por la Federación en los últimos días del mes, se reportaran en el siguiente periodo abril – agosto de 2005.

2.1.2.3 Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

En el trimestre enero-marzo de 2005, se recibieron 294.0 miles de pesos, que representan la totalidad de los ingresos previstos a obtener en el año.

De los ingresos por este concepto, se verificó que los recursos que transfirió la Federación coinciden con el importe reflejado en la Cuenta Pública y que éstos se registraron en los recibos oficiales de ingresos; asimismo, se comprobó que se depositaron en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de la revisión fue del 100%.

2.1.2.4 Otros Recursos Federalizados

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Ingresos Enero-marzo	% de avance

Universidad Autónoma de Guerrero	661,522.6	145,958.1	22.1
Socorro de Ley	10,012.2	0.0	0.0
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	73,416.7	73,416.7	100.0
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	167,466.4	167,466.4	100.0
Total	912,417.9	386,841.2	42.4

De los ingresos antes mencionados, se verificó que los recursos que transfirió la Federación fueron registrados en los recibos oficiales de ingresos del Gobierno del Estado y que éstos se depositaron en las cuentas bancarias a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, así también, se comprobó que estos recursos coincidieron con el importe reflejado en la Cuenta Pública. El alcance de revisión fue del 100%.

Presupuesto Anual de Egresos

El Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2005, fue de \$ 21,622,142.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2005 se registraron modificaciones netas por \$ 491,311.8 miles de pesos, lo cual dio origen a un presupuesto modificado al 31 de marzo del 2005 de \$22,113,454.2 miles de pesos, como se refleja en el siguiente cuadro:

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto Autorizado 2005	Presupuesto Modificado al 31 de marzo	Variaciones
Central	6,152,525.7	6,382,700.0	230,174.3
Gasto Corriente	2,994,422.8	3,030,361.3	35,938.5
Transferencias	2,140,810.5	2,148,540.8	7,730.3
Inversión	790,614.0	823,619.6	33,005.6
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	0.0	200,000.0	200,000.0
Financiamientos	226,678.4	180,178.3	-46,500.1
Paraestatal	438,736.3	446,643.6	7,907.3
Gasto Corriente	438,736.3	446,643.6	7,907.3
Federal	15,030,880.4	15,284,110.6	253,230.2
Ramo 39 Programa de Apoyos a Entidades Federativas	557,699.1	503,430.0	-54,269.1
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	13,353,755.4	13,586,954.5	233,199.1

Educación Básica y Normal	8,341,943.2	8,216,494.3	-125,448.9
Servicios de Salud y Asistencia	1,846,226.0	1,870,029.4	23,803.4
Infraestructura Social	1,934,649.0	2,085,487.4	150,838.4
Fortalecimiento de los Municipios	789,816.4	819,629.6	29,813.2
Aportaciones Múltiples	168,569.8	324,930.2	156,360.4
Educación Tecnológica y de Adultos	117,951.0	115,783.6	-2,167.4
Seguridad Pública	154,600.0	154,600.0	0.0
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		294.0	294.0
Ramo 11 Educación Media, Superior y Tecnológica		0.4	0.4
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	281,013.4	281,013.8	0.4
Otros Recursos Federalizados	838,412.5	912,417.9	74,005.4
Universidad Autónoma de Guerrero	828,400.3	661,522.6	-166,877.7
Socorro de Ley	10,012.2	10,012.2	0.0
Programa Integral de Fort. Institucional	0.0	73,416.7	73,416.7
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0.0	167,466.4	167,466.4
Total	21,622,142.4	22,113,454.2	491,311.8

3.1 Egreso Consolidado

El resumen global de las erogaciones efectuadas en el trimestre para sufragar los gastos de las unidades administrativas y otros ramos del sector central, paraestatal y federal se integran de la siguiente manera:

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Egresos	% de avance	Presupuesto Disponible
		Enero - Marzo		
Sector Central	6,382,700.0	1,800,304.8	28.2%	4,582,395.2
Sector Paraestatal	446,643.6	125,786.7	28.2%	320,856.9
Recursos provenientes de la Federación	15,284,110.6	4,271,153.0	27.9%	11,012,957.6
Total	22,113,454.2	6,197,244.5	28.0%	15,916,209.7

El cuadro que antecede, se observa que se ejercieron recursos en el trimestre por 6,197,244.5 miles de pesos, que representan el 28% de avance con relación al Presupuesto Anual Modificado para el ejercicio fiscal de 2005.

3.1.1 Gasto del Sector Central

La revisión al ejercicio del gasto de este sector, se llevó a cabo tomando en consideración la siguiente clasificación:

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Egresos	% de avance	Presupuesto Disponible
		Enero - Marzo		
Gasto Corriente	3,030,361.3	816,649.3	26.9%	2,213,712.0
Transferencias	2,148,540.8	557,511.1	25.9%	1,591,029.7
Inversión	823,619.6	158,126.8	19.2%	665,492.8
Inversión Financiera y otras Erogaciones	200,000.0	200,000.0	100.0%	0.0
Financiamientos	180,178.3	68,017.6	37.8%	112,160.7
Total	6,382,700.0	1,800,304.8	28.2%	4,582,395.2

Se revisaron los rubros del gasto corriente, transferencias e inversiones obteniendo los siguientes resultados:

3.1.1.1 Gasto Corriente

Este concepto está integrado por las erogaciones efectuadas para cubrir el pago de servicios personales el cual se refiere a pagos de remuneraciones a los trabajadores del Gobierno del Estado, materiales y suministros que son adquisición de bienes de consumo y de los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias de gobierno, con los montos que se señalan a continuación:

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Egresos	% de avance	Presupuesto Disponible
		Enero - Marzo		
Servicios	2,561,546.2	646,016.9	25.2%	1,915,529.3

personales				
Materiales y suministros	86,086.3	25,692.4	29.8%	60,393.9
Servicios generales	382,728.8	144,940.0	37.9%	237,788.8
Total	3,030,361.3	816,649.3	26.9%	2,213,712.0

Del total de recursos liberados en el trimestre, el 79.1% se destinó a cubrir los sueldos, salarios y prestaciones, el 3.2% se erogó para la adquisición de materiales y suministros y el 17.7% para cubrir los gastos de servicios generales. Para la revisión del gasto corriente, se seleccionó por la importancia relativa, el renglón de servicios personales.

Estas erogaciones corresponden al pago de sueldos y salarios y demás prestaciones al personal adscrito a las diferentes dependencias del gobierno del Estado. Por la inspección de la documentación respectiva, se comprobó que los cheques expedidos por este concepto cuentan con el respaldo suficiente, como son nóminas autorizadas por funcionarios responsables, recibos debidamente firmados, no se detectaron observaciones relevantes. El periodo revisado corresponde a la segunda quincena del mes de febrero de 2005.

3.1.1.2 Transferencias

Los recursos transferidos a los Poderes, Órganos Autónomos y los H. Ayuntamientos, son los siguientes:

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Transferencias Enero - Marzo	% de avance	Presupuesto Disponible
Participaciones a Municipios en Impuestos Federales	1,201,098.5	333,998.1	27.8%	867,100.4
Subsidios diversos	13,197.0	8,796.3	66.7%	4,400.7
Subsidios Universidad Autónoma de Guerrero	95,170.7	16,204.7	17.0%	78,966.0
Poder	285,011.1	71,341.5	25.0%	213,669.6

Legislativo				
Poder Judicial	217,481.2	54,370.3	25.0%	163,110.9
Consejo Estatal Electoral	249,679.2	48,825.9	19.6%	200,853.3
Tribunal Electoral del Estado	49,402.3	13,151.5	26.6%	36,250.8
Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos	22,167.0	5,729.7	25.8%	16,437.3
Otros	15,333.8	5,093.1	33.2%	10,240.7
Total	2,148,540.8	557,511.1	26.3%	1,591,029.7

La revisión se aplicó al rubro de Participaciones a Municipios en Impuestos Federales, el cual representa el 59.9% del total de las transferencias. La aplicación de los procedimientos de auditoria permitió comprobar que estas erogaciones fueron efectivamente realizadas y que correspondieron al monto autorizado en el presupuesto de egresos, así mismo se verificó que se encuentran registradas y que pertenecen al periodo revisado.

Los recursos transferidos a los municipios durante el trimestre enero - marzo de 2005, fueron por un monto de \$ 333,998.1 miles de pesos. La inspección documental se aplicó a los 25 ayuntamientos que reciben mayores recursos, el alcance fue al 100%, dichas transferencias se encuentran debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, verificándose además la recepción de los recursos por parte de los funcionarios autorizados de cada ayuntamiento seleccionando el importe de \$222,068.4 miles de pesos el cual representa un 66% del alcance de la revisión.

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Enero	100,000.00	33187	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	41,666.00	33188	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	230,000.00	33196	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	100,000.00	33201	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	100,000.00	33205	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	300,000.00	33210	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	83,333.00	33213	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	83,333.00	33216	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	125,000.00	33219	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	83,333.00	33222	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	250,000.00	33223	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	166,000.00	33226	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	52,234.35	33257	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	21,991,470.88	33258	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	10,492.17	33263	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	1,117,567.42	33264	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	4,249.67	33265	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	480,817.28	33266	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	5,693.67	33281	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	5,427.08	33285	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	25,500.81	33286	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	25,954.00	33292	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	8,803.81	33295	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	7,470.89	33298	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	11,691.79	33301	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	7,248.74	33304	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	25,687.42	33305	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	9,692.42	33308	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	405,078.27	33335	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	1,310,322.85	33336	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	1,222,254.02	33354	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	7,500.00	33363	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	638,923.79	33364	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	49,518.54	33365	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	3,060,134.52	33366	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	10,105.80	33367	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	5,555,763.68	33368	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	1,199,030.22	33369	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	1,116,857.39	33372	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	3,303,490.25	33378	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	3,174,266.56	33382	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	16,035.00	33387	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	339,721.44	33389	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	944,435.26	33392	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	27,580.67	33400	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	1,147,444.83	33401	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	60,000.00	33403	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	33,266.90	33404	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	920,645.94	33405	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	1,038,126.31	33406	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	847,086.74	33410	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	126.33	33411	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	986,358.86	33412	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	2,649,526.19	33413	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	403.00	33418	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	1,431,317.14	33419	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	405,847.34	33436	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	705,074.57	33535	24/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	227,385.03	33536	24/01/2005	51908120559	SANTANDER	21/01/2005
	150,000.00	33231	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	24/01/2005
	7,559.75	33313	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	24/01/2005
	13,575.00	33432	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	24/01/2005
	466,106.04	33482	20/01/2005	51908120559	SANTANDER	24/01/2005
	1,091,842.66	33483	20/01/2005	51908120559	SANTANDER	24/01/2005
	674,623.82	33444	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	25/01/2005
	66,666.00	33229	18/01/2005	51908120559	SANTANDER	27/01/2005
	7,115.44	33311	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	27/01/2005
	945,559.58	33422	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	27/01/2005
	8,500.00	33327	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	28/01/2005
	939,609.59	33328	19/01/2005	51908120559	SANTANDER	28/01/2005
	530,800.00	33626	29/01/2005	51908120559	SANTANDER	29/01/2005
	100,000.00	34967	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	6,840.56	34968	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	720,163.58	34969	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	20,145.07	34982	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	1,203,122.67	34983	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	83,333.00	35005	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	5,700.47	35006	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	1,172,017.96	35007	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	83,333.00	35014	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	5,700.47	35015	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	1,041,117.41	35016	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	125,000.00	35027	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	8,550.69	35028	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	1,309,922.15	35029	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	160,000.00	35034	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	4,299.78	35035	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	20,212.80	35036	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	128,015.92	35037	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	802,710.06	35038	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	1,137,086.37	35039	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	83,333.00	35044	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	5.700.47	35045	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	936.547.83	35046	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	66.666.00	35066	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	4.560.38	35067	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	1.047.883.88	35068	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	150.000.00	35077	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	10.260.83	35078	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	2.714.40	35079	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	466.106.05	35080	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	1.269.896.44	35081	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	740.673.99	35091	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	1.317.178.01	35093	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	745.665.75	35116	24/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	5.378.768.28	35117	24/02/2005	51908120559	SANTANDER	25/02/2005
	250.000.00	35047	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	26/02/2005
	17.101.39	35048	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	26/02/2005
	2.950.530.13	35049	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	26/02/2005
	41.666.00	34906	23/02/2003	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	2.850.24	34907	23/02/2003	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	531.397.72	34908	23/02/2003	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	23.824.30	34897	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	24.171.834.3	34898	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	5					
	100.000.00	34903	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	6.840.56	34904	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	1.241.723.56	34905	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	1.043.015.34	34913	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	1.881.279.13	34927	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	100.000.00	34953	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	6.840.56	34954	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	1.352.895.57	34955	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	230.000.00	34970	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	15.733.28	34971	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	3.436.167.92	34972	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	300.000.00	34991	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	20.521.67	34992	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	372.613.12	34993	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	3.297.675.25	34994	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	166.000.00	35056	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	11.410.05	35057	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	1.588.623.86	35058	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	696.705.75	35082	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	28/02/2005
	3.469.898.42	35001	23/02/2005	51908120559	SANTANDER	01/03/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Marzo	1.084.366.18	36240	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	100.000.00	36105	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	6.237.89	36106	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1.569.735.39	36107	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	41.666.00	36108	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	2.599.14	36109	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	608.948.98	36110	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1.390.769.79	36115	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	266.741.88	36128	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	2.010.813.66	36129	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	100.000.00	36154	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	100.000.00	36167	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	6.237.89	36168	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	992.205.88	36169	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	230.000.00	36170	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	14.347.14	36171	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	4.018.554.86	36172	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	8.674.535.00	36173	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1.652.758.60	36174	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1.439.614.62	36181	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	300.000.00	36189	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	18.713.67	36190	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	372.613.12	36191	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	4.420.238.73	36193	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	634.254.84	36192	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	4.908.977.93	36200	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	83.333.00	36203	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	5.198.25	36204	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	687.959.21	36205	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	659.648.14	36206	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	83.333.00	36213	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	5.198.25	36214	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1.144.587.12	36215	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	125.000.00	36224	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	7.797.36	36225	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1.843.200.65	36226	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	128.000.00	36230	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	9.980.62	36231	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1.478.857.80	36232	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1.344.096.50	36233	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	83.333.00	36238	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	5.198.25	36239	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	250.000.00	36241	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	15,594.72	36242	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	4,853.20	36243	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	4,217,930.53	36244	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	166,000.00	36251	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	10,417.27	36252	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	2,071,172.83	36253	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	66,666.00	36260	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	4,158.61	36261	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1,325,271.07	36262	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	150,000.00	36272	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	9,356.83	36273	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	7,605.00	36274	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	466,105.05	36275	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1,746,838.13	36276	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	201,573.76	36277	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	727,910.54	36278	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	924,700.83	36286	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	6,237.89	36155	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	1,751,891.09	36156	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	18/03/2005
	2,808.00	36099	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	19/03/2005
	34,403,002.59	36100	17/03/2005	51908120559	SANTANDER	19/03/2005
Total	222,068,374.44					

3.1.1.3 Inversión

La ejecución de las asignaciones presupuestarias correspondientes a obras y acciones, se integra de la siguiente manera:

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Egresos	% de avance	Presupuesto Disponible
		Enero - Marzo		
Bienes Muebles e Inmuebles	213.7	213.7	100.0%	0.0
Inversión Estatal Directa	823,405.9	157,913.1	19.2%	665,492.8
Total	823,619.6	158,126.8	19.2%	665,492.8

Para la revisión de las transferencias de Fondos efectuadas por concepto de inversión,

se seleccionó el renglón de la Inversión Estatal Directa, la cual se desglosa como sigue:

3.1.1.3.1 Inversión Estatal Directa por Dependencia Ejecutora

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Egresos	% de avance	Presupuesto Disponible
		Enero - Marzo		
H. Congreso del Estado	7,950.00	2,385.0	30.0%	5,565.0
Secretaría de Desarrollo Social *	357,695.00	80,965.0	22.6%	276,730.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	27,500.00	0.0	0.0%	27,500.0
Secretaría de Desarrollo Económico	86,700.00	10,067.0	11.6%	76,633.0
Secretaría de Salud	30,750.00	8,250.0	26.8%	22,500.0
Secretaría de Desarrollo Rural	23,349.00	0.0	0.0%	23,349.0
Secretaría de Fomento Turístico	83,166.80	22,915.6	27.6%	60,251.2
Instituto Guerrerense de la Cultura	13,270.00	0.0	0.0%	13,270.0
Instituto del Deporte de Guerrero	7,000.00	2,776.4	39.7%	4,223.6
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	22,250.00	5,562.5	25.0%	16,687.5
Orquesta Filarmónica de Acapulco	200.00	0.0	0.0%	200.0
Secretaría de la Juventud	10,000.00	0.0	0.0%	10,000.0
Secretaría de Asuntos Indígenas	10,000.00	909.1	9.1%	9,090.9
Secretaría de la Mujer	10,000.00	909.1	9.1%	9,090.9
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	16,000.00	0.0	0.0%	16,000.0
Secretaría de Educación Guerrero	15,000.00	0.0	0.0%	15,000.0
Secretaría de Finanzas y Administración	56,500.00	10,068.2	17.8%	46,431.8

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Egresos	% de avance	Presupuesto Disponible
		Enero - Marzo		
Secretaría General de Gobierno	27,575.10	11,105.2	40.3%	16,469.9
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, de Guerrero.	3,500.00	0.0	0.0%	3,500.0
Instituto, Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos Guerrerenses	10,000.00	0.0	0.0%	10,000.0
Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos	1,000.00	1,000.0	100.0 %	0.0
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales	1,000.00	1,000.0	100.0 %	0.0
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	3,000.00	0.0	0.0%	3,000.0
Total	823,405.90	157,913.10	19.2%	665,492.8

En el periodo de enero – marzo del 2005 se transfirieron recursos por un total de 157,913.10 miles de pesos y la revisión tuvo un alcance del 97.9%, es decir 154,623.6 miles de pesos, se verificó la póliza cheque, número y fecha del cheque, los funcionarios autorizados de cada dependencia para recibirlos, la fecha en que se recibe el cheque, sello de la entidad y presupuesto de egresos, los cuales se desglosa de la siguiente manera:

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Enero	646,213.29	100148	03/01/2005	449128263	BANCOME R	04/01/2005
	5,750,000.00	32877	17/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/01/2005
	2,000,000.00	32879	17/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	20/01/2005
	200,000.00	32888	17/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/01/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	220,000.00	32912	18/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/01/2005
	1,193,260.00	33533	24/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/01/2005
	200,000.00	33578	26/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	26/01/2005
	314,500.00	33609	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	03/02/2005
	122,500.00	33610	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	03/02/2005
	126,000.00	33611	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	03/02/2005
	126,459.00	33612	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	03/02/2005
	110,000.00	33613	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	03/02/2005
	66,667.00	33614	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	03/02/2005
	32,500.00	33615	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	03/02/2005
	14,334.00	33616	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	03/02/2005
	2,575,117.21	33621	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	02/02/2005
	856,002.69	100149	28/01/2005	449128263	BANCOME R	31/01/2005
	138,800.00	33642	31/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	31/01/2005
	Febrero	51,600.00	33797	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER
51,600.00		33798	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
221,618.00		33799	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
221,618.00		33800	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
9,000,000.00		33826	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	02/02/2005
1,000,000.00		33848	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	07/02/2005
2,000,000.00		33905	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	07/02/2005
1,000,000.00		33906	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	07/02/2005
1,500,000.00		34108	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/02/2005
3,000,000.00		34109	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
5,000,000.00		34111	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
236,329.00		34113	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	236,329.00	34114	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	02/03/2005
	55,500.00	34115	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	55,500.00	34116	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	3,000,000.00	34125	07/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	04/03/2005
	20,000,000.0 0	34128	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	20,000,000.0 0	34129	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	1,188,670.00	34241	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	1,000,000.00	34254	09/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	3,000,000.00	34255	09/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/02/2005
	3,750,000.00	34274	09/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	10/02/2005
	3,750,000.00	34275	09/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	10/02/2005
	325,203.00	34427	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	463,938.00	34428	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	33,527.00	34429	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	33,527.00	34430	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	329,969.00	34431	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	94,167.00	34447	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	70,000.00	34448	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	314,500.00	34450	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2004
	94,167.00	34451	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	17,500.00	34452	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	39,375.00	34453	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	41,125.00	34454	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	122,500.00	34455	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	126,000.00	34456	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	87,500.00	34457	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	83,125.00	34458	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	32,500.00	34459	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	32,500.00	34460	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	126,459.00	34461	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	19,667.00	34462	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	110,000.00	34463	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	57,084.00	34464	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	141,667.00	34465	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	26,250.00	34466	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	119,584.00	34467	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	66,667.00	34468	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	17,500.00	34469	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	14,334.00	34470	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/02/2005
	14,126.00	34471	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	722,727.27	34484	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005
	722,727.27	34485	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/03/2005
	500,000.00	34487	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/02/2005
	1,500,000.00	34488	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/02/2005
	448,800.00	34489	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/02/2005
	500,000.00	34490	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	04/03/2005
	1,875,000.00	34491	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	1,875,000.00	34492	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	1,875,000.00	34493	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	1,875,000.00	34494	15/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	1,750,000.00	34516	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/02/2005
	500,000.00	34517	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/02/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	1,000,000.00	34518	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/02/2005
	1,000,000.00	34519	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/02/2005
	1,000,000.00	34520	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	04/03/2005
	1,750,000.00	34521	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/03/2005
	50,000.00	34536	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/02/2005
	50,000.00	34537	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/02/2005
	50,000.00	34538	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/02/2005
	500,000.00	34539	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/02/2005
	134,090.91	34540	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/02/2005
	75,000.00	34541	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/02/2005
	50,000.00	34542	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/02/2005
	2,000,000.00	34551	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005
	495,000.00	34552	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005
	116,700.00	34569	17/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/02/2005
	139,000.00	34570	17/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/03/2005
	400,000.00	34624	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	250,000.00	34625	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	200,000.00	34626	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	59,090.91	34627	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	70,000.00	34634	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	17,500.00	34635	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	39,375.00	34636	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	41,125.00	34637	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	122,500.00	34638	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	126,000.00	34639	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	87,500.00	34640	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	83,125.00	34641	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	32,500.00	34642	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	32,500.00	34643	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	126,459.00	34644	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	19,667.00	34645	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	110,000.00	34646	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	57,084.00	34647	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	141,667.00	34648	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	26,250.00	34649	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	119,584.00	34650	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	66,667.00	34651	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	17,500.00	34652	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	208.00	34653	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	94,167.00	34654	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	94,167.00	34655	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	314,500.00	34656	18/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	1,000,000.00	34786	21/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005
	66,100.00	34847	22/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/03/2005
	66,100.00	34848	22/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/03/2005
	240,839.50	34849	22/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/03/2005
	240,839.50	34850	22/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/03/2005
	17,500.00	35170	25/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	41,125.00	35156	25/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	94,167.00	35157	25/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	94,167.00	35158	25/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	70,000.00	35159	25/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	17,500.00	35160	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	39,375.00	35161	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	87,500.00	35162	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	83,125.00	35163	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	32,500.00	35164	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	19,667.00	35165	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	57,084.00	35166	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	141,667.00	35167	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	26,250.00	35168	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	119,584.00	35169	25.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	232,801.32	35255	28.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/03/2005
	2,066,968.00	35306	28.02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	08/03/2005
Marzo	2,000,000.00	35323	01.03/2005	5190812055 9	SANTAND ER	01/03/2005
	1,651,987.83	100150	01.03/2005	449128263	BANCOME R	09/03/2005
	60,331.64	100240	01.03/2005	452304333	BANCOME R	09/03/2005
	1,950,704.02	100570	01.03/2005	449027211	BANCOME R	09/03/2005
	1,000,000.00	35454	04.03/2005	5190812055 9	SANTAND ER	04/03/2005
	2,409,090.90	34127	07.03/2005	5190812055 9	SANTAND ER	09/03/2005
	4,600,000.00	35683	11.03/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/03/2005
	2,409,090.90	35686	11.03/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/03/2005
	1,750,000.00	36353	18.03/2005	5190812055 9	SANTAND ER	22/03/2005
	1,750,000.00	36354	18.03/2005	5190812055 9	SANTAND ER	22/03/2005
	1,750,000.00	36355	18.03/2005	5190812055 9	SANTAND ER	22/03/2005
	52,752.39	100241	18.03/2005	452304333	BANCOME R	23/03/2005
	4,147,574.94	100571	18.03/2005	449027211	BANCOME R	23/03/2005
	1,868,455.56	100151	18.03/2005	449128263	BANCOME R	23/03/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Total	154,623,607.05					

Asimismo, las dependencias seleccionadas para el análisis y revisión en el rubro de Transferencias, además de presentar en este apartado la Inversión Estatal Directa, por otra parte también se incluyen los Fondos Federales, Ramo 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales (Fondo para la Infraestructura Social Estatal) como a continuación se indica:

Dependencia	Miles de pesos			
	Inversión Estatal Directa	Ramo 39	Ramo 33	Total
Secretaría de Desarrollo Social	80,965.0	1,040.0	24,600.0	106,605.0
Secretaría de Desarrollo Económico	10,067.0			10,067.0
Secretaría de Desarrollo Rural	0.0			0.0
Secretaría de la Juventud	0.0			0.0
Secretaría de Asuntos Indígenas	909.1			909.1
Secretaría de la Mujer	909.1			909.1
Total	92,850.2	1,040.0	24,600.0	118,490.2

Se verificó que las transferencias efectuadas a las dependencias citadas fueron recibidas en tiempo y forma, y que están respaldadas por la documentación y autorización de los funcionarios responsables. El alcance aplicado a la revisión fue del 100%.

A) Secretaría de Desarrollo Social

I. Recursos Transferidos

I-1 Transferencias realizadas en el trimestre

Durante el trimestre enero-marzo de 2005, la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió a la Secretaría de Desarrollo Social Estatal, recursos por un monto total de 106,605.0 miles de pesos, para aplicarse en los siguientes programas:

Programas seleccionados para la revisión	Miles de pesos		
	Recursos transferidos enero-marzo 2005	Recursos recibidos según Secretaría	Diferencias
Inversión Estatal Directa			
Pensión Guerrero	40,000.0	40,000.0	0.0
Programa Mano con Mano	16,370.0	16,370.0	0.0
Fondo de Apoyo a Periodistas	2,000.0	2,000.0	0.0
Programa de Infraestructura comunitaria	14,600.0	14,600.0	0.0
Pavimentación calle Damián Carmona Cruz Grande Gro.	495.0	495.0	0.0
Convenio de Concertación con H. Ayuntamientos	7,500.0	7,500.0	0.0
Subtotal	80,965.0	80,965.0	0.0
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (Ramo 39)			
Ampliación electrificación Xalpatláhuac, Tecoaanapa	200.0	200.0	0.0
Ampliación electrificación, colonia Sultana, Cruz Grande	200.0	200.0	0.0
Ampliación electrificación, colonia San José, Ayutla	400.0	400.0	0.0
Pavimentación calle sin nombre, colonia Guerrero, Acapulco	240.0	240.0	0.0
Subtotal	1,040.0	1,040.0	0.0
Fondo de Infraestructura Social Estatal (Ramo 33)			
Programa de becas	10,000.0	10,000.0	0.0
Programa de apoyos a personas con capacidades diferentes	10,000.0	10,000.0	0.0
Introducción Energía Eléctrica, colonia Flores Baños, Chilpancingo	1,000.0	1,000.0	0.0
Electrificación El Charco, Tlalchapa	1,000.0	1,000.0	0.0
Pavimentación calle El limón, Villahermosa, Amatlán, Tecoaanapa	1,750.0	1,750.0	0.0
Pavimentación calle, colonia Unidad Deportiva, Chilpancingo	250.0	250.0	0.0
Caminos Sacacosechas, El limón, Tecorral, Tecoaanapa	600.0	600.0	0.0
Subtotal	24,600.0	24,600.0	0.0
Total	106,605.0	106,605.0	0.0

I.2 Análisis de los recursos recibidos en el trimestre.

I.2.1 Inversión Estatal Directa

Programa: Pensión Guerrero

Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Miles de pesos		
				SEFINA	SEDESOL	Fecha de depósito
Febrero	20,000.0	34128	08/02/05	Cuenta bancaria	Banco	
				65501699901	Santander-Serfin	29/03/05
	20,000.0	34129	08/02/05	65501699901	Santander-Serfin	14/02/05
Subtotal	40,000.0					

Programa: Mano con Mano

Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Miles de pesos		
				SEFINA	SEDESOL	Fecha de depósito
Enero	5,750.0	32877	17/01/05	Cuenta bancaria	Banco	
				65501685201	Santander Serfin	17/01/05
	200.0	32888	17/01/05	65501685201	Santander Serfin	17/01/05
	220.0	32912	18/01/05	65501685201	Santander Serfin	18/01/05
	200.0	33578	26/01/05	65501685201	Santander Serfin	27/01/05
Febrero	2,000.0	33905	02/02/05	65501685201	Santander Serfin	07/02/05
	3,000.0	34255	09/02/05	65501685201	Santander Serfin	16/02/05
	2,000.0	35323	01/03/05	65501685201	Santander Serfin	02/03/05
Marzo	3,000.0	34125	07/02/05	65501685201	Santander Serfin	04/03/05
Subtotal	16,370.0					

Programa: Fondo de Apoyo a Periodistas

Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición del cheque	Miles de pesos		
				SEFINA	SEDESOL	Fecha de depósito
				Cuenta bancaria	Banco	

Febrero	2,000.0	34551	16/02/05	132349	Scotiabank Inverlat	28/02/05
Subtotal	2,000.0					

Programa: De Infraestructura Comunitaria

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	9,000.0	33826	02/02/05	65501685201	Santander-Serfin	03/02/05
	1,000.0	33906	02/02/05	65501696464	Santander-Serfin	07/02/05
Marzo	4,600.0	35683	11/03/05	65501696464	Santander-Serfin	11/03/05
Subtotal	14,600.0					

Programa: Pavimentación calle Damián Carmona en Cruz Grande, Guerrero.

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	495.0	34552	16/02/05	65501685201	Santander-Serfint	28/02/05
Subtotal	495.0					

Programa: Convenio de Concertación con Honorables Ayuntamientos

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	3,750.0	34274	09/02/05	185104370	Banca Afirme, S.A.	11/02/05
Febrero	3,750.0	34275	09/02/05	185104370	Banca Afirme, S.A.	11/02/05
Subtotal	7,500.0					
Total	80,965.0					

I.2.2 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (Ramo 39)

Programa: Ampliación Electrificación Xalpatláhuac, Tecoanapa

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	200.0	12	31/01/05	132071	Scotiabank-Inverlat	01/02/05
Subtotal	200.0					

Programa: Ampliación, Electrificación colonia Sultana, Cruz Grande

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	200.0	13	31/01/05	132071	Scotiabank-Inverlat	01/02/05
Subtotal	200.0					

Programa: Ampliación, Electrificación colonia San José, Ayutla

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	400.0	14	31/01/05	132071	Scotiabank-Inverlat	01/02/05
Subtotal	400.0					

Programa: Pavimentación calle sin nombre, colonia Guerrero, Acapulco

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	240.0	15	31/01/05	132071	Scotiabank-Inverlat	01/02/05
Subtotal	240.0					

I.2.3 Fondo de Infraestructura Social Estatal (Ramo 33)

Programa: De Becas

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	5,000.0	1	31/01/05	132187	Scotiabank- Inverlat	3/02/05
Febrero	5,000.0	10	28/02/05	132187	Scotiabank- Inverlat	1/03/05
Subtotal	10,000.0					

Programa: De Apoyos a Personas con Capacidades Diferentes

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	5,000.0	2	31/01/05	132195	Scotiabank- Inverlat	03/02/05
Febrero	5,000.0	12	28/02/05	132195	Scotiabank- Inverlat	02/03/05
Subtotal	10,000.0					

Programa: Introducción Energía Eléctrica colonia Flores Baños, Chilpancingo

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	500.0	3	31/01/05	132209	Scotiabank- Inverlat	03/02/05
Febrero	500.0	13	28/02/05	132209	Scotiabank- Inverlat	02/03/05
Subtotal	1,000.0					

Programa: Electrificación El Charco, Tlalchapa

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	500.0	3	31/01/05	132209	Scotiabank- Inverlat	03/02/05
Febrero	500.0	13	28/02/05	132209	Scotiabank- Inverlat	02/03/05
Subtotal	1,000.0					

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	500.0	4	31/01/05	132209	Scotiabank- Inverlat	03/02/05
Febrero	500.0	14	28/02/05	132209	Scotiabank- Inverlat	02/03/05
Subtotal	1,000.0					

Programa: Pavimentación calle El Limón, Villahermosa, Amatal, Tecoaapa

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	875.0	5	31/01/05	132209	Scotiabank- Inverlat	03/02/05
Febrero	875.0	11	28/02/05	132209	Scotiabank- Inverlat	02/03/05
Subtotal	1,750.0					

Programa: Pavimentación calle colonia Unidad Deportiva; Chilpancingo

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	125.0	6	31/01/05	132209	Scotiabank- Inverlat	03/02/05
Febrero	125.0	15	28/02/05	132209	Scotiabank- Inverlat	02/03/05
Subtotal	250.0					

Programa: Caminos Sacacosechas El Limón, Tecorral; Tecoaapa

Miles de pesos						
SEFINA			SEDESOL			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	300.0	7	31/01/05	132209	Scotiabank- Inverlat	03/02/05
Febrero	300.0	16	28/02/05	132209	Scotiabank- Inverlat	02/03/05
Subtotal	600.0					
Total	24,600.0					

I.3 Avance presupuestal del período enero – marzo 2005

Programas seleccionados para la revisión	Miles de Pesos					
	Presupuesto		Recursos recibidos al 31/marzo/05	% de avance	Presupuesto pendiente de recibir	
	Aprobado	Modificado al 31/marzo/05			Importe	%
Inversión Estatal Directa						
Pensión Guerrero	240,000.0	240,000.0	40,000.0	16.7	200,000.0	83.3
Programa Mano con Mano	45,000.0	45,000.0	16,370.0	37.5	28,630.0	62.5
Fondo de Apoyo a Periodistas	2,000.0	2,000.0	2,000.0	100.0	0.0	-
Programa de Infraestructura comunitaria	46,000.0	46,000.0	14,600.0	31.7	31,400.0	68.3
Pavimentación calle Damián Carmona, Cruz Grande, Gro.	495.0	495.0	495.0	100.0	0.0	-
Convenio de Concertación con H. Ayuntamientos		7,500.0	7,500.0	100.0	0.0	-
Subtotal	333,495.0	340,995.0	80,965.0	23.8	260,030.0	76.2
Programas de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Ramo 39)						
Ampliación electrificación Xalpatláhuac, Tecoaapa	200.0	200.0	200.0	100.0	0.0	-
Ampliación electrificación, colonia Sultana, Cruz Grande	200.0	200.0	200.0	100.0	0.0	-
Ampliación electrificación, colonia San José, Ayutla	400.0	400.0	400.0	100.0	0.0	-
Pavimentación calle sin nombre,	240.0	240.0	240.0	100.0	0.0	-

colonia. Guerrero, Acapulco						
Subtotal	1,040.0	1,040.0	1,040.0	100.0	0.0	-
Fondo de Infraestructura Social Estatal (Ramo 33)						
Programa de becas	45,000.0	45,000.0	10,000.0	22.2	35,000.0	77.8
Programa de apoyos a personas con capacidades diferentes	20,000.0	20,000.0	10,000.0	50.0	10,000.0	50.0
Introducción Energía Eléctrica, colonia Flores Baños, Chilpancingo	1,000.0	1,000.0	1,000.0	100.0	0.0	-
Electrificación El Charco, Tlalchapa	1,000.0	1,000.0	1,000.0	100.0	0.0	-
Pavimentación calle El limón, Villahermosa, Amatal; Tecoaapa	1,750.0	1,750.0	1,750.0	100.0	0.0	-
Pavimentación calle colonia Unidad Deportiva, Chilpancingo	250.0	250.0	250.0	100.0	0.0	-
Caminos Sacacosechas El limón, Tecorral; Tecoaapa	600.0	600.0	600.0	100.0	0.0	-
Subtotal	69,600.0	69,600.0	24,600.0	35.3	45,000.0	64.7
Total	404,135.0	411,635.0	106,605.0	25.9	305,030.0	74.1

Como puede observarse el presupuesto de ingresos lleva un avance del 25.9%, por lo que está pendiente de recibir el 74.1%.

II. Procedimientos de Auditoría

II-1 Se cotejó contra fichas de depósito por las transferencias de recursos recibidos.

II-2 Se cotejó contra estado de cuenta bancario.

II-3 Se cotejó contra Cuenta Pública.

II-4 Se cotejó contra el Presupuesto de Ingresos.

Alcance de la revisión:

Inversión Estatal Directa	100%
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Ramo 39)	100%
Fondo de Infraestructura Social Estatal (Ramo 33)	100%

III Conclusiones

III-I Se determinó que las ministraciones fueron efectivamente recibidas y depositadas en las cuentas bancarias de esta Secretaría.

B) Secretaría de Desarrollo Económico

I. Recursos Transferidos

I-1 Transferencias realizadas en el trimestre

Durante el trimestre enero-marzo de 2005, la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió a la Secretaría de Desarrollo Económico recursos por un monto total de 10,067.0 miles de pesos, para los siguientes programas:

Programas	Miles de pesos		
	Recursos transferidos enero-marzo 2005	Recursos recibidos según Secretaría	Diferencias
Inversión Estatal Directa			
Programa de Apoyo a la Producción de Copra	3,000.0	3,000.0	0.0
Parque Industrial Guerrero	7,067.0	7,067.0	0.0
Total	10,067.0	10,067.0	0.0

I-2 Análisis de las transferencias estatales recibidas en el trimestre

Programa: De Apoyo a la Producción de Copra

Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Miles de pesos		
				SEFINA		SEDECO
				Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	3,000.0	34109	04/02/05	51248025093	Santander Serfin	14/02/05
Subtotal	3,000.0					

Programa: Parque Industrial Guerrero

Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Miles de pesos		
				SEFINA		SEDECO
				Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	5,000.0	34111	04/02/05	119180	Scotiabank Inverlat	14/02/05
	2,067.0	35306	28/02/05	119180	Scotiabank Inverlat	08/03/05
Subtotal	7,067.0					
Total	10,067.0					

I-3 Avance presupuestal del período enero-marzo 2005

Programas seleccionados para la revisión	Miles de pesos					
	Presupuesto		Recursos recibidos al 31/marzo/05	% de avance	Presupuesto pendiente de recibir	
	Aprobado	Modificado al 31/marzo/05			Importe	%
Inversión Estatal Directa						
Programa de Apoyo a la Producción de Copra	36,000.0	36,000.0	3,000.0	8.3%	33,000.0	91.7%
Parque Industrial Guerrero	20,000.0	20,000.0	7,067.0	35.3%	12,933.0	64.7%
Total	56,000.0	56,000.0	10,067.0	18.0%	45,933.0	82.0%

El presupuesto de ingresos lleva un avance del 18.0%, por lo que se tiene pendiente por recibir la cantidad de \$ 45,933.0 miles de pesos, que representa el 82.0%. que se estima que se recibirá en el segundo y tercer cuatrimestre del presente año.

II. Procedimientos de Auditoría

II-1 Se cotejó contra fichas de depósito por las transferencias de recursos recibidos.

II-2 Se cotejó contra estado de cuenta bancario.

II-3 Se cotejó contra Cuenta Pública.

II-4 Se cotejó contra el Presupuesto de Ingresos.

Alcance de la revisión:

Inversión Estatal Directa	100.0%
---------------------------	--------

III. Conclusiones

III-I Se confirmó que las ministraciones reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública, fueron efectivamente recibidas y depositadas en las cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico.

C) Secretaría de Asuntos Indígenas

I. Recursos Transferidos

I-1 Transferencias realizadas en el trimestre

Durante el trimestre enero-marzo de 2005, la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió a esta Secretaría recursos por un monto total de 909.1 miles de pesos, para los siguientes programas:

Programas	Miles de pesos		
	Recursos transferidos enero-marzo 2005	Recursos recibidos según Secretaría	Diferencias
Inversión Estatal Directa			

Fondo Emergente de Ayuda Social	50.0	50.0	0.0
Atención a Migrantes Agrícolas	50.0	50.0	0.0
Atención a la Defensa Jurídica	50.0	50.0	0.0
Herramienta Básica Agrícola	500.0	500.0	0.0
Financiamiento a Proyectos Productivos	134.1	134.1	0.0
Capacitación y Financiamiento Agroindustrial y Artesanal	75.0	75.0	0.0
Difusión Cultural	50.0	50.0	0.0
Total	909.1	909.1	0.0

I-2 Análisis de los recursos recibidos en el trimestre

I.2.1 Inversión Estatal Directa

Programa: Fondo Emergente de Ayuda Social

Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Miles de pesos		
				Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	50.0	34536	16/02/05	4028588903	HSBC	18/02/05
Subtotal	50.0					

Programa: Atención a Migrantes Agrícolas

Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Miles de pesos		
				Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	50.0	34537	16/02/05	4028588895	HSBC	18/02/05
Subtotal	50.0					

Programa: Atención a la Defensa Jurídica

Miles de pesos						
SEFINA				SECRETARÍA DE ASUNTOS INDIGENAS		
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	50.0	34538	16/02/2005	4029197878	HSBC	18/02/05
Subtotal	50.0					

Programa: Herramienta Básica Agrícola

Miles de pesos						
SEFINA				SECRETARÍA DE ASUNTOS INDIGENAS		
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	500.0	34539	16/02/2005	4029198074	HSBC	18/02/05
Subtotal	500.0					

Programa: Financiamiento a Proyectos Productivos

Miles de pesos						
SEFINA				SECRETARÍA DE ASUNTOS INDIGENAS		
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	134.1	345540	16/02/2005	4029197589	HSBC	18/02/05
Subtotal	134.1					

Programa: Capacitación y Financiamiento Agroindustrial y Artesanal

Miles de pesos						
SEFINA				SECRETARÍA DE ASUNTOS INDIGENAS		
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	75.0	34541	16/02/05	4029198231	HSBC	18/02/05

Subtotal	75.0
----------	------

Programa: Difusión Cultural

Miles de pesos						
SEFINA				SECRETARÍA DE ASUNTOS INDIGENAS		
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	50.0	34542	16/02/05	4029197951	HSBC	18/02/05
Subtotal	50.0					
Total	909.1					

I-3 Avance presupuestal del período enero-marzo 2005

Programas seleccionados para la revisión	Miles de pesos					
	Presupuesto		Recursos		Presupuesto pendiente de recibir	
	Aprobado	Modificado al 31/marzo/05	recibidos al 31/marzo/05	% de avance	Importe	%
Inversión Estatal Directa						
Fondo Emergente de Ayuda Social	500.0	500.0	50.0	10.0%	450.0	90.0%
Atención a Migrantes Agrícolas	500.0	500.0	50.0	10.0%	450.0	90.0%
Atención a la Defensa Jurídica	900.0	900.0	50.0	5.6%	850.0	94.4%
Herramienta Básica Agrícola	4,175.0	4,175.0	500.0	12.0%	3,675.0	88.0%
Financiamiento a Proyectos Productivos	1,500.0	1,500.0	134.1	8.9%	1,365.9	91.1%
Capacitación y Financiamiento Agroindustrial y Artesanal	775.0	775.0	75.0	9.7%	700.0	90.3%
Difusión Cultural	700	700	50.0	7.1%	650.0	92.90%
Total	9,050.0	9,050.0	909.1	10.0%	8,140.9	90.0%

El presupuesto de ingresos tiene al 31 de marzo un avance del 10%, el ingreso pendiente de recibir es de \$ 8,140.9 miles de pesos, que representa el 90.0%, que se recibirán en los próximos meses del presente año.

II. Procedimientos de Auditoría

II-1 Se cotejó contra fichas de depósito por las transferencias de recursos recibidos.

II-2 Se cotejó contra estado de cuenta bancario.

II-3 Se cotejó contra Cuenta Pública.

II-4 Se cotejó contra el Presupuesto de Ingresos.

Alcance de la Revisión:

Inversión Estatal Directa	100.0%
---------------------------	--------

III. Conclusiones

III-I Se confirmó que las transferencias de fondos a la Secretaría de Asuntos Indígenas a que se refiere la Cuenta de la Hacienda Pública fueron efectivamente recibidas y depositadas en sus cuentas bancarias.

D) Secretaría de la Mujer

I. Recursos Transferidos

I-1 Transferencias realizadas en el trimestre

Durante el trimestre enero-marzo de 2005, la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió a esta Secretaría recursos por un monto total de: \$ 909.1 miles de pesos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Miles de pesos

Programas	Recursos transferidos enero-marzo 2005	Recursos recibidos según Secretaría	Diferencias
Inversión Estatal Directa			
Proyectos Productivos	250.0	250.0	0.0
Programa de Apoyo Financiero a la Mujer	400.0	400.0	0.0
Capacitación para el Desarrollo Productivo	200.0	200.0	0.0
Comunicación y Divulgación	59.1	59.1	0.0
Total	909.1	909.1	0.0

I- Análisis de las transferencias estatales recibidas en el trimestre

Programa: Proyectos Productivos

Miles de pesos						
SEFINA				SECRETARÍA DE LA MUJER		
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	250.0	34625	18/02/05	146132820	Bancomer	23/02/05
Subtotal	250.0					

Programa: De Apoyo Financiero a la Mujer

Miles de pesos						
SEFINA				SECRETARÍA DE LA MUJER		
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	400.0	34624	18/02/05	146132820	Bancomer	23/02/05
Subtotal	400.0					

Programa: Capacitación Para el Desarrollo Productivo

Miles de pesos	
SEFINA	SECRETARÍA DE LA MUJER

Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	200.0	34626	18/02/05	146132820	Bancomer	23/02/05
Subtotal	200.0					

Programa: Comunicación y Divulgación

Miles de pesos						
SEFINA			SECRETARÍA DE LA MUJER			
Mes	Importe	No. de cheque	Fecha de expedición	Cuenta bancaria	Banco	Fecha de depósito
Febrero	59.1	34627	18/02/05	146132820	Bancomer	23/02/05
Subtotal	59.1					
Total	909.1					

I-3 Avance presupuestal del período enero-marzo 2005

Programas	Miles de pesos					
	Presupuesto		Recursos recibidos al 31/marzo/05	% de avance	Presupuesto pendiente de recibir	
Aprobado	Modificado o al 31/marzo/05	Importe			%	
Inversión Estatal Directa						
Proyectos productivos	2,000.0	2,000.0	250.0	12.5%	1,750.0	87.5%
Programa de Apoyo Financiero a la Mujer	2,000.0	2,000.0	400.0	20.0%	1,600.0	80.0%
Capacitación para el Desarrollo Productivo	1,000.0	1,000.0	200.0	20.0%	800.0	80.0%
Comunicación y Divulgación	400.0	400.0	59.1	14.70%	340.9	85.30%
Total	5,400.0	5,400.0	909.1	16.8%	4,490.9	83.2%

El avance del presupuesto de ingresos es de 16.8%, y el pendiente de recibir es de \$4,490.9 miles de pesos que representa el 83.2% que se estima se recibirá en los meses siguientes.

II. Procedimientos de Auditoría

II-1 Se cotejó contra fichas de depósito por las transferencias de recursos recibidos.

II-2 Se cotejó contra estado de cuenta bancario.

II-3 Se cotejó contra Cuenta Pública.

II-4 Se cotejó contra el Presupuesto de Ingresos.

Alcance de la Revisión:

Inversión Estatal Directa	100.0%
---------------------------	--------

III. Conclusiones

III-I Las transferencias fueron efectivamente recibidas y depositadas en la cuenta bancaria de la Secretaría.

3.1.2 Transferencias al Sector Paraestatal

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Transferido Enero - Marzo	% de avance	Presupuesto por transferir
Descentralizados	359,150.3	104,090.4	29.0%	255,059.9
Colegio de Bachilleres	132,914.0	43,189.60	32.5%	89,724.4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	58,889.0	14,029.80	23.8%	44,859.2
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero	20,175.0	5,060.20	25.1%	15,114.8
Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social	824.8	197.00	23.9%	627.8

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Transferido Enero - Marzo	% de avance	Presupuesto por transferir
Radio y Televisión de Guerrero	7,719.0	2,334.90	30.2%	5,384.1
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	2,962.0	878.70	29.7%	2,083.3
Promotora y Administradora de los Servicios de Playa Acapulco	16,447.0	6,475.00	39.4%	9,972.0
Instituto Estatal de Cancerología	17,950.0	4,620.80	25.7%	13,329.2
Instituto Guerrerense de la Cultura	9,926.0	2,750.10	27.7%	7,175.9
Instituto del Deporte de Guerrero	5,840.0	1,629.90	27.9%	4,210.1
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero	1,420.0	398.20	28.0%	1,021.8
Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas	9,932.0	2,633.80	26.5%	7,298.2
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	21,960.0	6,279.70	28.6%	15,680.3
Consejo Estatal del Cocotero	4,164.0	934.70	22.4%	3,229.3
Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	2,217.5	581.80	26.2%	1,635.7
Comité de Planeación para el Desarrollo de Guerrero	4,095.0	1,111.20	27.1%	2,983.8
Universidad Tecnológica de la Costa Grande	13,016.0	3,345.70	25.7%	9,670.3
Consejo Estatal del Café	549.0	146.40	26.7%	402.6
Orquesta Filarmónica de Acapulco	13,300.0	3,945.80	29.7%	9,354.2
Universidad Tecnológica región norte	14,850.0	3,547.10	23.9%	11,302.9

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de marzo 2005	Transferido Enero - Marzo	% de avance	Presupuesto por transferir
Establecimientos Públicos de Bienestar Social	68,108.3	16,624.0	24.4%	51,484.3
Parque Ignacio Manuel Altamirano	7,106.0	2,435.60	34.3%	4,670.4
Museo Interactivo la Avispa	4,019.00	930.90	23.2%	3,088.1
Centro Estatal de Oftalmología	11,887.3	3,001.00	25.2%	8,886.3
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	25,842.0	5,330.60	20.6%	20,511.4
Instituto Tecnológico de la Montaña	7,739.0	2,616.30	33.8%	5,122.7
Instituto Tecnológico de la Costa Chica	11,515.0	2,309.60	20.1%	9,205.4
Desconcentrados	5,672.0	1,392.9	24.6%	4,279.1
Instituto Tecnológico de la Costa Grande	1,754.0	351.90	20.1%	1,402.1
Instituto Tecnológico de Acapulco	478.0	118.40	24.8%	359.6
Instituto Tecnológico de Iguala	241.0	58.70	24.4%	182.3
Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	2,088.0	566.70	27.1%	1,521.3
Instituto Tecnológico de Chilpancingo	1,111.0	297.20	26.8%	813.8
Fideicomisos	13,713.0	3,679.4	26.8%	10,033.6
Fideicomiso Centro Internacional Acapulco	7,058.0	1,987.70	28.2%	5,070.3
Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	3,578.0	961.00	26.9%	2,617.0
Fideicomiso Guerrero Industrial	3,077.0	730.70	23.7%	2,346.3
Total	446,643.6	125,786.7	28.2%	320,856.9

En el trimestre se transfirieron 125,786.7 miles de pesos, que representan el 28.2% con relación al presupuesto anual modificado. La revisión se efectuó por los meses de enero y febrero de 2005.

La revisión se aplicó al 20% de los fondos transferidos es decir \$25,178.1 miles de pesos, se verificó la póliza, número y fecha del cheque, firmas de los funcionarios autorizados de cada dependencia para recibir recursos, fecha en que se recibe el cheque, techo presupuestario como se detalla a continuación:

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Enero	417,934.68	32761	10/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/01/2005
	15,197.78	32751	11/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	491,621.09	32754	11/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/01/2005
	435,512.11	32757	11/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	13/01/2005
	14,248.50	32759	11/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	13/01/2005
	44,470.45	32762	11/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/01/2005
	1,024,047.61	32785	12/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/01/2005
	735,818.00	32787	12/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/01/2005
	1,171,398.00	32810	12/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/01/2005
	1,024,047.61	32814	12/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/01/2005
	593,933.13	32816	12/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	18/01/2005
	1,035,777.40	32834	13/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/01/2005
	150,279.73	32835	13/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/01/2005
	394,748.60	32841	13/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/01/2005
	167,536.82	32862	14/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/01/2005
	469,201.42	32866	14/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	17/01/2005
	167,536.82	33463	20/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	08/02/2005
	3,490.06	33473	20/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/01/2005
	147,420.00	33529	24/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/01/2005
	472,695.22	33583	27/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	31/01/2005
1,035,777.40	33587	27/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/01/2005	

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	394,247.74	33608	28/01/2005	5190812055 9	SANTAND ER	04/02/2005
Febrero	1,035,777.40	33803	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	150,279.73	33807	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	67,875.00	33808	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	428,958.34	33818	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	58,625.00	33819	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/02/2005
	216,895.89	33821	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/01/2005
	428,958.34	33856	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	428,958.34	33857	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	58,624.99	33860	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	58,624.99	33861	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	169,936.78	33862	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/02/2005
	216,895.77	33863	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/02/2005
	66,833.33	33877	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	114,000.00	33883	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	10/02/2005
	48,332.50	33887	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	48,332.50	33888	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	39,085.00	33889	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	177,988.02	33895	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	177,928.00	33896	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/01/2005
	1,035,777.40	33935	03/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005
136,000.00	33937	03/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/02/2005	
58,625.00	33938	03/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/02/2005	
67,875.00	33941	03/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	04/03/2005	
428,958.34	33946	03/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005	

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	216,895.89	33948	03/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	01/03/2004
	46,959.03	34022	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	177,988.02	34025	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005
	177,928.00	34034	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	16,478.17	34081	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	472,695.22	34085	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	248,426.75	34091	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/02/2005
	472,695.22	34093	04/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	28/02/2005
	353,689.69	34133	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	04/02/2005
	353,689.69	34134	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005
	128,876.24	34135	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	11/02/2005
	15,125.50	34136	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	02/02/2005
	3,300.00	34137	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	01/03/2005
	469,296.50	34154	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	516,617.84	34156	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	25/02/2005
	7,598.88	34222	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/02/2005
	7,598.88	34223	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	01/03/2005
	15,125.50	34224	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	01/03/2005
	394,247.74	34225	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/02/2005
	394,247.74	34226	08/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	01/03/2005
	34,508.91	34257	09/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
	174,771.02	34342	10/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	04/03/2005
	174,771.02	34343	10/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	610,159.74	34345	10/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	14,469.20	34346	10/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	639,745.72	34397	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	15/03/2005
	639,745.72	34398	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	639,745.72	34399	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	639,745.72	34400	11/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	23/02/2005
	469,775.85	32857	14/02/2005	5190812059 9	SANTAND ER	18/01/2005
	112,428.88	34475	14/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	21/02/2005
	210,193.90	34529	16/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	16/03/2005
	50,000.00	35232	25/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	15/03/2005
	50,000.00	35233	25/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	15/03/2005
	101,491.09	33897	02/02/2005	5190812055 9	SANTAND ER	14/02/2005
Total	25,178,118.8	2				

3.1.3 Transferencia de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal

Durante el periodo enero-marzo se transfirieron por la Secretaría de Finanzas y Administración recursos provenientes de ramos federales que enseguida se detallan para atender las demandas de ampliación y conservación de infraestructura física, para programas sociales con el fin de abatir rezagos y mejorar las condiciones de vida y bienestar de la población.

Ramos y otros programas federales	Miles de Pesos		% Transferido
	Presupuesto modificado al 31 de Marzo	Importe liberado Ene - Mar	
Ramo 39. Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	503,430.0	65,279.4	13.0%
Ramo 33. Fondo de Aportaciones Federales	13,586,954.5	3,984,649.2	29.3%
Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos	294.0	294.0	100.0%

Naturales			
Ramo 11. Educación Media, Superior y Tecnológica	0.4	0.4	100.0%
Ramo 08. Apoyos Directos al Campo	281,013.8	0.4	0.0%
Otros Recursos Federalizados	912,417.9	220,929.6	24.2%
Universidad Autónoma de Guerrero	661,522.6	145,842.5	22.0%
Socorro de Ley	10,012.2	1,670.4	16.7%
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	73,416.7	73,416.7	100.0%
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	167,466.4	0.0	0.0%
Total	15,284,110.6	4,271,153.0	27.9%

Se seleccionaron para revisión, el Ramo 39 Programas de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales, Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales y Otros Recursos Federalizados.

3.1.3.1 Ramo 39. Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Importe Liberado	% de Avance
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	50,315.3	22,755.3	45.2%
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	121,000.0	23,000.0	19.0%
Secretaría de Finanzas y Administración	97,649.1	18,484.1	18.9%
Secretaría de Desarrollo social	2,440.0	1,040.0	42.6%
Total	271,404.4	65,279.4	24.1%

En los tres primeros meses del año se transfirieron a las dependencias ejecutoras fondos por la cantidad de \$ 65,279.4 miles de pesos. De este monto, \$ 46,795.3 miles de pesos se transfirieron para la ejecución de obras y \$ 18,484.1 miles de pesos para saneamiento de las finanzas estatales. La revisión tuvo un alcance del 100%.

Las obras y programas cuya fuente de financiamiento son los recursos del ramo 39 se detallan como sigue:

Concepto	Miles de Pesos	
	Importe liberado	
Ramo 39. Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas		
• Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		<u>22,755.3</u>
- Construcción Universidad Tecnológica Chilapa 1ª Etapa	2,000.0	
- Terminación Paso Elevado Chilpancingo Sur	2,009.4	
- Terminación e Instalación de la biblioteca Central de Chilpancingo	2,000.0	
- Terminación Construcción Auditorio de Chilpancingo	2,747.9	
- Terminación de la Construcción del Centro de Rehabilitación Infantil de Chilpancingo	6,000.0	
- Imagen Urbana del Centro de Zihuatanejo	5,000.0	
- Terminación Universidad Tecnológica de Iguala	2,998.0	
• Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero		<u>23,000.0</u>
- Boulevard de Petatlán	10,000.0	
- Pavimentación del Camino Filo de Caballos – Tlacotepec	10,000.0	
- Pavimentación y Construcción Puente Vehicular Calle Plan de Ayala, Cruz Grande	3,000.0	
• Secretaría de Finanzas y Administración		<u>18,484.1</u>
- Pago de Amortización de la Deuda	8,466.6	

- Pago de Intereses de la Deuda	10,017.5	
• Secretaria de Desarrollo Social		1,040.0
- Ampliación Electrificación Xalpatlahuac, Tecoaapa	200.0	
- Ampliación Electrificación Colonia Sultana, Cruz Grande	200.0	
- Ampliación Electrificación Colonia San José, Ayutla	400.0	
- Pavimentación Calle Sin Nombre, Colonia Guerrero, Acapulco	240.0	
Total	65,279.4	65,279.4

La liberación de los recursos se comprobó con documentos como las pólizas de cheques, contra recibo, nombre y firma de quien recibió el recurso, sello y fecha de recibido, oficios de liberación, los cuales se indican a continuación:

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Enero	5,000,000.00	1	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	5,000,000.00	3	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	5,000,000.00	5	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	2,747,910.12	6	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	2,009,394.18	7	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	6,000,000.00	8	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	2,000,000.00	9	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	3,000,000.00	10	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	200,000.00	12	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	200,000.00	13	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05

	400,000.00	14	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
	240,000.00	15	31-Ene-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Feb-05
Febrero	9,079,022.36	17	03-Feb-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	03-Feb-05
	4,233,290.00	23	28-Feb-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	28-Feb-05
	5,171,750.43	24	28-Feb-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	28-Feb-05
Marzo	2,000,000.00	25	02-Mar-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	04-Mar-05
	2,998,000.00	26	02-Mar-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	04-Mar-05
	5,000,000.00	27	11-Mar-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	14-Mar-05
	5,000,000.00	28	11-Mar-05	4400131830	SCOTIAN BANK INVERLAT	14-Mar-05
Total	65,279,367.0	9				

3.1.3.2 Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales

La distribución de estos recursos en el periodo enero – marzo del 2005, se integra de la siguiente manera:

Fondos	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Importe Liberado	% de Avance
Educación Básica y Normal	8,216,494.3	2,672,324.8	32.5%
Servicio de Salud y Asistencia (Secretaria de Salud)	1,870,029.4	447,132.1	23.9%
Infraestructura Social	2,085,487.4	600,372.6	28.8%
Fortalecimiento de los Municipios	819,629.6	204,913.0	25.0%
Aportaciones Múltiples	324,930.2	27,866.4	8.6%
Educación Tecnológica y de Adultos	115,783.6	32,040.3	27.7%

Seguridad Publica	154,600.0	0.0	0.0%
Total	13,586,954.5	3,984,649.2	

3.1.3.2.1 Educación Básica y Normal

Estos recursos fueron transferidos a la Secretaria de Educación Guerrero, y en el periodo enero – marzo del 2005 por un importe de \$ 2,672,324.8 miles de pesos.

La revisión tuvo un alcance del 100%, la cual consistió en verificar que dichas transferencias hayan sido recibidas por la citada dependencia, la emisión de pólizas de cheques, contra recibo, nombre y firma de quien recibió el recurso, sello y fecha de recibido, oficios de liberación, las cuales se indican a continuación:

Mes	Importe en Pesos	Numero de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido	
Enero	215,678.97	279	04/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	04/01/2005	
	70,798,645.7 9	280	04/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	04/01/2005	
	215,179,423. 24	281	04/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	04/01/2005	
	400,000,000. 00	282	07/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	07/01/2005	
	2,400,000.00	283	10/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	10/01/2005	
	100,000,000. 00	284	10/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	10/01/2005	
	239,888,402. 00	285	10/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	10/01/2005	
	23,208.14	286	10/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	01/02/2005	
	28,720,689.7 4	289	21/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	24/01/2005	
	1,484,000.00	290	21/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	24/01/2005	
	1,249,672.79	291	21/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	24/01/2005	
	115,000,000. 00	293	24/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	24/01/2005	
	66,754,187.8 6	296	24/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	24/01/2005	
	434,522.35	297	24/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	24/01/2005	
	547,985,457. 79	298	24/01/2005	6550148546 8	SANTAND ER	24/01/2005	
	Febrero	146,383.12	1	10/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	10/02/2005
		39,782,723.5 9	2	10/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	10/02/2005

Mes	Importe en Pesos	Numero de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	64,583,764.9 4	3	10/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	10/02/2005
	5,598,839.00	4	10/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	10/02/2005
	6,447,844.35	5	10/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	10/02/2005
	382,796.87	6	22/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	22/02/2005
	3,710,000.00	7	22/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	22/02/2005
	73,552,155.6 5	8	22/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	22/02/2005
	1,500,000.00	9	22/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	22/02/2005
	198,561,419. 48	10	22/02/2005	6550168009 8	SANTAND ER	22/02/2005
	17,628.23	301	22/02/2005	6550148546 8	SANTAND ER	22/02/2005
	Marzo	2,669,960.00	11	09/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER
40,459,259.6 1		12	09/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	09/03/2005
146,383.12		13	09/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	09/03/2005
630,573.44		14	09/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	09/03/2005
346,415.53		15	09/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	09/03/2005
87,040,474.0 3		16	09/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	09/03/2005
120,045,383. 27		17	09/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	09/03/2005
167,558,965. 00		18	15/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	23/03/2005
29,000,000.0 0		19	23/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	23/03/2005
20,000,000.0 0		20	23/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	23/03/2005
20,009,638.5 3		21	23/03/2005	6550168009 8	SANTAND ER	23/03/2005
Total	2,672,324.49 6.43					

3.1.3.2.2 Servicios de Salud y Asistencia

Durante el Trimestre enero – marzo del 2005 se transfirieron recursos a la Secretaria de Salud por \$ 447,132.1 miles de pesos.

Los procedimientos de auditoría permitieron verificar que estos recursos fueran recibidos por dicha dependencia. Se comprobó la elaboración

de pólizas, número y fecha del cheque, el nombre del funcionario que recibió estos recursos, sello y fecha de recibido y oficios de liberación de los recursos. Se revisó el 99.9% de las operaciones.

Mes	Importe En Pesos	No. De Cheque	Fecha De Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha De Recibido
Enero	33,927,520.8	3	05-Ene-05	6550148543	SANTAND	05-Ene-05
	69.18	220	10-Ene-05	6550148545	ER SERFIN	11-Ene-05
	2,539.87	233	10-Ene-05	6550148543	ER SERFIN	11-Ene-05
	47,605,934.2	9	11-Ene-05	6550148543	SANTAND	11-Ene-05
	26,648,352.0	0	26-Ene-05	6550148545	ER SERFIN	27-Ene-05
	73,322,945.8	8	26-Ene-05	6550148543	ER SERFIN	26-Ene-05
	11,991,839.0	0	10-Feb-05	6550168008	SANTAND	10-Feb-05
	53,278,284.0	0	10-Feb-05	6550168013	ER SERFIN	10-Feb-05
Febrero	53,278,284.0	0	23-Feb-05	6550168013	SANTAND	23-Feb-05
	11,991,839.0	0	23-Feb-05	6550168008	ER SERFIN	23-Feb-05
	670.02	224	23-Feb-05	6550148545	ER SERFIN	23-Feb-05
	11,567.66	238	23-Feb-05	6550148543	ER SERFIN	23-Feb-05
	55,333,421.5	0	10-Mar-05	6550168013	SANTAND	10-Mar-05
	11,991,839.0	0	10-Mar-05	6550168008	ER SERFIN	10-Mar-05
Marzo	420,396.33	4	10-Mar-05	6550168013	ER SERFIN	10-Mar-05
	11,991,839.0	0	22-Mar-05	6550168008	ER SERFIN	22-Mar-05
	55,333,421.5	0	22-Mar-05	6550168013	SANTAND	22-Mar-05

Total	447,130,763.06	
-------	----------------	--

3.1.3.2.3 Infraestructura Social

La distribución del Fondo para Infraestructura Social entre el Estado y los Municipios es la siguiente:

CONCEPTO	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Importe Liberado	% de Avance
Infraestructura Social Estatal	252,761.1	50,552.2	20.0%
Infraestructura Social Municipal	1,832,726.3	549,820.4	30.0%
Total	2,085,487.4	600,372.6	28.8%

3.1.3.2.3.1 Infraestructura Social Estatal

En el periodo enero-marzo del 2005 se transfirieron recursos por un importe de \$50,552.2 miles de pesos, a las siguientes dependencias:

Dependencias	Miles de Pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo del 2005	Importe liberado	% de Avance
Infraestructura Social Estatal			
Secretaria de Desarrollo Social	69,600.0	24,600.0	35.3%
Secretaria de Educación Guerrero	28,500.0	25,952.2	91.1%
Total	98,100.0	50,552.2	51.5%

Los programas a que fueron destinados estos recursos se relacionan a continuación:

Concepto	Miles de pesos	
	Importe liberado	
Infraestructura Social Estatal		
1) Secretaria de Desarrollo Social		24,600.0
Programa de Becas	10,000.0	

Concepto	Miles de pesos	
	Importe liberado	
Programa de Apoyos a Personas con Capacidades diferentes	10,000.0	
Introducción de Energía Eléctrica. Col. Flores Baños, Chilpancingo	1,000.0	
Electrificación el Charco, Tlalchapa	1,000.0	
Pavimentación Calle el Limón, Villahermosa, Amatal, Tecoaana.	1,750.0	
Pavimentación Calle Colonia Unidad Deportiva, Chilpancingo	250.0	
Caminos Saca cosechas el Limón, Tecorral, Tecoaana.	600.0	
2) Secretaria de Educación Guerrero		25,952.2
Programa Escuela de Calidad	14,500.0	
Programa Nacional de Becas	11,452.2	
Total	50,552.2	50,552.2

Los procedimientos de auditoría permitieron verificar que los recursos se recibieron por dichas dependencias. Lo que se comprobó con las pólizas, número y fecha del cheque, el nombre del funcionario, sello y fecha de recibido y oficios de liberación de los recursos. Se revisó el 100.0% de las operaciones.

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Enero	5,000,000.00	1	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05
	5,000,000.00	2	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05
	500,000.00	3	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05
	500,000.00	4	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05
	875,000.00	5	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05

Febrero	125,000.00	6	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05	
	300,000.00	7	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05	
	10,000,000.00	8	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05	
	2,976,106.00	9	31-Ene-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	02-Feb-05	
	5,000,000.00	10	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Mar-05	
	875,000.00	11	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Mar-05	
	5,000,000.00	12	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Mar-05	
	500,000.00	13	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Mar-05	
	500,000.00	14	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Mar-05	
	125,000.00	15	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Mar-05	
	300,000.00	16	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Mar-05	
	4,500,000.00	17	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	09-Mar-05	
	8,476,106.00	18	28-Feb-05	4400131849	SCOTIAN BANK INVERLAT	01-Mar-05	
	Total	50,552,212.00					

3.1.3.2.3.2 Infraestructura Social Municipal

Los recursos transferidos a los municipios durante el periodo de enero – marzo de 2005, fueron por un monto de \$ 549,820.4 miles de pesos se comprobó mediante inspección documental que dichas transferencias se encuentran debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaria de Finanzas y Administración, verificándose además la recepción de los recursos por parte

de los funcionarios autorizados de cada ayuntamiento seleccionado. La inspección documental consistió en seleccionar 25 ayuntamientos que reciben mayores recursos, mismos que se revisaron al 100%, el importe revisado fue de \$ 171,698.3 miles de pesos que equivalen al 31% de los fondos transferidos.

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	1,176,557.86	2921	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	9,575.32	2934	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	4,682,331.38	2935	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	10,285.88	2936	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	5,132,653.62	2937	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	7,096.44	2944	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	03-Feb-05
	3,470,158.96	2945	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	03-Feb-05
	6,160.22	2962	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	3,012,346.79	2963	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	02-Feb-05
	5,278.64	2964	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	2,581,254.76	2965	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	11,152.87	2970	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	5,453,753.92	2971	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	49,493.52	2999	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	58,316.92	3001	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	34,783.65	3002	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Feb-05
	64,739.88	3003	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	32,186.61	3004	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Feb-05
	23,669.13	3005	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	24,174.01	3008	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	38,387.87	3009	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	82,771.72	3018	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	88,794.09	3022	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Feb-05
	63,169.79	3023	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	123,918.83	3028	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	79,198.60	3029	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Feb-05
	52,489.83	3034	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	38,141.64	3035	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	40,047.44	3037	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	24,060.49	3038	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	95,753.20	3044	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	70,964.40	3048	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	03-Feb-05
	61,602.19	3057	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	02-Feb-05
	52,786.40	3058	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	111,528.71	3061	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	494,935.19	3075	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	31-Ene-05
	179,934.35	3080	28-Ene-05	142457199	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Feb-05
Febrero	11,663.38	301	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	2,787,548.78	302	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	116,633.84	303	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	6,956.74	304	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	1,662,658.56	305	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	69,567.30	306	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	12,947.98	307	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	3,094,566.16	308	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	129,479.76	309	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	6,437.32	310	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
1,538,520.16	311	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05	

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	64,373.22	312	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	1,183,456.30	313	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	13,527.58	314	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	135,275.88	316	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	4,834.80	320	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	1,155,517.48	321	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	48,348.02	322	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	7,677.58	323	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	1,834,940.28	324	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	76,775.74	325	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	8,277.17	350	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	4,047,537.21	351	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	82,771.72	352	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	8,879.41	363	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	3,220,254.33	364	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	88,794.09	365	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	12,633.96	366	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	3,019,516.06	367	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	126,339.58	368	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	35,986.88	378	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	8,600,862.00	379	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	359,868.72	380	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	6,059,630.69	382	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	158,397.20	386	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	10,497.96	399	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	2,509,013.98	400	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	104,979.66	401	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	3,814.16	402	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Mar-05
	1,865,125.90	403	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Mar-05
	4,004.74	408	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	1,958,320.02	409	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	6,783.23	414	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	9,575.32	428	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	4,682,331.38	429	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	29-Feb-05

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	95,753.20	430	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	7,096.44	439	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	3,470,158.96	440	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	70,964.40	441	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	12,320.44	466	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Mar-05
	2,944,584.38	467	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Mar-05
	123,204.38	468	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Mar-05
	10,557.28	469	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	01-Mar-05
	2,523,189.72	470	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	105,572.80	471	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	11,152.87	478	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	5,453,753.92	479	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	111,528.71	480	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
	24,746,758.60	520	23-Feb-05	146049109	BBVA BANCOMER R. S.A.	28-Feb-05
Total	171,698,348.61					

Cabe hacer mención que en el desglose global de la Cuenta Pública refleja un importe liberado de \$549,820.4 miles de pesos, y en el desglose analítico por municipios refleja un importe liberado de \$549,817.9 miles de pesos, existiendo una diferencia de \$2.5 miles de pesos, importe que se considera irrelevante.

3.1.3.2.4 Fortalecimiento de los Municipios

Los recursos transferidos a los Municipios durante el periodo de enero – marzo de 2005, fueron por un monto de \$ 204,913.0 miles de pesos, determinándose mediante inspección documental que dichas transferencias se encuentran debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaria de Finanzas y Administración, verificándose además la recepción de los recursos por parte de los funcionarios autorizados de cada ayuntamiento seleccionado.

La inspección documental se aplicó a los 25 ayuntamientos que reciben mayores recursos, mismos que se revisaron al 100%. El importe revisado fue de \$134,549.1 miles de pesos que representan el 66% del total de los recursos transferidos.

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Enero	32,048.11	1956	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	15,992,006.4 4	1957	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,830.45	1962	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	913,393.84	1963	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	702.09	1964	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	350,341.63	1965	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,455.72	1970	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	726,403.31	1971	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	2,455.18	1980	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,225,133.26	1981	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	2,048.07	2000	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,021,984.69	2001	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,160.65	2010	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	579,165.98	2011	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	4,562.28	2012	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	2,276,578.71	2013	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	8,558.61	2014	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,777.13	2016	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	886,788.42	2017	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,580.23	2022	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	788,534.28	2023	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	5,498.53	2028	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	2,743,767.28	2029	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	4,238.25	2034	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	03/02/2005
	2,114,887.68	2035	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	03/02/2005
	1,549.18	2040	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	773,040.27	2041	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,332.45	2046	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	664,892.10	2047	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	2,054.59	2056	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,025,437.64	2057	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,540.97	2060	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	768,945.43	2061	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,443.43	2062	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	720,272.11	2063	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,285.74	2068	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	641,584.69	2069	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	4,446.60	2070	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005
	2,218,852.46	2071	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	01/02/2005

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	2,393.08	2076	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,194,145.24	2077	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,491.29	2082	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	744,155.02	2083	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	2,543.71	2092	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	03/02/2005
	1,269,313.32	2093	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	03/02/2005
	1,005.89	2094	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	501,939.42	2095	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	1,045.19	2106	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	521,550.41	2110	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
	4,270,745.73	2111	28/01/2005	6550148542 3	SANTAND ER	31/01/2005
Febrero	32,048.11	201	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	15,992,006.4 4	202	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,830.45	207	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	913,393.84	208	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	702.09	209	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	350,341.63	210	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,455.72	215	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	726,403.31	216	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	2,455.18	225	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,225,133.26	226	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	2,048.07	245	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,021,984.69	246	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,160.65	255	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	579,165.98	256	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	4,562.28	257	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	2,276,578.71	258	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	8,558.61	259	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	4,270,745.73	260	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,777.13	261	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	886,788.42	262	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,580.23	267	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	788,534.28	268	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	5,498.53	273	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	2,743,767.28	274	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	4,238.25	279	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	2,114,887.68	280	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	01/03/2005
	1,549.18	285	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	773,040.27	286	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,332.45	291	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	664,892.10	292	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	2,054.99	301	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,025,437.64	302	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,540.97	305	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	768,945.43	306	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,443.43	307	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	720,272.11	308	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,285.74	313	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	641,584.69	314	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	4,446.60	315	24/02/2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	2,218,852.46	316	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	2,393.08	321	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,194,145.24	322	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,491.29	327	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	01/03/2005
	744,155.02	328	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	01/03/2005
	2,543.71	337	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,269,313.32	338	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,005.89	339	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	501,939.42	340	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	1,045.19	351	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
	521,550.41	352	24.02.2005	6550167784 8	SANTAND ER	28/02/2005
Marzo	32,048.11	357	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	15,992,006.4 4	358	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,830.45	363	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	913,393.84	364	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	702.09	365	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	350,341.63	366	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,455.72	371	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	726,403.31	372	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	2,455.18	381	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	1,225,133.26	382	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	2,048.07	401	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,021,984.69	402	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,160.65	411	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	579,165.98	412	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	4,562.28	413	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	2,276,578.71	414	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	8,558.61	415	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	4,270,745.73	416	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	1,777.13	417	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	886,788.42	418	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	1,580.23	423	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	788,534.28	424	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	5,498.53	429	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	2,743,767.28	430	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	4,238.25	435	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	2,114,887.68	436	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,549.18	441	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	773,040.27	442	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	1,332.45	447	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	664,892.10	448	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	2,054.99	457	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	1,025,437.64	458	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	1,540.97	461	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	768,945.43	462	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,443.43	463	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	720,272.11	464	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,285.74	469	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	641,584.69	470	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	4,446.60	471	02.03.2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
	2,218,852.46	472	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	2,393.08	477	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,194,145.24	478	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,491.29	483	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	744,155.02	484	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	2,543.71	493	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	1,269,313.32	494	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	30/03/2005
	1,005.89	495	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
	501,939.42	496	02.03/2005	6550167784 8	SANTAND ER	31/03/2005
Total	134,549,125.	54				

Cabe hacer mención que en el desglose global de la cuenta publica refleja un importe liberado de \$204,913.0 miles de pesos, y el desglose analítico por municipios refleja un importe liberado de \$204,907.4 miles de pesos, existiendo una diferencia de \$5.6 miles de pesos, importe que se considera irrelevante.

3.1.3.2.5 Aportaciones Múltiples

En el periodo enero – marzo de 2005 se transfirieron recursos al DIF – Guerrero por un importe de \$27,866.4 miles de pesos, que corresponden al programa de asistencia social.

Se verificó que estos recursos fueron recibidos por dicho organismo. Se revisaron las pólizas, número y fecha del cheque, nombre del funcionario que recibió, sello y fecha de recibido y oficios de liberación de los recursos. La revisión tuvo un alcance del 100.0%.

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	FECHA DE EXPEDICION	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA DE RECIBIDO
Enero	14,933,143.00	65	31-Ene-05	1737860147	BANAMEX	01-Mar-05
Febrero	12,933,143.00	1	28-Feb-05	1737867664	BANAMEX	03-Mar-05

Total	27,866,286.0	0
-------	--------------	---

3.1.3.2.6 Educación Tecnológica y de Adultos

En el periodo enero – marzo del 2005 se transfirieron recursos por un importe de \$32,040.3 miles de pesos.

Concepto	Miles de Pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo del 2005	Importe liberado	% de Avance
Educación Tecnológica y de Adultos			
Educación Tecnológica	61,284.1	17,812.3	29.1%
Educación de Adultos	54,499.5	14,228.0	26.1%
Total	115,783.6	32,040.3	27.7%

Cabe hacer mención que los recursos destinados al programa de Educación Tecnológica fueron transferidos al Colegio de Educación Profesional Técnica y los Fondos para la Educación de Adultos al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes.

Se verificó que estos recursos fueron recibidos por dichos organismos mediante la revisión de las pólizas, número y fecha del cheque, así como el

nombre del funcionario que recibió, sello y fecha de recibido y oficios de liberación de los recursos. El importe revisado es de \$28,284.1 miles de pesos que equivalen al 88.3% del total transferido.

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha De Recibido
Enero	918,554.00	244	07-Ene-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	07-Ene-05
	1,911,719.00	245	07-Ene-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	07-Ene-05
	1,023.00	246	10-Ene-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	13-Ene-05
	2,671,945.00	248	12-Ene-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	19-Ene-05

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha De Recibido
	4,526,333.00	249	12-Ene-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	13-Ene-05
	247.00	250	19-Ene-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	25-Ene-05
	1,781,297.00	252	28-Ene-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	28-Ene-05
	2,095,611.00	253	28-Ene-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	28-Ene-05
Febrero	2,602,186.00	1	11-Feb-05	6550168012 7	SANTAND ER SERFIN	11-Feb-05
	2,644,642.00	2	11-Feb-05	6550168012 7	SANTAND ER SERFIN	11-Feb-05
	322.86	254	22-Feb-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	24-Feb-05
	317.68	255	22-Feb-05	6550148597 4	SANTAND ER SERFIN	24-Feb-05
	1,734,791.00	3	23-Feb-05	6550168012 7	SANTAND ER SERFIN	24-Feb-05
	1,763,094.00	4	23-Feb-05	6550168012 7	SANTAND ER SERFIN	25-Feb-05
Marzo	2,710,564.00	5	10-Mar-05	6550168012 7	SANTAND ER SERFIN	11-Mar-05
	2,921,426.00	6	10-Mar-05	6550168012 7	SANTAND ER SERFIN	14-Mar-05
Total	28,284,072.5	4				

3.1.3.3 Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Estos recursos fueron transferidos a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.

CONCEPTO	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Importe Liberado	% de Avance
Medio Ambiente y Recursos Naturales	294.0	294.0	100

Se comprobó que estos recursos fueron liberados mediante la revisión de las pólizas, numero y fecha del de cheque, el nombre del funcionario quien recibió estos recursos, sello y fecha de recibido y oficios de liberación de los recursos, obteniendo un alcance del 100%, como se desglosa a continuación:

Mes	Importe	No. de Cheque	Fecha De Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
-----	---------	---------------	---------------------	-----------------	-------	-------------------

Febrero	140,964.00	1039	03-Feb-05	5190811237 1	SANTAND ER SERFIN	07-Feb-05
	153,076.00	1040	03-Feb-05	5190811237 1	SANTAND ER SERFIN	07-Feb-05
Total	294,040.00					

3.1.3.4 Otros Recursos Federalizados

La distribución presupuestaria y transferencia de estos recursos es la siguiente:

Concepto	Miles de pesos		
	Presupuesto anual modificado al 31 de marzo	Importe Liberado	% de Avance
Otros Recursos Federalizados			
Universidad Autónoma de Guerrero	661,522.6	145,842.5	22.0%
Socorro de Ley	10,012.2	1,670.4	16.7%
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	73,416.7	73,416.7	100%
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	167,466.4	0.0	0.0%
Total	912,417.9	220,929.6	24.2%

De los importes antes mencionados, se seleccionaron para su revisión las transferencias efectuadas a la Universidad Autónoma de Guerrero con un importe de \$145,842.5 miles de pesos y el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional los cuales se transfirieron a la Secretaria de Educación Guerrero por un importe de \$73,416.7 miles de pesos, que representan el 99.2% del total de los recursos liberados.

La revisión de estas partidas fue al 100% determinándose con base en la inspección documental que las transferencias se encuentran debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaria de Finanzas y Administración, verificando la emisión, liberación y recepción de los recursos por parte del funcionario autorizado de la institución referida, comprobándose esta circunstancia con la firma de recibido y sello de la dependencia, como se desglosa a continuación:

Universidad Autónoma de Guerrero

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Recibido
Enero	3,200,000.00	2120	18-Ene-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	19-Ene-05
	434,522.35	2121	18-Ene-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	27-Ene-05
	464,400.00	2122	18-Ene-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	27-Ene-05
	19,796,306.11	2123	18-Ene-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	19-Ene-05
	23,895,228.46	2124	25-Ene-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	27-Ene-05
Febrero	3,200,000.00	2125	10-Feb-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	15-Feb-05
	4,290,201.17	2126	10-Feb-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	15-Feb-05
	15,464,561.08	2127	28-Feb-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	01-Mar-05
	37,548,641.00	2128	28-Feb-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	01-Mar-05
Marzo	3,200,000.00	2130	08-Mar-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	09-Mar-05
	26,947,063.50	2131	08-Mar-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	09-Mar-05
	7,401,577.50	2132	09-Mar-05	6550120726 4	SANTAND ER SERFIN	09-Mar-05
Total	145,842,501.17					

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

Mes	Importe en Pesos	No. de Cheque	Fecha de Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de recibido
Marzo	73,416,703.00	93	03-Mar-05	185102211	Afirme	04-Mar-05
Total	73,416,703.00					

3.1.4 Recursos aplicados provenientes de la Federación

Análisis comparativo de Ingresos - Gastos
Enero - Marzo de 2005

Concepto	Miles de pesos		
	Ingresos	Egresos	Diferencia
Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	81,905.4	65,279.4	16,626.0
Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales	4,011,289.3	3,984,649.2	26,640.1
Educación Básica y Normal	2,672,324.7	2,672,324.8	-0.1
Servicios de Salud y Asistencia	447,131.4	447,132.1	-0.7
Infraestructura Social	600,371.2	600,372.6	-1.4
Estatal	50,552.7	50,552.2	0.5
Municipal	549,818.5	549,820.4	-1.9
Fortalecimiento de los Municipios	204,913.2	204,913.0	0.2
Aportaciones Múltiples	54,506.2	27,866.4	26,639.8
Asistencia Social	27,866.3	27,866.4	-0.1
Infraestructura	26,639.9	0.0	26,639.9
Educación Básica	0.0	0.0	0.0
Infraestructura	0.0	0.0	0.0
Educación Superior	32,042.6	32,040.3	2.3
Educación Tecnológica y de Adultos	17,816.2	17,812.3	3.9
Educación Tecnológica	14,226.4	14,228.0	-1.6
Educación de Adultos	0.0	0.0	0.0
Seguridad Pública de los Estados y el D.F.	294.0	294.0	0.0
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.4	0.4	0.0
Ramo 11 Educación, Media Superior y Tecnológica	0.4	0.4	0.0
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	386,841.2	220,929.6	165,911.6
Otros Recursos Federalizados	145,958.1	145,842.5	115.6
Universidad Autónoma de Guerrero	0.0	1,670.4	-1,670.4
Socorro de Ley	73,416.7	73,416.7	0.0
Programa de Apoyo a Protección Civil	167,466.4	0.0	167,466.4
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados			
Total	4,480,330.7	4,271,153.0	209,177.7

3. Comparativo de Ingresos y Egresos Consolidados Enero - Marzo de 2005

Concepto	Miles de pesos		
	Ingresos	Egresos	Variación en \$
Sector Central	2,170,352.9	1,926,091.5	244,261.4
Recursos Federales	4,480,330.7	4,271,153.0	209,177.7
Total	6,650,683.6	6,197,244.5	453,439.1

IV. Conclusión

He examinado los ingresos y egresos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, correspondiente al trimestre enero – marzo del ejercicio 2005. La elaboración de dicho documento es responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en la auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría y los Principios de Contabilidad Gubernamental que permita obtener una seguridad razonable de que los estados no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública antes mencionada; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Es política de la entidad, el preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan.

En mi opinión, la cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos del período enero – marzo del ejercicio 2005, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de julio de 2005

Atentamente.
Auditor General del Estado

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero

Derivadas del análisis realizado por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, al Informe de resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera.- Que las dependencias y entidades seleccionadas, para su revisión de acuerdo al programa de trabajo de la Auditoría General del Estado para confirmar las transferencias de recursos financieros, fueron las siguientes: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Asuntos Indígenas y Secretaría de la Mujer.

Segunda.- Que el Presupuesto de Ingresos aprobado para el 2005, se incrementó en 2.2%, para tener un presupuesto modificado al 31 de marzo por 22,113.454.2 miles de pesos.

Tercera.- Que en el trimestre enero – marzo del 2005, se obtuvo un ingreso de 6,650,683.6 miles de pesos.

Cuarta.- Que el presupuesto de Egresos aprobado para el Gobierno del Estado, en el período sujeto a revisión, se registraron modificaciones netas por 491,311.8 miles de pesos, dando origen a un presupuesto modificado al 31 de marzo del 2005, de 22,113,454.2 miles de pesos.

Quinta.- Que en el trimestre que se analiza, se ejercieron recursos por 6,197,244.5 miles de pesos, teniéndose un avance de 28%.

Sexta.- La Cuenta de la Hacienda Pública presentada señala operaciones realizadas en cuanto a ingresos hasta el día 18 de marzo y en lo que respecta a los egresos hasta el día 22 del mismo mes. Por lo que, tanto la recaudación que se realice del día 22 al 31 de marzo, así como, los egresos erogados del día 23 al 31 de marzo, serán incorporados en el informe correspondiente al período abril – agosto del 2005.

Séptima.- Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se hizo de acuerdo con las normas de auditoría y principios de contabilidad gubernamental, que permiten obtener una seguridad razonable de que los estados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Entidad.

Octava.- Que el Auditor General del Estado, considera que su examen proporciona una base razonable para sustentar su opinión.

Novena.- Que en opinión del auditor general del Estado, la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos del período enero – marzo del Ejercicio 2005.

Por lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX y 106 del a Constitución Política Local, en correlación con los artículos 8° fracciones I y XIX y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica 286 del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO – MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período enero – marzo del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, expídase la constancia definitiva de aprobación correspondiente.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de octubre de 2005.

Atentamente.
Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadano Diputado Ignacio Ramírez Mora, Secretario.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente::

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de segunda y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “s” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Ramírez Mora, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ignacio Ramírez Mora:

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Ignacio Ramírez Mora, miembro de esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de

punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El desarrollo de las ciudades y cabeceras municipales de nuestro Estado, ha propiciado el crecimiento anárquico de las zonas urbanas sobre los ejidos aledaños.

Segundo.- A finales de la década de los 60's y principio de los 70's surge en la ciudad de Acapulco la necesidad de regularizar la tenencia de la tierra, debido a la formación del anfiteatro y al crecimiento de la mancha urbana sobre los ejidos aledaños; a mediados de la década de los 70's surge esta necesidad también en las ciudades de Iguala, Chilpancingo, Taxco y Zihuatanejo, principalmente.

Tercero.- El incremento de la demanda de suelo urbano y de servicios básicos encontró una escasa oferta de lotes, originando la creación de fraccionamientos simulados e irregulares sin servicios y sin garantías jurídicas, así como la invasión de predios, creando asentamientos humanos irregulares, lo mismo en predios particulares, como en zonas federales, barrancas, áreas de preservación ecológica y zonas consideradas de alto riesgo.

Cuarto.- Quienes se encuentran en ésta situación, son familias que por su situación de pobreza y marginalidad recurren a estas prácticas, incitados por la necesidad de otorgar a su familia un lugar donde vivir, aunque vivan con la incertidumbre del desalojo, en la insalubridad, poniendo en riesgo su integridad física, al residir en zonas de alto riesgo o por la clandestinidad de los servicios o peor aún, sin servicios; lo que los obliga a seguir viviendo en la pobreza recurrente.

Quinto.- Para el municipio y el Estado, estos asentamientos humanos irregulares, representan un grave problema de desorden urbano; se enfrentan al reclamo constante de la regularización y de la dotación de servicios; consecuentemente, a la dificultad para dotarlos de la infraestructura básica de servicios y equipamiento, así como para acceder a los programas de vivienda, por la ilegalidad en la que se encuentran.

Sexto.- En los centros de población que dan origen a las cabeceras municipales y a las comunidades más importantes en cada municipio, encontramos predios cuyo régimen de la tenencia de la tierra pueden ser privado y/o ejidal o comunal, lo que incide importantemente en la captación de ingresos por impuestos catastrales y prediales, ya que el comisariado ejidal o comunal es quien decide, recibe y administra dichos ingresos, limitando dicha capacidad recaudatoria, así como la facultad de vigilancia de la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio, que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su artículo 62.

Séptimo.- Es notorio el poco conocimiento de los Honorables Ayuntamientos en materia de políticas de vivienda y de los procesos que en ellas intervienen, ya que los largos y complicados trámites municipales relacionados con la autorización de planos, factibilidades, uso del suelo, licencias de construcción, además del desconocimiento de los propietarios de predios en la materia, inciden en la proliferación de fraccionamientos y colonias irregulares sin posibilidades de servicios, en situación de riesgo, ya que los habitantes construyen sus viviendas sin estudios de impacto ambiental ni de mecánica de suelos, indispensables en un Estado con alta incidencia sísmica.

Octavo.- Se obliga entonces, el Estado, a implementar programas y acciones de gobierno que den orden y legalidad a los asentamientos humanos irregulares, así como a orientar el futuro crecimiento de los centros de población, previniendo acciones de desarrollo urbano.

Noveno.- Que el Estado cuenta con dependencias coordinadoras, normativas y ejecutoras a quienes les delega la facultad constitucional de intervenir en los procesos de regularización de la tierra, en el orden estatal, el Invisur y en el orden federal la Corett.

Décimo.- Observamos inadecuada coordinación entre las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno que inciden en la regularización de la tenencia de la tierra, que implementan sus programas, sin establecer una adecuada coordinación entre sí, particularmente con los Honorables Ayuntamientos, faltando al respeto a la autonomía municipal, lo que

complica la operatividad de los programas, retrasa los trámites, desalienta la inversión y por ende, impide a una gran mayoría de familias guerrerenses, acceder a las oportunidades de contar con un terreno propio y/o a un subsidio o crédito para construir o mejorar su vivienda.

MARCO JURÍDICO

La constitución de 1917 en su artículo 27, establece el ordenamiento de la tierra, propiedad de la Nación, donde los terrenos ejidales y comunales adquieren un impulso nunca antes visto en cuanto a reparto, producción agrícola y control de la tenencia.

A partir de 1920, el Poder Ejecutivo de los gobiernos revolucionarios emiten diversas disposiciones y órdenes, para dar credibilidad al reparto justo y equitativo de la tenencia de la tierra, como una práctica institucional para hacer justicia a quienes lucharon en la revolución mexicana.

Nuestra Carta Magna en vigor, en su artículo 27, tercer párrafo, establece “ que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como regular la tenencia de la tierra en beneficio social, aprovechando todos los elementos susceptibles de apropiación con el objeto de hacer una adecuada distribución de la riqueza pública, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos . . . ”

En la fracción VII “se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas”

Asimismo, la fracción V del artículo 115 de la carta Magna, dispone que los municipios estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, implementados por los gobiernos federal y estatal.

En concordancia con la anterior, la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero número 573, dispone en el título cuarto, capítulo I, artículo 20 “ el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto será promover y ejecutar las acciones que en materia de vivienda de interés social y fraccionamientos populares tiene asignadas el gobierno del Estado a través de la Secretaría ”.

Este ordenamiento faculta al Invisur, para promover y coadyuvar en la ejecución de programas de regularización de la tenencia de la tierra y de uso habitacional.

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero dispone en su artículo 1º, “ establecer las normas básicas para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, asimismo establecer los lineamientos generales “.

En el capítulo VI, de la regularización de la tenencia de la tierra, en el artículo 82 establece que: “el Ejecutivo del Estado, por conducto del instituto (Invisur), con la participación del municipio respectivo, podrá someter al procedimiento de regularización de tenencia de la tierra, a los predios ubicados en asentamientos humanos irregulares, ubicados en terrenos de propiedad estatal, municipal o privada, a favor de sus ocupantes, conforme a lo establecido en esta ley, los planes de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas.

La regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares ubicados en terrenos ejidales o comunales, que las dependencias y entidades federales realicen conforme a la Ley Agraria, se sujetará a lo previsto en esta ley y en los planes de desarrollo urbano aplicables.

La comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, Corett es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es el de regularizar la tenencia de la tierra.

Urbana, en los asentamientos humanos irregulares en predios de origen social (ejidal y comunal) y de propiedad federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, someto a la consideración de la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero y único.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que gire instrucciones a los titulares de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para que previa la realización de los estudios pertinentes se proceda a la regularización de la tenencia de la tierra en todos aquellos asentamientos humanos en el Estado que se encuentren irregulares y así darle solución a este grave problema, en coordinación con las autoridades federales en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a la autoridad señalada.

Tercero.- Publicase el presente acuerdo parlamentario en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Atentamente.
Democracia Ya, Patria Para Todos.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión; por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a este Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ramírez Mora, por el que se exhorta al gobernador del Estado para que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Instituto de Vivienda y de Suelo Urbano de Guerrero, para que previa la realización de los estudios pertinentes se proceda a la regularización de la tenencia de la tierra en todos aquellos asentamientos humanos en el Estado que se encuentren irregulares; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En virtud de que fue retirada la propuesta de intervención establecida en el inciso "t" del

sexto punto del Orden del Día, se procede a desahogar el siguiente punto.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al diputado David Jiménez Rumbo.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Con su permiso, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 12 de 2005.

Arquitecto Ramón Sotres Nuñez, Director General del Instituto de Vivienda y Suelo de Guerrero, INVISUR.- Presente.

Con atención al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero.- Presente.

Las funciones del Poder Legislativo son variadas, de las atribuciones que la Constitución Política le concede se derivan las de carácter legislativo propiamente, las de vigilancia, las de control, las de gestión, las jurisdiccionales y las administrativas, entre otras, por tal razón, para una mejor atención de las mismas, el Congreso del Estado de Guerrero cuenta con 26 comisiones legislativas, a éstas les corresponde el trámite y resolución de los asuntos relacionados con su competencia, así como aquellas que expresamente les delegue el Pleno.

Para el desarrollo de sus trabajos, las comisiones legislativas realizan reuniones o asociaciones de trabajo, de visita, de entrevista, de investigación o de comparencia.

Su finalidad consiste en analizar iniciativas, denuncias, actos o solicitudes relacionadas con su competencia, para ello pueden invitar a las reuniones de trabajo a servidores públicos o personas que por razones de su cargo, ocupación o profesión, posean conocimientos útiles para el mejor cumplimiento de sus tareas.

Fundado lo anterior, diversas comisiones legislativas de la Quincuagésima Séptima Legislatura a lo largo de su periodo constitucional han invitado a reuniones de

trabajo a titulares de secretarías de despacho y de organismos públicos descentralizados, (Educación, Salud, Desarrollo Social, Finanzas y Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Turismo, DIF-Guerrero, Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado, entre otros).

Fundado en lo anterior, los presidentes de las comisiones unidas de Gobierno, de Justicia y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, convocaron a sus integrantes para una reunión de trabajo el 14 de septiembre de 2005, donde asistiría como invitado el director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, arquitecto Ramón Sotres Nuñez, con la finalidad de tratar asunto propios del órgano a su cargo.

Desafortunadamente, el arquitecto Sotres Nuñez comunicó mediante oficio, que no era posible asistir a dicha reunión de trabajo por cuestiones de carácter familiar, razón por la cual, se realizó una segunda convocatoria y se le giró nueva invitación al director del Invisur a la cual no asistió, aduciendo a la falta de procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo para las comparencias.

Es lamentable que el director de Invisur no haya querido asistir a las reuniones con esta Soberanía a las que se les invitaron por conducto de las comisiones de Gobierno, de Justicia, y de Desarrollo urbano y Obras Públicas, ya que creemos que es oportuno conocer ampliamente y de su parte la denuncia pública que realizó sobre el estado en que encontró la administración del organismo que dirige, negativa que por supuesto no obtuvimos del doctor Luis Rodrigo Barrera Ríos, secretario de Salud, el cual asistió a la reunión del trabajo que se le invitó.

De dicha denuncia pública, nos surgen las siguientes dudas, porque lo cual le pedimos, respetuosamente, nos aclare algunos puntos:

Señor director, usted manifestó que encontró deudas correspondientes al pago del seguro Social por 180,000 mil pesos, nosotros tenemos documentos comprobatorios del segundo bimestre de este año y que corresponden a la anterior administración, lo cual nos hace suponer que dio el dato correspondiente al tercer bimestre de este año, lo cual deducimos

que era responsabilidad de usted haber liquidado ese adeudo, de ser así, usted mintió a la opinión pública en presencia del señor gobernador del Estado.

Asimismo, declaró ante los medios que había daño patrimonial al Invisur haciendo referencia al programa VIVHA 99, queremos que explique en que consistió el daño:

1. ¿Que se sustrajo el monto total?.
2. ¿Hubo sub-ejercicio?.
3. ¿No se cumplió alegando escapatoria de precios?.

¿Quiénes fueron los directores del INVISUR que ejercieron los recursos? y es ¿verdad o no que se solicitaron de manera continúa recursos para terminar las obras, tanto al secretario de obras públicas en forma directa y ante el Consejo de Administración que usted mismo tantas veces, presidió en ausencia del presidente?.

Explíquenos porqué nombró delegada regional en Chilpancingo a la arquitecta Pérez Rumebe, dueña de la constructora que no terminó las obras del mismo programa en Zihuatanejo ¿no le parece extraño que usted denuncie daño patrimonial al Invisur y hoy trabaje con usted dicha persona?.

En el caso de “Villas Colibrí”, en donde no ha concluido el juicio ¿porqué solicitó recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración, como le mencionó en su segunda reunión del Consejo de Administración, para pagar como solidario responsable el adeudo de Ramírez Mantilla? ¿Que pasó con el acuerdo donde el mencionado predio se subastaría y donde los únicos postores fueron los vecinos defraudados y con ello finiquitar el adeudo?.

Consideramos que hay mucho por hacer en términos legales: como pedir la nulidad de la participación del Invisur en el fideicomiso, porque el director que firmó como garante hipotecario, firmó sin autorización del Consejo de Administración, ni tenía poder legal para hacerlo.

Señor director del Invisur, quien fue el director del Invisur en ese momento y cual fue su responsabilidad como subsecretario promotor de la vivienda, porque existen

antecedentes de que fue usted quien contactó primeramente al ya famoso Ramírez Mantilla con el Invisur.

La subsecretaría en la cual usted fungió, operó el Programa del Fondo Nacional de Desastres en el caso del temblor que originó graves daños en varios poblados de Coyuca de Benítez, en el sexenio pasado, le pedimos que envíe por favor a esta Representación popular, copia de los libros blancos donde se plasme información de cuántas y quienes fueron las familias beneficiadas con el mencionado programa federal. Se lo pedimos porque obra en nuestro poder el padrón de damnificados que se levantó, ya que muchas de estas familias no recibieron beneficio alguno.

Asimismo, le solicitamos que nos informe la razón por la cual usted fue sancionado por la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal, sabemos el monto, las sanciones, (negligencia administrativa) y el número de expedientes, pero queremos saber el motivo; también nos gustaría saber si en su curriculum vitae asentó e informó de esta sanción al señor gobernador del Estado.

También le pedimos nos informe, de no existir inconveniente, los resultados del Fondo del Periodistas que usted administró en su primer época como director del Invisur en la construcción de la colonia 20 de Noviembre de esta capital.

Queremos que nos informe sobre los estados financieros del Invisur, en los cuales nunca desapareció como pasivo un crédito fuente que otorgó en su momento la Secretaría de Finanzas y Administración por la cantidad de ocho millones de pesos que usted, siendo director en su primera época, no comprobó o quiso comprobar con gastos de operación y que diga cual es el estado que guarda dicha obra, que entendemos fueron viviendas.

También explíquenos respecto al decreto de expropiación Playas II, porque usted manifiesta que los polígonos expropiados en beneficios de las familias asentadas no son parte del patrimonio del Invisur. En nuestro poder obra copia certificada del ejemplar número 104 alcance II, de fecha 21 de diciembre de 2004, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en donde expropian los polígonos

del asentamiento denominado Playas II, decreto que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de derecho reales 169996 con fecha 14 de marzo de 2005. Por lo cual y debido a la solicitud de hecha por los beneficiarios de la expropiación, se le solicita que continúe con el proceso de regularización de esos terrenos, esperando que el formulismo del acta entrega-recepción de los polígonos por parte de la Secretaría no sea pretexto para impedir continúe el proceso de contratación.

Por otra parte, le solicitamos conocer su participación como subsecretario de Vivienda de la administración anterior en la entrega de aproximadamente 570 pies de casa en la unidad Habitacional “Los Órganos de San Agustín”, ya que existen quejas ante esta Representación popular sobre el manejo, uso y destino de los dineros recaudados por concepto de cuotas de recuperación mensuales, que los beneficiarios por más de dos años, han venido depositando a una cuenta bancaria a nombre de la subsecretaría de Vivienda de la cual usted era el titular.

Podría informarnos en que parte del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado, se otorgan facultades al subsecretario de vivienda para operar, administrar, enajenar el patrimonio del Invisur y sustituir al Invisur, en las funciones y facultades que la Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares le otorga dicho órgano público descentralizado.

Por último, colonos del Coloso en Acapulco han denunciado que en el año de 1990 usted, en calidad de director general del Invisur, recibió 300 millones de pesos otorgados por el Infonavit, para comenzar mediante la firma de un convenio, la regularización de las colonias del predio “Potrero de la Mora”, propiedad del Infonavit, no obstante, tenemos un documento mediante el cual el actual delegado regional del Infonavit informa que al citado instituto nunca le constó que el recurso otorgado se invirtiera en la regularización de la tenencia de la tierra, por lo cual los colonos han señalado que ese recurso se extravió al término de su primera gestión como director del instituto, ya que los trabajos de regularización fueron comenzados apenas en el año de 2004 por la anterior

administración, costándole recursos económicos al Invisur, recursos que usted tanto dice defender. Ante esto, le solicitamos aclarar en que se fueron los trescientos millones de pesos, entregados al Invisur.

Quedamos en espera de su respuesta.

Los Diputados Integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Justicia y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano David Jiménez Rumbo, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Ciudadano Marco Antonio De la Mora Torreblanca.

Ciudadano Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.- Ciudadano Joel Eugenio Flores, Secretario.- Ciudadano René Lobato Ramírez, Vocal.- Ciudadano Max Tejada Martínez, Vocal.

Ciudadano Mariano Dimayuga Terrazas, Presidente.- Ciudadano David Tapia Bravo, Secretario.- Ciudadano Marco López García, Vocal.- Ciudadano Marco Antonio De la Mora Torreblanca, Vocal.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Mariano Dimayuga Terrazas, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Mariano Dimayuga Terrazas:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Veo que aquí compañeras y compañeros diputados se están haciendo cambios de última hora, en el Orden del Día está anotado aquí el compañero René Lobato Ramírez como integrante de la Comisión de Justicia para venir a expresar a nombre dizque de las comisiones de Gobierno, Justicia y Desarrollo Urbano, miren compañeros diputados, efectivamente, dos invitaciones que se le hicieron al director de

Invisur, yo participé en la firma, firmé esas dos invitaciones, aquí dice arquitecto Ramón Sotres, director de Invisur, por acuerdo de las comisiones de Gobierno, de Justicia y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos invitar a usted por segunda ocasión a una reunión de trabajo con los diputados integrantes de estas comisiones legislativas para tratar asuntos relacionados con su competencia el próximo jueves 29 de los corrientes, en punto de las diez horas, en la sala José Francisco Ruiz Massieu.

El señor director de Invisur actual nos contestó y nos contestó con una buena fundamentación, nos dice: a cada presidente de comisión le mandó su escrito, en atención a su oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2005, me permito informar a esa Soberanía que tomando en consideración que el suscrito es titular de una entidad paraestatal dependiente de la administración pública del Estado, por institucionalidad y de acuerdo al protocolo que establece el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito en forma muy respetuosa se lleve a cabo la solicitud de mi comparecencia en los términos que establece el párrafo tercero, cuarto, quinto del precepto legal antes citado.

Ahora sí que los de afuera nos están enseñando como debemos hacer las cosas aquí en el Congreso, tiene razón este hombre, pero miren, independientemente de que haya venido o no haya venido, yo con lo que no estoy de acuerdo es con los señalamientos que se hacen en este escrito que se acaba de leer, que no nos vamos a engañar compañeros, eso lo hizo René Lobato Ramírez y les pasó a la Comisión de Gobierno, los manipuló, quería manipular a todos, yo le dije a mi no me consta lo que está diciendo eso, por eso no firmé este documento, creo que fui el único que no lo firmé y todos ustedes pues, y ahí está, donde está la responsabilidad del compañero René Lobato Ramírez, por eso me atreví a pasar a la tribuna para decirle que donde está su responsabilidad.

Quiero ver su responsabilidad, porque se fue, porque dejó un encargado a que viniera a leer

un documento que ni siquiera él estaba enterado, nada más lo firmó de resbalón, miren, si hubiera venido el director de Invisur yo estaba preparado, traigo aquí unas escrituras que en aquél entonces, yo confiando en que iba a ser una reunión de trabajo, iba a cuestionar al director de Invisur actual y le iba a decir, mire, aquí está una escritura que es falsa, que su administración dice que es falsa y está firmada por el anterior director de Invisur, Marco Antonio Castrejón Lobato, director general de la administración pasada.

Esto es lo que hay que cuestionar, pero con hechos a los funcionarios públicos, no prestarnos a dimes y dimeretes sin fundamento, no vino por lo que le acabo de leer, nos dio una lección de que es lo que se debe hacer aquí en el Congreso y como se deben pedir las cosas, ahora, mis amigos que firmaron este documento, esto viene a raíz de la publicidad que hicieron en el gobierno de que hubo malos manejos en la dirección anterior de Invisur, pero yo le digo hay que dejar que las autoridades hagan su trabajo y si estuviéramos atentos a lo que nosotros debemos hacer, el 27 de octubre de 2004 su servidor propuso una iniciativa de reforma, les menciono esto porque está ligado, una iniciativa de reforma al Código Civil sobre la regulación del daño moral, no ha habido respuesta a esta iniciativa de reformas, el compañero René Lobato Ramírez, esta iniciativa de reforma se pasó a comisiones, a la Comisión de Justicia de donde es parte integrante de esa Comisión el compañero René Lobato Ramírez que les hizo ese documento.

¿Por qué lo menciono? Ahí está, posiblemente es muy probable que ya no salga en esta Legislatura, que dice esta reforma, es la regulación del daño moral, donde si nosotros hubiéramos cumplido y señalo también al compañero Joel Eugenio Flores porqué también es parte de la Comisión de Justicia, si nosotros hubiéramos cumplido con nuestra obligación tuviéramos un elemento para que aquél funcionario que causara un daño moral pues aquí se le pudiera aplicar la ley, aquí señores, pero no, no cumplimos nosotros con nuestras obligaciones y empezamos a hacer cosas como esas que pasó a leer aquí el compañero.

Hay que hacerlo legal, como debe ser, por gente que nos eligieron para eso, esa iniciativa de reforma posiblemente ya se quede en el

olvido, o a lo mejor todavía la podemos sacar y la podemos utilizar en estas circunstancias, porque el daño moral lo pueden causar un particular, una persona moral o un funcionario, cuando pasé a leer la motivación de esta reforma estuvo todo explicado, pero parece que la Comisión de Justicia pues según nuestra Ley Orgánica que dice que a los diez días nos deben dar respuesta sobre esto y esto ya va a tener un año, en octubre del año pasado.

Yo les digo compañeros, usemos la tribuna con responsabilidad, para resolver los grandes problemas que tiene el estado de Guerrero, no para usar la tribuna para baratería, no queda, la tribuna es algo que nosotros debemos dignificar aquí, yo si estoy de acuerdo y que venga cualquier funcionario y estuve de acuerdo cuando hicieron propuestas que vinieran funcionarios aquí a explicarnos, pero hay que hacer el procedimiento adecuado, no se si el compañero René Lobato Ramírez, porque veo que hay apellido, es el mismo apellido en el anterior director de Invisur y el compañero René Lobato Ramírez y a lo mejor pues está defendiendo, a lo mejor ni lo necesita aquél señor debe saber defenderse, pero en fin, esto es lo que yo les quería decir compañeros, no usemos esta tribuna para venir con baraterías y hagamos nuestro trabajo responsable.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Castro Justo para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Juan José Castro Justo:

Solo deseo hacer una aclaración y un comentario adicional, lo que invoca el escrito enviado por el arquitecto Sotres a la Cámara de Diputados en la justificación y su inasistencia por segunda ocasión a la invitación que se le formula, se refiere al procedimiento que establece este artículo para comparecer y que en este caso se trataba de una invitación con las comisiones como lo establece en el cuarto párrafo el mismo artículo, y que solamente en el caso de las comparecencias dice nuestra propia Ley Orgánica debe de tramitarse a través del propio Ejecutivo, solamente hacer una aclaración, porque no está en lo correcto ese

señalamiento que refiere el arquitecto Sotres, no nos señala él que es lo que debemos de hacer, en todo caso en una interpretación equivocada de nuestra ley, en ese caso creo que el planteamiento se hizo en los términos que nuestra propia ley establece.

Hacerle una afectuosa aclaración y comentario a nuestro compañero Dimayuga, en lo personal y creo que el criterio que tuvimos nuestros compañeros para firmar este documento no fue el que nos haya sorprendido el compañero René Lobato, lo digo con profundo respeto a usted compañero Mariano Dimayuga, lo hicimos porque finalmente este documento contiene las interrogantes que se pretendían plantear al director del Invisur en esa reunión con las comisiones, cuando menos así me lo explicó el diputado Rene Lobato, así lo entendí y por esa razón lo firmé, quizás animado también por una actitud de cuidar el que se atienda y que respete al Poder Legislativo por un funcionario menor del Ejecutivo.

Son todos mis comentarios.

El Presidente:

Para intervenir sobre el mismo tema se le concede el uso de la palabra al diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados.

Yo rechazo categóricamente ser un diputado manipulado por el compañero diputado René Lobato, no acepto bajo ninguna circunstancia que me haya sorprendido el compañero Lobato que es de la misma fracción parlamentaria que el compañero Mariano Dimayuga, lo inconcebible es de que después casi de tres años al término de esta Legislatura sigamos confundiendo lo que es una comparecencia aprobada por el Pleno, que requiere la anuencia del Ejecutivo del Estado a una invitación a comisiones para poder ahondar en el desempeño de determinada tarea gubernativa.

Comparecencias ante el Pleno las hemos tenido de diversos servidores públicos y se ha

cumplido puntualmente con el procedimiento de solicitar la anuencia del Ejecutivo y tenemos que decirlo como Legislatura, tanto del Ejecutivo, del titular del Ejecutivo anterior como el actual en las diversas comparecencias ha habido la anuencia para que sus secretarios de despacho acudan a comparecer ante esta Soberanía; de esta administración lo mas reciente, el gabinete de seguridad, tanto el secretario de gobierno, seguridad pública y el procurador y no se diga del gobierno anterior, siempre ha habido la anuencia, pero reuniones de trabajo por decenas ante diversas comisiones y no se requiere la anuencia del Ejecutivo, es simplemente la invitación para que acudan a reuniones de trabajo con las comisiones, entonces creo que al igual que los demás compañeros, que es cierto, solidariamente con un compañero diputado hemos firmado este documento, ha sido con plena conciencia de que no puede, ciertamente un servidor público negarse a acudir a una reunión de trabajo por segunda ocasión.

En cuanto al contenido, yo me reservo ciertamente, compañero diputado las razones que usted ha explicado, pero me llamó la atención una expresión suya y yo la comparto, que no ocupemos la tribuna, que la podamos enaltecer y dignificar y no la ocupemos para bajezas y usted aquí hizo una denuncia grave en contra de su propio compañero de fracción parlamentaria, que hizo uso de baraterías, yo espero que estos argumentos que en conciencia, respeto, que nos expresan en el documento tengan el soporte necesario para que ojalá tengamos una respuesta también por escrito a ellas.

Yo sigo creyendo que uno de los compañeros diputados de esta Legislatura como René Lobato y cualquier otro compañero diputado, merece nuestro respeto, entonces, con esas aclaraciones nada mas señalar que la firma fue con plena conciencia solidaría y de ninguna soy un diputado manipulable.

Gracias, por su atención.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Joel Eugenio Flores.

El diputado Joel Eugenio Flores:

Nada más para decirle al diputado Dimayuga que en uso de las facultades que él tiene como diputado como todos nosotros, efectivamente se que él presentó una iniciativa en el aspecto que él comenta, pero que si la Comisión respectiva no ha atendido el asunto que él ha propuesto, también tiene las facultades para hacerle recordar la propuesta que en su momento él ha presentado y tiene la facultad de recordarle al presidente de la Mesa Directiva para que exhorte a la Comisión correspondiente para que presente el dictamen sobre la iniciativa original que él en su momento presentó y así lo dice el artículo 30, fracción XIV, exhortar a las comisiones para que presenten sus dictámenes en el plazo que se les haya fijado y en su caso señalarles día para que los presenten.

Si no fuesen presentados propondrá el Pleno que se turnen a una Comisión Especial para resolver el caso y la Comisión de Justicia que no presido yo, no ha tenido la suficiente capacidad para realizar el dictamen correspondiente también tiene la facultad a través del Presidente de la Mesa Directiva de proponer una comisión especial para que se encargue de solucionar el asunto que usted ha propuesto en su momento.

No estoy sorprendido tampoco, por el compañero René Lobato que merece todo mi respeto, mi reconocimiento y mi solidaridad en el asunto que él nos presentó, me siento sorprendido por usted compañero Dimayuga Terrazas, porque yo no sabía que en este Congreso había un defensor de oficio del director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

Muchas, gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado David Jiménez Rumbo, para hablar sobre el mismo tema.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Compañeras y compañeros.

Yo creo que en esta ocasión, generalmente cuando paso ya después de haber leído un documento del cual suelo ser maleta para leerlo,

pero me encanta de verdad lo digo en la tribuna para entrar en un debate, esta vez Mariano no lo voy hacer, yo creo que fijaste una posición respetable y un diputado jamás podrá ser reconvenido por lo que diga, que bueno también que aceptaste que firmaste el documento que en tú idea violaba el procedimiento, porque dijiste que dos veces lo citaste, violando el procedimiento y que bueno que aceptas que un externo a esta Legislatura pues te dé cátedra.

Yo no, yo lo firmé sabiendo con toda claridad que no violábamos el procedimiento, yo lo firmé en relación de que había acusaciones severas a la administración anterior, pues en la idea de que se aclarara, con la idea de que viniera acá el director de INVISUR y ante esta Representación popular nos platicara cuales eran los desvíos de recursos y si había lugar, fincar las responsabilidades correspondientes, no vino e incluso una de las veces nos dejó acá plantados porque había dicho que iba a venir.

Pero yo creo que no se vale, creo que hay división de poderes, creo que hay niveles entre los poderes y el señor Sotres o Sotrés, que confundo el apellido por la falta de acentuación, indudablemente es un funcionario muy, pero muy menor, no corresponde cuando menos a usar esta tribuna por mucho rato por este personaje, las preguntas que hicimos quedan hechas, quedará de él si da respuesta o no, seguramente no corresponde para poner en cuestionamiento la alta moralidad que distingue a todos los compañeros de este Congreso y eso Mariano por supuesto que te incluye a ti, tienes un alto prestigio y no corresponde a defender un personaje que seguramente podrá señalar y dar respuesta puntualmente a las preguntas que le hicimos, de eso se trata, de que responda a las preguntas que hicimos, no se trata de lincharlo ni de defenderlo a ultranza, solo queríamos dialogar.

Muchas gracias.

El Presidente:

Para hechos se concede el uso de la palabra al diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

El diputado Mariano Dimayuga Terrazas:

Miren compañeros diputados y compañeras diputadas, si el asunto que trajo este debate era tan importante, tantas eran las cuestiones que se necesitaban que el señor aclarara, porque no pedimos la comparecencia, yo le recomendaría al compañero lean bien ese documento y los señalamientos que hacen ahí, no lo leyeron bien, estoy seguro.

Por otro lado compañero Joel mire, yo no conozco al director de Invisur, lo que yo no acepto es el procedimiento y los señalamientos que se hacían así y que querían que yo los firmara, yo no se si para ser defensor de oficio creo que se tiene que ser abogado, yo soy ingeniero electricista, nunca voy a poder ser defensor de oficio, pero en fin, y de la honorabilidad eso yo se lo dejo a la conciencia de cada quien, y se lo dejo al público, a la sociedad, a los medios, a la sociedad de Guerrero.

Muchas gracias.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

El Presidente:

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, elección de los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva y la Comisión Permanente del Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Presidencia pregunta a la Plenaria si existen propuestas de planilla para proceder a su registro.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Castro Justo para que realice una propuesta.

El diputado Juan José Castro Justo:

Con fundamento en el artículo 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito hacer la siguiente propuesta de planilla que integrará la Comisión Permanente y la Mesa Directiva que fungirá en el Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Presidente: diputado Raúl Salgado Leyva.- Primer Vicepresidente: diputado René Lobato Ramírez.- Segundo Vicepresidente: diputado Arturo Martínez Pérez.- Secretarios propietarios: diputado Modesto Carranza Catalán, diputado Jesús Ramírez Ramírez.- Secretarios suplentes: diputado Joel Eugenio Flores y diputado Jorge Orlando Romero Romero.- Vocales propietarios: diputados Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Jesús Heriberto Noriega Cantú, Fredy García Guevara, Félix Bautista Matías, Juan José Castro Justo, Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, Fidel Luis Solano.- Vocales suplentes: diputados Salvadora Quiroz Méndez, Mauro García Medina, Rafael Ayala Figueroa, José Jacobo Valle, Herón Delgado Castañeda, Gustavo Miranda González, Jorge Armando Muñoz Leal.

Hago entrega de esta propuesta a la Presidencia.

El Presidente:

Esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si existe alguna otra propuesta.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que existe la siguiente propuesta:

Presidente: diputado Raúl Salgado Leyva.- Primer Vicepresidente: diputado René Lobato Ramírez.- Segundo Vicepresidente: diputado Arturo Martínez Pérez.- Secretarios propietarios: diputados Modesto Carranza Catalán y Jesús Ramírez Ramírez.- Secretarios suplentes: diputados Joel Eugenio Flores y Jorge Orlando Romero Romero.- Vocales propietarios: diputados Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Jesús Heriberto Noriega Cantú, Fredy García Guevara, Félix Bautista Matías, Juan José Castro Justo, Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, Fidel Luis Solano.- Vocales suplentes: diputados Salvadora Quiroz Méndez, Mauro García Medina, Rafael Ayala Figueroa, José Jacobo Valle, Herón Delgado Castañeda, Gustavo Miranda González, Jorge Armando Muñoz Leal.

Esta Presidencia les informa que de conformidad con lo que establece el artículo 152, fracción III, inciso "a" de nuestra Ley Orgánica, la votación será por cédula e instruye

al personal de Oficialía Mayor distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

De igual forma solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre. Asimismo se les instruye a los diputados secretarios para que al final de la votación realicen el escrutinio y cómputo e informe el resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Joel Eugenio Flores:

(Se pasó lista de asistencia.)

Se informa a la Presidencia que se obtuvieron 28 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Visto el resultado se declara electa por mayoría de votos la planilla integrada de la siguiente manera.

Presidente: diputado Raúl Salgado Leyva.- Primer Vicepresidente: diputado René Lobato Ramírez.- Segundo Vicepresidente: diputado Arturo Martínez Pérez.- Secretarios propietarios: diputados Modesto Carranza Catalán y Jesús Ramírez Ramírez.- Secretarios suplentes: diputados Joel Eugenio Flores y Jorge Orlando Romero Romero.- Vocales propietarios: diputados Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Jesús Heriberto Noriega Cantú, Fredy García Guevara, Félix Bautista Matías, Juan José Castro Justo, Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, Fidel Luis Solano.- Vocales suplentes: diputados Salvadora Quiroz Méndez, Mauro García Medina, Rafael Ayala Figueroa, José Jacobo Valle, Herón Delgado Castañeda, Gustavo Miranda González, Jorge Armando Muñoz Leal.

Les solicito compañeros electos pasen al centro del recinto para proceder a tomarles la protesta de ley correspondiente.

Solicito a los ciudadanos diputados y diputadas, así como al público asistente ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

”¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, secretarios propietarios y suplentes, respectivamente, de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.

Los diputados:

Sí, protesto.

El Presidente:

Si no lo hicieren así, que el pueblo del estado libre y soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades ciudadanos diputados.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que haga del conocimiento a los poderes de la federación y del Estado, a los ayuntamientos de los 77 municipios que integran la entidad, a las legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de la elección y conformación de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 21:00 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 21:00 horas del día miércoles 12 de octubre de 2005, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día viernes 14 de octubre del presente año, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga